

# **REGLAS DE OPERACIÓN DE LOS PROGRAMAS ALIMENTARIOS**



**SEGGOB**  
**SECRETARÍA GENERAL**  
**DE GOBIERNO**

## **REGLAS DE OPERACIÓN DE LOS PROGRAMAS ALIMENTARIOS**

Reglas Publicadas en la Tercera Sección del Periódico Oficial del Estado de Aguascalientes, el lunes 14 de septiembre de 2020.

## **REGLAS DE OPERACIÓN DE LOS PROGRAMAS ALIMENTARIOS**

### **INTRODUCCIÓN.**

Los programas alimentarios están dirigidos a la población vulnerable para promover y contribuir a mejorar la calidad de vida de los individuos, las familias y las comunidades que viven en condiciones de riesgo y vulnerabilidad, a través de entrega de apoyos alimentarios en el contexto de salud y alimentación actual, a su vez concientizando a la población de los beneficios que conllevan los buenos hábitos alimentarios. La entrega de apoyos alimentarios se complementa con acciones de orientación alimentaria y aseguramiento de la calidad, así se garantiza la entrega de insumos en cantidad y calidad adecuada para los beneficiarios, de acuerdo al tipo de vulnerabilidad al que pertenezcan. DIF Estatal mediante estas Reglas de Operación guiará y sustentará las acciones para la correcta implementación de este programa.

La situación que predomina en zonas de alta y muy alta marginación ha llevado a DIF Estatal a ejecutar acciones que garanticen la alimentación y la correcta nutrición a familias y personas vulnerables, en cumplimiento de los objetivos marcados, ya que con ellos se pretende paulatinamente erradicar el hambre en aquellas zonas y personas que lo necesiten.

El plan Estatal de Desarrollo 2016-2022 como su rector de la visión, establece en el eje 1. Aguascalientes educado, integrado y equitativo; programa específico 1.10 Desarrollo Familiar; objetivo 1.10.1 Promover el desarrollo integral de las familias, los jóvenes, los adultos mayores y la comunidad indígena brindando una atención integral a través de del fomento de los valores; línea de acción Reducir la carencia alimentaria mediante el otorgamiento de alimentos a la población vulnerable.

## **ANTECEDENTES.**

Cuando se habla de la historia nacional y estatal de los Desayunos Escolares, nos referimos a las acciones de asistencia social dirigidas a la alimentación de las niñas y los niños, la cual comienzan su operación en 1929, a través de una organización social altruista llamada “**La Gota de Leche**”.

El Gobierno crea la Asociación de Protección a la Infancia, con el fin de ofrecer un desayuno a niñas y niños que acudieran a Instituciones escolares, sentando así las bases para la organización de un proyecto nacional a favor de las niñas y niños.

A partir de 2001 el SNDIF convocó a los Sistemas Estatales para el Desarrollo Integral de la Familia (SEDF) para desarrollar un proyecto de coordinación para la operación de los programas alimentarios. Se conformaron comisiones de trabajo, en las que se llegó a la conclusión de que era necesaria la creación de una estrategia que permitiera retomar las diferentes modalidades de operación de los programas alimentarios, que los SEDIF estaban operando. El resultado de este trabajo fue la Estrategia Integral de Asistencia Social Alimentaria (EIASA), formada por cuatro programas, además de acciones de focalización, orientación alimentaria y aseguramiento de la calidad. Los Programas establecidos fueron el Programa de Desayunos Escolares, Programa de Asistencia Social Alimentaria a Menores de Cinco Años en Riesgo, no Escolarizados, Programa de Asistencia Social Alimentaria a Familias en Desamparo y Programa de Asistencia Social Alimentaria a Sujetos Vulnerables. El objetivo de la Estrategia fue contribuir a mejorar el estado de nutrición de los sujetos de asistencia social, misma que ha evolucionado de acuerdo con el contexto actual de salud y nutrición.

A partir de 2019 se trabajó en la construcción de una nueva estrategia integral a favor de la alimentación saludable, sostenible y justa para la niñez y la población en condiciones de vulnerabilidad, que contribuya a revertir las tendencias y cifras crecientes de los problemas de malnutrición, pero que, además, se enriqueciera con el fomento de la participación social y la promoción de la salud para contribuir al desarrollo de las comunidades más vulnerables de nuestro país. Es así como se diseñaron acciones contundentes como la transición paulatina de los desayunos escolares fríos a calientes.

Para 2020 se prioriza la integración de productos frescos en los desayunos calientes, principalmente aquellos provenientes de productores locales para favorecer la regionalización de insumos y menús en contribución a la preservación de las culturas alimentarias locales. Del mismo modo, se impulsará la inclusión de una mayor variedad de insumos en las dotaciones alimentarias para la preparación de raciones nutritivas, ya que, estudios han demostrado que existe una correlación entre una mayor variedad o diversidad de la dieta, con una mejor adecuación de micronutrientes en la misma y, por tanto, con un mejor estado nutricional.

Una de las acciones importantes para 2020, corresponde a la creación del Programa de Asistencia Social Alimentaria en los Primeros 1000 Días de Vida, que comprende desde el embarazo hasta los dos años de vida de los niños, los cuales representan el grupo de edad en el que se encuentra la ventana de oportunidad para lograr mayor efectividad en las acciones e intervenciones para corregir problemas de desnutrición y/o deficiencias nutrimentales. Después de esta edad, las medidas que se tomen para modificar este tipo de

condiciones, no podrán revertir las afectaciones en la talla de las niñas y niños ni en su desarrollo intelectual.

## **GLOSARIO DE TÉRMINOS.**

**Ácidos grasos saturados:** Los que carecen de dobles ligaduras. Se recomienda que no excedan más del 7% del valor energético total de la dieta, ya que favorecen la ateroesclerosis. Algunos productos contienen cantidades elevadas de ácidos grasos saturados: la mantequilla y la margarina, las mantecas, el chicharrón de cerdo, el chorizo, la crema, el aceite de coco, y los chocolates (cacao).

**Ácidos grasos trans:** Son isómeros de ácidos grasos monoinsaturados. Se pueden producir en la hidrogenación de aceites y grasas vegetales. Un alto consumo en la dieta puede incrementar el riesgo de presentar enfermedades cardiovasculares.

**Aditivo:** Cualquier substancia permitida que, sin tener propiedades nutritivas, se incluya en la formulación de los productos y que actúe como estabilizante, conservador o modificador de sus características organolépticas, para favorecer ya sea su estabilidad, conservación, apariencia o aceptabilidad.

**Adolescentes:** Personas que tienen entre 12 años cumplidos y 18 años incumplidos de acuerdo con lo establecido en el Artículo 2 de la Ley para la Protección de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes.

**AGEB:** Es la extensión territorial que corresponde a la subdivisión de las áreas geoestadísticas municipales. Constituye la unidad básica del Marco Geoestadístico Nacional y, dependiendo de sus características, se clasifican en dos tipos: urbana y rural.

**AGEB urbana:** Área geográfica ocupada por un conjunto de manzanas que generalmente va de 1 a 50, perfectamente delimitadas por calles, avenidas, andadores o cualquier otro rasgo de fácil identificación en el terreno y cuyo uso del suelo sea principalmente habitacional, industrial, de servicios, comercial, etcétera, sólo se asignan al interior de las localidades urbanas.

**AGEB rural:** Subdivisión de las áreas geoestadísticas municipales que se ubican en la parte rural, cuya extensión territorial es variable y se caracteriza por el uso del suelo de tipo agropecuario o forestal. Contiene localidades rurales y extensiones naturales como pantanos, lagos, desiertos y otros, delimitada por lo general por rasgos naturales (ríos, arroyos, barrancas, etcétera) y culturales (vías de ferrocarril, líneas de conducción eléctrica, carreteras, brechas, veredas, ductos, límites prediales, etcétera).

**Alimentación:** Conjunto de procesos biológicos, psicológicos y sociológicos, relacionados con la ingestión de alimentos mediante el cual el organismo obtiene del medio los nutrientes que necesita, así como las satisfacciones intelectuales, emocionales, estéticas, socioculturales, que son indispensables para la vida humana plena.

**Alimentación complementaria:** Es el proceso que se inicia con la introducción paulatina de alimentos diferentes a la leche humana, para satisfacer las necesidades nutrimentales de la niña o el niño, se recomienda después de los 6 meses de edad.

**Alimentación correcta:** Hábitos alimentarios que, de acuerdo con los conocimientos reconocidos en la materia, cumple con las necesidades específicas de las diferentes etapas de la vida, promueve en los niños y las niñas el crecimiento y desarrollo adecuados, y en los adultos permite conservar o alcanzar el peso esperado para la talla y previene el desarrollo de enfermedades.

**Análisis de laboratorio de los insumos:** Procedimiento químico por el cual se analizan las características físicas, químicas, biológicas y de inocuidad de los alimentos.

**Análisis de peligros y control de puntos críticos (HACCP):** Sistema que permite identificar, evaluar y controlar peligros significativos para la inocuidad de los alimentos.

**Análisis de peligros:** Proceso de recopilación y evaluación de información sobre los peligros y las condiciones que los originan para decidir cuáles son importantes con la inocuidad de los alimentos y, por tanto, planteados en el plan del sistema de HACCP.

**APCE:** Atención a Población en Condiciones de Emergencia.

**Aseguramiento de la Calidad Alimentaria:** Conjunto de acciones planificadas y sistematizadas, necesarias para proporcionar la confianza de que los insumos alimentarios que se entregan a los beneficiarios no afecten su salud.

**Asistencia Social:** Conjunto de acciones tendientes a modificar y mejorar las circunstancias de carácter social que impiden al individuo su desarrollo integral, así como la protección física, mental y social de personas en estado de necesidad, desprotección o desventaja física y mental, hasta lograr su incorporación a una vida plena y productiva.

**Asistencia Social Alimentaria:** Acción de proporcionar a grupos en riesgo y a grupos vulnerables ayuda alimentaria directa, orientación alimentaria, promoción de la salud y vigilancia de la nutrición, para contribuir a mejorar las circunstancias por las que atraviesa esta población.

**Autogestión Comunitaria:** Proceso formativo que implica acciones participativas para la toma de decisiones individuales, familiares y colectivas en torno a la salud comunitaria, y para disminuir la dependencia de las ayudas gubernamentales dirigidas a sobrevivir. Lo cual requiere la creación de alianzas y redes con otras organizaciones y participación en las estructuras de poder.

**Azúcares añadidos:** Azúcares añadidos a los alimentos y las bebidas durante la elaboración industrial o la preparación casera.

**Beneficiarios:** Población a la que van dirigidos los programas y apoyos de asistencia social alimentaria.

**Cadena alimentaria:** Secuencia de las etapas y operaciones involucradas en la producción, procesamiento, distribución, almacenamiento y manipulación de un alimento y sus ingredientes, desde su producción primaria hasta su consumo.

**Calidad:** Propiedades y características de un producto o servicio para satisfacer las necesidades específicas o implícitas de los consumidores.

**Capacitación:** Proceso de formación destinado a promover, facilitar, fomentar y desarrollar las aptitudes, habilidades o conocimientos de las personas, con el fin de permitirles mejores oportunidades y condiciones de vida.

**Cereales de grano entero:** Cereal de granos intactos que, al someterse a un proceso de molienda, rompimiento, hojuelado, entre otros, conserva sus principales componentes anatómicos y están presentes en una proporción relativamente igual a la existente en el grano intacto original, logrando esto de manera natural o a través de medios tecnológicos.

**Certificados de Calidad:** Documento que declara la conformidad de las características de un producto con base en una determinada norma o especificaciones solicitadas.

**CONAMER:** Comisión Nacional de Mejora Regulatoria.

**COFEPRIS:** Comisión Federal para la Protección contra Riesgos Sanitarios.

**Complemento alimenticio:** Producto alimenticio que consiste en fuentes concentradas de nutrientes que se presentan con la finalidad de complementar la ingesta de tales nutrientes en la dieta normal.

**Comunidad:** Personas que en conjunto habitan un espacio geográfico determinado, que generan un sentido de pertenencia e identidad social, que interaccionan entre sí, operando redes de comunicación y apoyo mutuo, para lograr determinados objetivos, intereses, satisfacer necesidades, resolver problemas y desempeñar funciones sociales relevantes para su localidad.

**CONEVAL:** Consejo Nacional de Evaluación de la Política de Desarrollo Social.

**Contaminación:** Presencia de materia extraña, sustancias tóxicas o microorganismos, en cantidades que rebasen los límites permisibles establecidos por la Secretaría de Salud o en cantidades tales que representen un riesgo a la salud.

**Criterios de calidad nutricia:** Para efectos de estos lineamientos, nos referimos a una herramienta conceptual, flexible a diferentes contextos, para orientar el diseño de dotaciones alimentarias y menús cíclicos que cumplan con las características de una dieta correcta, los cuales se encuentran definidos en la EIASCADC del SNDIF.

**Comité:** Grupo de personas con representación de la comunidad o grupos organizados para participar en los programas de los que son beneficiarios.

**CONAFE:** Consejo Nacional de Fomento Educativo.

**Cultura alimentaria:** Manifestación singular de un grupo social relativa a sus hábitos de consumo de alimentos, con base en su acervo culinario, el cual está conformado por factores geográficos, económicos, sociales, religiosos e históricos.

**Desarrollo Comunitario:** Proceso para la mejora de las condiciones sociales y económicas enfocadas al bienestar colectivo. Prioriza como eje fundamental de su quehacer el desarrollo de las personas a partir de su participación activa y autoconfianza.

**Desastre:** Resultado de la ocurrencia de uno o más agentes perturbadores severos y o extremos, concatenados o no, de origen natural, de la actividad humana (antropogénicos),

que cuando acontecen en un tiempo y en una zona determinada, causan daños y que por su magnitud exceden la capacidad de respuesta de la comunidad afectada.

**Desnutrición:** Al estado patológico inespecífico, sistémico y potencialmente reversible que se genera por el aporte insuficiente de nutrientes, o por una alteración en su utilización por las células del organismo. Se acompaña de varias manifestaciones clínicas y reviste diversos grados de intensidad (leve, moderada y grave).

**DGADC:** Dirección General de Alimentación y Desarrollo Comunitario.

**Dieta correcta:** La que cumple con las siguientes características de la dieta correcta: completa, equilibrada, inocua, suficiente, variada y adecuada.

**Diagnóstico Exploratorio (DE):** Es el ejercicio inicial analítico realizado por el SEDIF en el Programa de Salud y Bienestar Comunitario que constata las características económicas, sociales, políticas, culturales, demográficas y topográficas de la comunidad, de manera que se ubiquen las circunstancias de las cuales se parte.

**Diagnóstico Participativo (DP):** Es el ejercicio de reflexión de la realidad que llevan a cabo, en conjunto, el Grupo de Desarrollo y la Promotoría, basado en la metodología de planeación participativa, que permite identificar y priorizar sus problemáticas, y establecer alternativas de solución, todo ello como punto de partida para tomar decisiones encaminadas a mejorar la salud comunitaria.

**DOF:** Diario Oficial de la Federación.

**Dotación alimentaria:** Para efectos de este documento, nos referimos al paquete de insumos conformados de acuerdo con criterios de calidad nutricia, que forman parte de la cultura alimentaria de los beneficiarios, que contribuyen a promover una alimentación correcta, y se otorgan a través de los programas de asistencia social alimentaria.

**EIASADC:** Estrategia Integral de Asistencia Social Alimentaria y Desarrollo Comunitario.

**Espacio alimentario:** Para efectos de este documento, lugar designado para la preparación y consumo de alimentos mediante la organización y la participación social.

**Especificación:** Características o requisitos que debe cumplir un producto o un servicio.

**Especificaciones Técnicas de Calidad:** Características o requisitos que deben cumplir los insumos alimentarios de acuerdo con la EIASADC.

**Estado de nutrición o estado nutriente:** Es el resultado del equilibrio entre la ingestión de alimentos (vehículo de nutrientes) y las necesidades nutrimентales de los individuos; es, asimismo, consecuencia de diferentes conjuntos de interacciones de tipo biológico, psicológico y social.

**Estrategia Anual de Inversión Comunitaria (EAIC):** Iniciativa en la que se detallan los proyectos sociales o productivos, las acciones de capacitación y asesoría técnica y sus respectivos requerimientos de financiamiento, que corresponden a las alternativas de acción colectiva que el GD ha identificado como prioritarios en su Programa de Trabajo Comunitario, pueden abarcar uno o más aspectos encaminados a modificar los

determinantes sociales de la salud, de tal manera que incida significativamente en la creación de condiciones para la salud y el bienestar comunitarios.

Estructura programática: Conjunto de categorías y elementos programáticos ordenados en forma coherente que define las acciones de los ejecutores de gasto para alcanzar sus objetivos y metas. Ordena y clasifica las acciones de los ejecutores de gasto para delimitar su aplicación, y permite conocer el rendimiento esperado del uso de los recursos públicos.

Etiqueta: Cualquier rótulo, marbete, inscripción, imagen u otra materia descriptiva o gráfica, escrita, impresa, estarcida, marcada, grabada en alto o bajo relieve, adherida, sobrepuerta o fijada al envase del producto preenvasado o, cuando no sea posible por las características del producto, al embalaje.

FAM-AS: Fondo de Aportaciones Múltiples componente Asistencia Social.

Fibra dietética: A la parte comestible de las plantas o hidratos de carbono que son resistentes a la digestión y a la absorción en el intestino delgado humano y que sufren una fermentación total o parcial en el intestino grueso. La fibra dietética incluye polisacáridos, lignina y otras sustancias asociadas a las plantas. Se les divide en solubles e insolubles. Su consumo insuficiente se ha asociado con la aparición de enfermedades crónicas. Se encuentra en leguminosas, cereales integrales, verduras y frutas.

Focalización: Es asegurar que los beneficios de las acciones lleguen a las familias que más requieren las intervenciones públicas, para concentrar la atención sobre un determinado problema o necesidad.

Frutas y hortalizas deshidratadas: Productos frescos, sanos y limpios, enteros o divididos, con madurez apropiada, a los cuales se les ha eliminado parcial o totalmente el agua mediante métodos naturales o artificiales.

Grupo de Desarrollo (GD): Es el conjunto de personas que se congregan y constituyen mediante asamblea como organización comunitaria, con el propósito de impulsar los trabajos para la salud y el bienestar de su localidad. Es conformado por personas que han decidido trabajar libre, gratuita y voluntariamente, sin discriminación por sexo, género, rango social, orientación sexual o cualquier otro motivo o circunstancia.

Grupos vulnerables: Condición de riesgo que padece un individuo, una familia o una comunidad, resultado de la acumulación de desventajas sociales, de manera que esa situación impide que dichas condiciones no sean superadas por ellos mismos y queden limitados para incorporarse a las oportunidades de desarrollo.

Hábitos alimentarios: Conjunto de conductas adquiridas por un individuo, por la repetición de actos en cuanto a la selección, la preparación y el consumo de alimentos. Los hábitos alimentarios se relacionan principalmente con las características sociales, económicas y culturales de una población o región determinada. Los hábitos generalizados de una comunidad suelen llamarse costumbres.

IEA: Instituto de Educación de Aguascalientes.

Inocuo: Concepto que implica que un alimento no causará daño al consumidor cuando se prepara y/o consume de acuerdo con el uso a que se destina.

IPPEA: Informe Parcial del Proyecto Estatal Anual.

Lactancia materna: Alimentación de los niños con leche materna, se sugiere que sea exclusiva los primeros seis meses, y complementada por dos años o más.

LAS: Ley de Asistencia Social.

LCF: Ley de Coordinación Fiscal.

LDFEFM: Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios.

Leche entera: Producto obtenido de la secreción natural de las glándulas mamarias de las vacas o de cualquier otra especie animal, sin calostro, con un contenido mínimo de grasa butírica de 30 g/L.

Leche parcialmente descremada, semidescremada o descremada: Productos obtenidos de la secreción natural de las glándulas mamarias de las vacas o de cualquier otra especie animal, sin calostro El contenido de grasa butírica de la leche parcialmente descremada es de 6-28 g/L, semidescremada cuando tiene de 16-18 g/L y el de la descremada es de 5g/L máximo.

LFPRH: Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria.

LGS: Ley General de Salud.

Localidad: Todo lugar ocupado con una o más viviendas, las cuales pueden estar habitadas o no; este lugar es reconocido por un nombre dado por la ley o la costumbre, por la cantidad de población, se dividen en urbanas (mayores de 2500 habitantes) y rurales (menores de 2500 habitantes) de acuerdo con Instituto Nacional de Estadística y Geografía (INEGI).

Menú cíclico: Serie de menús planificados para un periodo específico que evita la repetición de platillos y la monotonía.

Obesidad: Enfermedad caracterizada por el exceso de tejido adiposo en el organismo. Se determina la existencia de obesidad en adultos cuando existe un índice de masa corporal mayor de 30 kg/m<sup>2</sup>. Se debe a la ingestión de energía en cantidades mayores a las que se gastan, acumulándose el exceso en el organismo en forma de grasa.

Niñas y niños: Menores de 12 años, tal como lo establece el Artículo 5 de la Ley General de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes.

Obesidad: Enfermedad caracterizada por el exceso de tejido adiposo en el organismo. Se determina la existencia de obesidad en adultos cuando existe un índice de masa corporal mayor de 30 kg/m<sup>2</sup>. Se debe a la ingestión de energía en cantidades mayores a las que se gastan, acumulándose el exceso en el organismo en forma de grasa.

Orientación y educación alimentaria (OEA): Conjunto de acciones enfocadas en transmitir nuevos conocimientos, así como reforzar aquellas buenas prácticas que realiza la comunidad, a través de diferentes actividades que motiven a tener actitudes saludables, mismas que, con el tiempo, se conviertan en acciones cotidianas (hábitos).

Padrón de beneficiarios: Registro nominal de los beneficiarios de un programa.

**Participación Social:** Proceso que permite involucrar a la población, autoridades locales, instituciones públicas y a los sectores social y privado en la planeación, programación, ejecución y evaluación de los programas y acciones de salud, con el propósito de lograr un mayor impacto.

**PEA:** Proyecto Estatal Anual.

**Personas de atención prioritaria:** Son aquellos a quienes se ha identificado que deben ser atendidos de manera preferente, a través de programas especiales y estrategias, con la finalidad de alcanzar un equilibrio social.

**Perspectiva de género:** Considera el papel social y cultural de las mujeres, hombres, niñas, niños y adolescentes, a fin de promover la equidad e igualdad de oportunidades y responsabilidades en un programa determinado.

**Perspectiva de los pueblos indígenas:** Acción de reconocer que los pueblos indígenas se caracterizan por la relación especial con sus tierras, territorios y recursos naturales, donde han desarrollado culturas, lenguas, artes, medicinas, cosmogonías y formas propias de organización política, económica y social. Conservan, además, usos y costumbres, así como principios y valores que rigen la vida comunitaria entre los que destacan: el tequio, la solidaridad, el trabajo comunitario, la ayuda mutua, mismos que deberán tomarse en cuenta para fortalecer los procesos de autonomía y formas de organización propias.

**Perspectiva regional:** Considera la cultura y tradiciones regionales para rescatar y mejorar las prácticas alimentarias de la comunidad, la familia y el individuo, por un lado, y por el otro, incentivar la economía y producción local, así como fomentar el desarrollo regional.

**Población objetivo:** Población que un programa tiene planeado o programado atender para cubrir la población potencial y que cumple con los criterios de elegibilidad establecidos en su normatividad.

**Población potencial:** Población total que presenta la necesidad o problema que justifica la existencia de un programa y que, por lo tanto, pudiera ser elegible para su atención.

**Prácticas de higiene:** Medidas necesarias que se realizan durante las diferentes etapas de la cadena alimentaria, para garantizar su inocuidad.

**Primeros 1000 días de vida:** El periodo de vida desde la concepción hasta los dos años de edad cumplidos.

**Programa de Trabajo Comunitario (PTC):** Es el documento que contiene la propuesta de trabajo del GD para el manejo y/o solución de las problemáticas identificadas en el Diagnóstico Participativo, en función de una visión integral que incluye las responsabilidades y tareas de los y las integrantes del GD.

**Promoción de la salud:** al proceso que permite fortalecer los conocimientos, aptitudes y actitudes de las personas para participar corresponsablemente en el cuidado de su salud y para optar por estilos de vida saludables, facilitando el logro y conservación de un adecuado estado de salud individual y colectivo mediante actividades de participación social, comunicación educativa y educación para la salud.

**Proyecto Comunitario:** Es un plan de acción que considera actividades concretas, interrelacionadas y coordinadas entre sí, que se realizan con el fin de generar determinados bienes y servicios, orientados a satisfacer necesidades y/o resolver problemas colectivos. Los Proyectos Comunitarios atienden temas relativos al logro de estilos de vida saludable por lo que pueden estar direccionados al autocuidado, a la recreación y manejo del tiempo libre, a la gestión integral de riesgos, a los espacios habitables sustentables, a la alimentación correcta y local, a la sustentabilidad y a la economía solidaria. Se dividen en proyectos sociales y proyectos productivos.

**PSBC:** Programa de Salud y Bienestar Comunitario.

**Pulpas o colados de frutas o verduras:** Productos que han sido deshuesados, molidos o tamizados, sometidos a tratamiento térmico hasta su concentración y adicionados, o no, de ingredientes opcionales y aditivos para alimentos.

**Reglas de Operación (ROP):** Son un conjunto de disposiciones que precisan la forma de operar un programa, con el propósito de transparentar y normar la distribución y entrega de los apoyos alimentarios.

**Salud Comunitaria:** Se refiere a la combinación de habilidades, creencias y ciencias, dirigidas hacia el mantenimiento y la mejora de la salud de todas las personas de la comunidad a través de la acción colectiva o social, para lograr un estado de completo bienestar físico, mental y social.

**Salud y Bienestar Comunitario:** Para efectos del programa descrito en esta Estrategia, la salud y bienestar comunitario, es el estado de satisfacción de las necesidades de los integrantes de una comunidad, a través de la intervención en siete componentes: autocuidado de la salud, recreación y manejo del tiempo libre, gestión integral de riesgos, espacios habitables saludables, alimentación correcta y local, economía solidaria, así como sustentabilidad.

**SEDIF:** Sistema Estatal para el Desarrollo Integral de la Familia de Aguascalientes.

**Seguridad alimentaria:** El acceso físico y económico de todas las personas, en todo momento, a los alimentos inocuos y nutritivos que se requieren para satisfacer sus necesidades alimenticias y sus preferencias en cuanto a los alimentos, a fin de llevar una vida saludable y activa.

**SFP:** Secretaría de la Función Pública.

**Situación de emergencia:** Condición que puede causar un daño y propiciar un riesgo excesivo para la seguridad e integridad de la población en general, generada o asociada con la inminencia, alta probabilidad o presencia de un agente perturbador.

**SIIPP-G:** Sistema Integral de Información de Padrones de Programas Gubernamentales de la Secretaría de la Función Pública.

**SMDIF:** Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia. Según el H. Ayuntamiento en función.

**SNDIF:** Sistema Nacional para el Desarrollo Integral de la Familia. México, Gobierno de la República.

Sodio: Nutriente inorgánico, que constituye el principal catión del espacio extracelular y su contenido corporal, está regulado a través de la función renal. Regula el volumen, la presión osmótica, y la carga eléctrica del fluido extra-cellular. Interviene en la contracción muscular, la conducción nerviosa, la absorción de algunos nutrientes y, en menor grado, en la constitución de los huesos.

SRFT: Sistema de Recursos Federales Transferidos de la SHCP.

Vigilancia del estado nutricional: Conjunto de procedimientos sistemáticos que permiten identificar, seguir y evaluar las condiciones de nutrición en forma individual y colectiva, indispensable para la toma de decisiones.

Vulnerabilidad: Fenómeno social que implica la presencia de una condición de riesgo que padece un individuo o una familia, resultado de la acumulación de desventajas sociales, de manera que dicha situación impide que esas condiciones sean superadas por ellos mismos y queden limitados para incorporarse a las oportunidades de desarrollo.

## **NORMATIVA.**

### **a. CONSTITUCIONES**

- a.1** Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos. DOF 28 de Agosto 2018.
- a.2** Constitución Política del Estado de Aguascalientes. POE 10 de Diciembre de 2018.

### **b. LEYES**

#### **b.1 Leyes Federales**

- b.1.1** Ley de Asistencia Social. DOF 24 de Abril de 2018.
- b.1.2** Ley General de Salud. DOF 21 de Junio de 2018.
- b.1.3** Ley General para la Inclusión de Personas con Discapacidad. DOF 12 de Julio de 2018.
- b.1.4** Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público. DOF 10 de Noviembre de 2014.
- b.1.5** Ley General de los Derechos de las Niñas, Niños y Adolescentes. DOF 04 de Junio de 2019.
- b.1.6** Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública. DOF 27 de Enero de 2017.
- b.1.7** Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental. DOF 09 de Mayo de 2016.
- b.1.8** Ley General de Desarrollo social. DOF 25 de Junio de 2018.
- b.1.9** Ley General de Prestación de Servicios para la Atención, Cuidado y Desarrollo Integral Infantil. DOF 25 de Junio de 2018.
- b.1.10** Ley del Impuesto sobre la Renta. DOF 09 de Diciembre de 2019.
- b.1.11** Ley General de Contabilidad Gubernamental. DOF 07 de Diciembre de 2012.
- b.1.12** Ley Federal del Trabajo. DOF 02 de Julio 2019.
- b.1.13** Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria. DOF 19 de Noviembre de 2019.
- b.1.14** Ley Federal Anticorrupción en Contrataciones Públicas. DOF 11 de Julio de 2012.
- b.1.15** Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2020. DOF 11 de Diciembre de 2019.

#### **b.2 Leyes Estatales**

- b.2.1** Ley del Sistema Estatal de Asistencia Social y de Integración Familiar. POE 11 de Noviembre de 2019.
- b.2.2** Ley de Salud del Estado de Aguascalientes. POE 31 11 de Noviembre de 2019.
- b.2.3** Ley de Integración Social y Productiva de Personas Con Discapacidad. POE

11 de Noviembre de 2019.

- b.2.4** Ley de Coordinación Fiscal del Estado de Aguascalientes. POE 12 de Marzo de 2018.
- b.2.5** Ley de Planeación del Desarrollo Estatal y Regional del Estado de Aguascalientes. POE 20 de Noviembre de 2013.
- b.2.6** Ley del Procedimiento Administrativo del Estado de Aguascalientes. POE 30 de Diciembre de 2019.
- b.2.7** Ley Para el Control de las Entidades Paraestatales del Estado de Aguascalientes. POE 28 de Mayo de 2018.
- b.2.8** Ley del Patronato de la Feria Nacional de San Marcos. POE 14 de Julio de 2005.
- b.2.9** Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Aguascalientes y sus Municipios. POE 31 de Diciembre del 2018.
- b.2.10** Presupuesto de Egresos del Estado de Aguascalientes para el Ejercicio Fiscal correspondiente. POE 31 de Diciembre de 2019.
- b.2.11** Ley de los Derechos de las Niñas, Niños y Adolescentes del Estado de Aguascalientes. POE 04 de Noviembre de 2019.
- b.2.12** Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos para el Estado de Aguascalientes. POE 01 de Agosto de 2017.
- b.2.13** Ley para la Protección Especial de los Adultos Mayores del Estado de Aguascalientes. POE 27 de Mayo de 2019.
- b.2.14** Ley de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia para el Estado de Aguascalientes. POE 28 de Noviembre de 2019.
- b.2.15** Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Aguascalientes. POE 27 de Noviembre de 2017.
- b.2.16** Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Aguascalientes. POE 28 de Noviembre de 2019.
- b.2.17** Ley de Archivos Del Estado De Aguascalientes. POE 03 de Julio de 2017.
- b.2.18** Ley para Prevenir y Erradicar la Discriminación del Estado de Aguascalientes. POE 14 de Octubre de 2019.
- b.2.19** Ley de Seguridad y Servicios Sociales para los Servidores Públicos del Estado de Aguascalientes. POE 26 de Febrero de 2018.
- b.2.20** Ley de Desarrollo Social para el Estado de Aguascalientes. POE 17 de Junio del 2019.
- b.2.21** Ley del Procedimiento Contencioso Administrativo del Estado de Aguascalientes. POE 11 de Febrero de 2013.
- b.2.22** Ley de Igualdad entre Mujeres y Hombres del Estado de Aguascalientes. POE 16 de Abril del 2018.
- b.2.23** Ley de Fiscalización Superior del Estado de Aguascalientes. POE 16 de Julio de 2016.
- b.2.24** Ley de Presupuesto, Gasto Público y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Aguascalientes y sus Municipios. POE 16 de diciembre de 2019.
- b.2.25** Ley de Bienes del Estado de Aguascalientes. POE 03 de Septiembre 2018.
- b.2.26** Ley de Ingresos del Estado de Aguascalientes. POE 27 de Diciembre

de 2019.

- b.2.27** Ley del Sistema Estatal de Aguascalientes. POE 28 de Noviembre de 2019.
- b.2.28** Ley de Prestación de Servicios para la Atención, Cuidado y Desarrollo Integral Infantil para el estado de Aguascalientes. POE 04 de Abril de 2016.
- b.2.29** Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de los Sujetos Obligados del Estado de Aguascalientes y sus municipios. POE 20 de Mayo del 2019.

## c. CÓDIGOS

- c.1** Código Civil del Estado de Aguascalientes. POE del 04 de Noviembre de 2019.
- c.2** Código de Procedimientos Civiles del Estado de Aguascalientes. POE del 12 de Noviembre 2019.
- c.3** Código de Ética para los Servidores Públicos de la Administración Pública Estatal. POE del 22 de Julio de 2019.
- c.4** Código de Ética del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Aguascalientes. **POE del 04 de Noviembre de 2019.**

## d. REGLAMENTOS

- d.1.** Reglamento Interior del Sistema Estatal para el Desarrollo Integral de la Familia. POE 14 de Mayo de 2018.
- d.2.** Reglamento de la Ley de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia para el Estado de Aguascalientes. POE 22 de Agosto de 2016.
- d.3.** Reglamento de la Ley de Integración Social y Productiva de Personas con Discapacidad del Estado de Aguascalientes. POE 01 de Marzo de 2010.
- d.4.** Reglamento de la Ley para la Protección Especial de los Adultos Mayores del Estado de Aguascalientes. POE 24 de Mayo de 2010.
- d.5.** Reglamento del Recurso de Inconformidad del Instituto de Transparencia. POE 15 de Agosto del 2007.
- d.6.** Reglamento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria. DOF 30 de Marzo del 2016.
- d.7.** Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público. DOF del 28 de Julio de 2010.
- d.8.** Reglamento de la Ley de Integración Social y Productiva de Personas con Discapacidad del Estado de Aguascalientes. POE 01 de Marzo del 2010.
- d.9.** Reglamento Interior de Trabajo de la Administración Pública Estatal. POE 28 de Diciembre de 2018.
- d.10.** Reglamento de Medicina, Seguridad e Higiene de las Entidades Incorporadas al Régimen del ISSSSPEA. POE 14 de Mayo de 2007
- d.11.** Reglamento de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental. DOF del 11 de junio de 2003.
- d.12.** Reglamento de la Ley General de los Derechos de las Niñas, Niños y Adolescentes. DOF 02 de Diciembre del 2015.

- d.13. Reglas de Operación del Consejo Técnico de Adopciones del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia. POE 02 de Octubre del 2012.
- d.14. Reglas de Operación Casa DIF. POE 40 LXVII. 04 de Octubre de 2004.
- d.15. Reglas de Operación del Centro de Encuentro y Convivencia Familiar adscrito a la Procuraduría de la Defensa del Menor y la Familia del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado. POE 48 LXIX. 27 de Noviembre de 2006.
- d.16. Reglas de Operación del Centro de Atención Integral al Adulto Mayor. POE 10 LXII. 08 de Marzo de 2004.
- d.17. Reglas de Operación del Programa Voluntariado. POE 10 LXVII. 08 de Marzo de 2004.
- d.18. Reglas de Operación del Programa Nuestras Raíces. POE 18 LXVII. 03 de Mayo de 2004.
- d.19. Reglas de Operación de Casa Club. POE 25 LXVII. 21 de Junio de 2004.
- d.20. Reglas de Operación de Centro de Rehabilitación y Reintegración Social. POE 32 LXVII. 09 de Agosto de 2004.
- d.21. Reglas de Operación del Programa de Credencialización de Personas con Discapacidad. 09 de Agosto de 2004.
- d.22. Reglas de operación del programa de desarrollo Comunitario Comunidad Diferente para el ejercicio fiscal. DOF 28 de Diciembre de 2015
- d.23. Reglas de operación del programa de apoyo para la protección de las personas en estado de necesidad para el ejercicio 2016. POE 29 de Diciembre de 2016.
- d.24. Reglas Específicas del Registro y Valoración del Patrimonio. DOF 13 de Diciembre 2011
- d.25. Reglamento Interior De La Procuraduría De Protección De Derechos De Niñas, Niños Y Adolescentes Del Sistema Para El Desarrollo Integral De La Familia Del Estado De Aguascalientes. DOF 26 de Septiembre de 2016.

## e. NORMAS OFICIALES

- e.1. Normas Generales de Control Interno para la Administración Pública Estatal. POE 28 de Septiembre de 2015.
- e.2. Norma Oficial Mexicana, Prestación de Servicios de Asistencia Social de Adultos Mayores en Situación de Riesgo y Vulnerabilidad. POE 13 de Septiembre 2012.
- e.3. Norma Oficial Mexicana NOM-004-SSA3-2012, del Expediente Clínico. DOF 30 de Noviembre de 2012.
- e.4. Norma Oficial Mexicana NOM-013-SSA2-2016, para la Prevención y Control de las Enfermedades Buceales. DOF 23 de Noviembre de 2016.
- e.5. Norma Oficial Mexicana NOM-234-SSA1-2014, Utilización de Campos Clínicos para Ciclos Clínicos e Internado de Pregrado. DOF 08 de Octubre de 2014.
- e.6. Norma Oficial Mexicana NOM-197-SSA1-2001, Que establece los Requisitos Mínimos de Infraestructura y Equipamiento de Hospitales y

Consultorios de Atención Médica Especializada. DOF 24 de Octubre de 2001.

- e.7. Norma Oficial Mexicana NOM-087-ECOL-2003, Que establece los Requisitos para la Separación, Envasado, Almacenamiento, Recolección, Transporte, Tratamiento y Disposición Final de los Residuos Peligrosos Biológico-Infecciosos que se Generan en Establecimientos que Presten Atención médica. DOF 17 de Marzo de 2003.
- e.8. Norma Oficial Mexicana NOM-026-NUCL-2011, Vigilancia Médica del Personal Ocupacionalmente Expuesto a Radiaciones Ionizantes. DOF 31 de Agosto de 2011.
- e.9. Norma Oficial Mexicana NOM-015-SSA3-2012, Para la Atención Integral a Personas con Discapacidad. DOF 14 de Septiembre de 2012.
- e.10. Norma Oficial Mexicana, NOM 005-SSA2-1993, De los Servicios de Planificación Familiar. DOF 30 de Mayo de 1994.
- e.11. Norma Oficial Mexicana NOM-036-SSA2-2018, Prevención y Control de Enfermedades. Aplicación de Vacunas, Toxoides, Faboterápicos (Sueros) e Inmunoglobulinas en el Humano. DOF 10 de Mayo de 2018.
- e.12. Norma Oficial Mexicana NOM-015-SSA2-2010, Para la Prevención, Tratamiento y Control de la Diabetes Mellitus. DOF 23 de Noviembre de 2011.
- e.13. Norma Oficial Mexicana NOM-030-SSA2-2009, Para la Prevención, Detección, Diagnóstico, Tratamiento y Control de la Hipertensión Arterial Sistémica. DOF 19 de Abril de 2017.
- e.14. Norma Oficial Mexicana NOM-014-SSA2-1994, Para la Prevención, Detección, Diagnóstico, Tratamiento, Control y Vigilancia Epidemiológica del Cáncer Cérvico Uterino. DOF 31 de Mayo de 2007.
- e.15. Norma Oficial Mexicana NOM-041-SSA2-2011, Para la Prevención, Diagnóstico, Tratamiento, Control y Vigilancia Epidemiológica del Cáncer de Mama. DOF 09 de Junio de 2011.
- e.16. Normas y Metodología para la Determinación de los Momentos Contables de los Ingresos. DOF 27 de Septiembre de 2018.
- e.17. Normas y Metodología para la Determinación de los Momentos Contables de los Egresos. DOF 01 de Enero de 2013.
- e.18. Norma en materia de consolidación de Estados Financieros y demás información contable. DOF 27 de Septiembre de 2018.

#### a. ACUERDOS

- a. Acuerdo por el que se emite el Formato de Conciliación entre los Ingresos Presupuestarios y Contables, así como entre los Egresos Presupuestarios y los Gastos Contables. DOF 27 de Septiembre de 2018.
- b. Acuerdo por el cual se da a conocer a los Gobiernos de las Entidades Federativas la Distribución y Calendarización para la Ministración durante el Ejercicio Fiscal 2016, de los Recursos Correspondientes a los Ramos Generales 28 participaciones a Entidades Federativas y Municipios y 33 Aportaciones Federales para Entidades Federativas y Municipios. DOF 20 de Enero de 2020.
- c. Acuerdo por el que se Establece en el Estado de Aguascalientes el Sistema

Electrónico de Contrataciones Gubernamentales Compra net -Ags. POE 24 de Septiembre de 2001.

- d. Acuerdo por el que se Establecen las Disposiciones que se deberán observar para la Utilización del Sistema Electrónico de Información Pública Gubernamental denominado Compra net. POE 28 de Junio de 2011.

## b. LINEAMIENTOS

- a. Lineamientos para la Protección de Datos Personales. POE. 04 de Junio de 2018.
- b. Lineamientos Técnicos para la Integración Mensual y para la Integración de los Informes de avance de Gestión Financiera. POE 11 de Noviembre de 2013.
- c. Lineamientos para la Elaboración del Catálogo de Bienes que permita la Interrelación Automática con el Clasificador por Objeto del Gasto y la Lista de Cuentas. POE 31 de Diciembre de 2008.
- d. Lineamientos Mínimos relativos al Diseño e Integración del Registro en los Libros Diario, Mayor e Inventarios y Balances (Registro Electrónico). DOF 31 de Diciembre de 2008.
- e. Lineamientos que deberán observar los entes Públicos para Registrar en las Cuentas de Activo los Fideicomisos Sin Estructura Orgánica y Contratos Análogos, incluyendo Mandatos. DOF 02 de Enero de 2013.

## c. MANUALES

- a. Manual Único de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios. POE 14 de Noviembre de 2016.
- b. Manual de Lineamientos y Políticas Generales para el Control de los Recursos de las Dependencias y Entidades del Gobierno del Estado. POE 14 de Marzo de 2016.
- c. Manual de Lineamientos para la Gestión del Capital Humano. POE 20 de Abril de 2007.
- d. Manual de Integración y funcionamiento del comité de adquisiciones arrendamientos y servicios del Sistema para el Desarrollo integral de la Familia del Estado de Aguascalientes. POE 01 de Enero de 2016.
- e. Manual de Procedimientos de Enajenación para Bienes Muebles del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Aguascalientes. POE 25 de Julio de 2016.
- f. Manual de Lineamientos y Políticas Generales para el Control de los recursos de las Dependencias y entidades del Gobierno del Estado de Aguascalientes. POE 14 de Marzo de 2016.
- g. Manual de Remuneraciones del Sistema para el Desarrollo integral de la Familia del Estado de Aguascalientes. POE 03 de Febrero de 2020.

## d. OTRAS DISPOSICIONES

- a. Plan Nacional de Desarrollo 2019-2024.
- b. Plan Sexenal de Gobierno 2016-2022.
- c. Estatuto Jurídico de los Trabajadores al Servicio del Gobierno del Estado de Aguascalientes y sus Municipios y Organismos Descentralizados. POE 11 de Noviembre de 2019.
- d. Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental. DOF 20 de Agosto de 2019
- e. Marco Conceptual de Contabilidad Gubernamental. DOF 20 de Agosto de 2009.
- f. Bases y Lineamientos para la entrega recepción del poder ejecutivo del Estado de Aguascalientes. POE 22 de Febrero de 2010.
- g. Bases Generales a que se sujetara el registro, afectación, disposición, final y baja de los bienes muebles que están al servicio formen parte de los activos fijos del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia. POE 25 de Abril de 2016.
- h. Otras disposiciones legales aplicables.

## **OBJETIVO EIASADC:**

Contribuir con un estado nutricional adecuado y al desarrollo comunitario de la población en condiciones de vulnerabilidad, mediante el impulso de comunidades autogestivas, organizadas con participación activa, así como el consumo de una alimentación nutritiva, suficiente y de calidad, fortalecida por la educación nutricional y el aseguramiento de la calidad alimentaria para mejorar su bienestar.

## **PROGRAMA DE DESAYUNOS ESCOLARES**

### **MODALIDAD FRÍO**

#### **Objetivo Específico.**

Favorecer el acceso y consumo de alimentos nutritivos e inocuos a la población en condiciones de vulnerabilidad, que asiste a planteles públicos del Sistema Educativo Nacional, mediante la entrega de desayunos escolares, diseñados con base en criterios de calidad nutricia, acompañados de acciones de orientación y educación alimentaria, así como de aseguramiento de la calidad, para favorecer un estado de nutrición adecuado.

#### **Lineamientos.**

##### Cobertura

El programa alimentario tendrá una cobertura en los 11 municipios del Estado dando prioridad a localidades con alto y muy alto grado de vulnerabilidad, de igual forma serán atendidos planteles en comunidades con evidente carencia alimentaria y desnutrición.

## **Población.**

### Población Potencial

Niñas, niños y adolescentes en condiciones de riesgo y vulnerabilidad que asisten a planteles públicos del Sistema Educativo Nacional, ubicados en zonas rurales y urbano marginadas preferentemente con alto grado de desnutrición.

### Población Objetivo

a) Niñas, niños y adolescentes en condiciones de vulnerabilidad, que asisten a planteles públicos del Sistema Educativo Nacional, ubicados en municipios, localidades o AGEBS rurales, urbanas o indígenas de alto y muy alto grado de marginación, priorizando aquellas con elevado porcentaje de malnutrición.

b) Niñas, niños y adolescentes que asisten a planteles públicos del Sistema Educativo Nacional con una prevalencia mayor o igual al 15% de estudiantes con desnutrición, independiente del grado de marginación.

### Criterios de Focalización

Se deberá identificar los municipios, localidades y AGEBS rurales y urbanas consideradas de alta y muy alta marginación, de acuerdo con los índices del Consejo Nacional de Población (CONAPO) más recientes.

Una focalización adecuada, permite la distribución equitativa y transparente de los recursos asignados a los programas, para beneficio de quien más lo necesita. La focalización es responsabilidad de los SMDIF y SEDIF; misma que implica el conocimiento de las condiciones socioeconómicas prevalentes en municipios y localidades, para diseñar estrategias y líneas de acción que contribuyan a la satisfacción de la carencia por acceso a la alimentación, así como problemáticas nutricionales y de salud, principalmente en municipios y comunidades clasificadas de alta y muy alta marginación. En este sentido, los criterios para la focalización serán los siguientes:

a) Identificar los municipios, localidades y AGEBS rurales y urbanas consideradas de alta y muy alta marginación, de acuerdo con los índices del Consejo Nacional de Población (CONAPO) más recientes, exceptuando de lo anterior, al Programa de Asistencia Social Alimentaria a Personas en Situación de Emergencia o Desastre o aquellas personas en situación de desnutrición y carencia alimentaria.

b) Identificar a las personas que cubran con las características de la población objetivo descrita para cada programa alimentario.

### Requisitos de Selección de Beneficiarios

- Nivel socio económico y entorno de la institución, respaldado por un diagnóstico oficial (estudio de campo por parte del SMDIF o SEDIF), dando prioridad al bajo y muy bajo.

- Dar prioridad a los casos de desnutrición severa y desnutrición o inseguridad alimentaria.
- Nivel de Marginación Social, dando prioridad al Muy Alto y Alto de acuerdo a la CONAPO 2010.
- Deben ser consideradas las Escuelas Prioritarias identificadas con base en los resultados del Registro Nacional de Peso y Talla 2017.

#### Métodos y/o Procedimientos de Selección

- Una vez recibido el oficio de petición, personal del SEDIF y/o SMDIF, asistirán al plantel con la intención de verificar que éste cumpla con los criterios de selección para población objetivo.
- En el caso de contar con dotaciones disponibles, se le podrá asignar el beneficio del programa, para tal caso será necesario que el plantel proporcione el padrón de beneficiarios en el formato establecido por SNDIF, esto antes de su primera entrega.
- Será necesario realizar reunión con padres de familia para explicar las reglas de operación del programa, así como realizar la conformación del Comité de Participación Social.
- Derivado de los datos presentados en el padrón de beneficiarios, será necesario que las madres y/o padres de familia firmen un documento de aviso de privacidad, como soporte del resguardo y uso que se dará a la información.

#### Características de los Apoyos

Dotación mensual de insumos de acuerdo a los criterios de calidad nutricia determinados en los lineamientos establecidos por el SNDIF, los cuales deberán ser utilizados conforme a las dotaciones con la finalidad de evitar cualquier tipo de desperdicio. La dotación mensual contiene:

Producto	Presentación	Día de la semana
Leche Descremada Fluida UHT natural	250 ml	Lunes a Viernes
Fruta fresca proporcionada por los padres de familia	70 g	Lunes
Galleta integral de linaza sabor naranja	30 g	
Mix de fruta deshidratada de arándano, manzana, fresa y cacahuate natural	25 g	Martes
Galleta integral de amaranto con canela	30 g	
Fruta fresca proporcionada por los padres de familia	70 g	Miércoles

Galleta integral de avena con manzana	30 g	
Mix de fruta deshidratada de pasas, fresa, manzana y nuez en trozos	25 g	Jueves
Galleta integral de chía	30 g	
Fruta fresca proporcionada por los padres de familia	70 g	Viernes
Galleta integral de salvado con arándano	30 g	

#### Tipo de apoyo

El apoyo otorgado será un desayuno escolar en la modalidad frío para los alumnos que se encuentren bajo registro como beneficiarios.

#### Unidad y periodicidad de los apoyos

El desayuno escolar en su modalidad frío son dotaciones individuales diarias que se componen de:

- Leche descremada,
- Cereal integral,
- Fruta fresca o deshidratada.
- Oleaginosas

#### Criterios de Selección para los insumos

1. Criterios de calidad nutricia, específicos para cada programa alimentario, dando preferencia a los productos regionales.
2. Especificaciones técnicas de calidad Estatales, utilizando como guía las emitidas por el SNDIF.
3. Priorización de adquisición de frutas y verduras frescas, que cumplan con las características organolépticas adecuadas de acuerdo con las recomendaciones para la selección de insumos alimentarios.
4. Fomento de las cadenas cortas agroalimentarias, siempre que existan opciones de compra a productores locales.
5. Legislación Estatal sobre Adquisiciones de Bienes y Servicios.

#### Acciones Transversales

- Orientación y Educación Alimentaria

Objetivo:

Promover la integración de una alimentación correcta conforme lo establecido en la EIASADC, a través de acciones formativas y participativas con perspectiva familiar, comunitaria, de género y regional, a fin de empoderar a los beneficiarios de los programas para la toma de decisiones saludables.

La orientación y educación alimentaria deberá permear en todos los procesos de la operación de los programas, enfocándose principalmente en la selección, preparación y consumo de alimentos saludables.

Se brindarán asesorías y pláticas de manejo higiénico de los alimentos, el plato del bien comer, prefiere alimentos saludables, la comida chatarra no es buena para tu salud, recomendaciones saludables, alimentación complementaria y la promoción del consumo diario de una porción de fruta fresca en el desayuno a los padres de familia de los beneficiarios.

Estas capacitaciones serán impartidas por personal de Orientación Alimentaria de SEDIF y las redes de Orientación alimentaria de cada SMDIF, así como el personal operativo; ya que es fundamental para el desarrollo, crecimiento y la creación de correctos hábitos alimenticios en los beneficiarios, por lo que es necesaria la ejecución de dicha acción.

- Organización y Participación Comunitaria

La participación social y comunitaria es un eje imprescindible del desarrollo humano. Ésta fortalece el sentido de pertenencia a un grupo a través del cual mejoran su estilo de vida y apoyan a las necesidades, en este sentido, favorece a que las personas no solamente forman parte del proyecto elaborado, sino que sientan que es su proyecto, y que su éxito depende en buena medida de su cooperación. Para lograr la participación hay que considerar una serie de acciones que fomenten el desarrollo humano y motivación, que conducen a la apropiación del proyecto, tanto de su realidad, como de su capacidad de gestión. Cabe mencionar que la participación se caracteriza por ser:

- a) Voluntaria (no remunerada)
- b) Libre (no condicionada)
- c) Consciente (sabiendo que implica compromisos)
- d) Solidaria (por ayudar a otros)
- e) Por niveles (con opciones de participación según interés y posibilidad: desde opinar y asistir, hasta el seguimiento en la utilización de recursos y en la toma de decisiones)
- f) Universal (todos pueden participar sin distinción de educación, jerarquía, sexo, edad, posición económica, etc.)

### Derechos, Obligaciones y Sanciones

Derechos

- Recibir dotaciones completas según marca el programa alimentario, de acuerdo a lo establecido por el SEDIF.
- Contar con información necesaria, de manera clara y oportuna, acerca del Programa.
- Obtener Orientación y Educación Alimentaria.
- Recibir trato digno, respetuoso, oportuno, con calidad y equitativo, sin discriminación alguna.

#### Obligaciones

- Participar en las actividades convocadas por el SMDIF y SEDIF.
- Notificar de cualquier cambio de integrante en el comité de participación Social.
- Reportar cualquier anomalía en el producto o en la operación del programa ante las instancias correspondientes.
- Proporcionar toda la documentación solicitada por el SEDIF.
- No hacer uso indebido (venta, préstamo o uso con fines partidistas o electorales, entre otros) del apoyo del Programa.
- Respetar el mecanismo de corresponsabilidad establecido y publicado.
- En el caso de contar con mobiliario y equipo en comodato este deberá ser cuidado y entregado una vez que se deje de usar.
- Indicar el peso y talla del beneficiario.
- Facilitar los trabajos de supervisión en el momento que se requiera.
- Firmar el Aviso de Privacidad.

#### Sanciones

- Por detectarse irregularidades o incorrecta aplicación de las cuotas de recuperación.
- Por incrementar la cuota de recuperación establecida por el SEDIF.
- No entregar padrón de acuerdo con la cantidad de beneficiarios atendidos, formato y fecha requeridos por el SEDIF.
- Mal uso de los insumos, desvió o venta al público de paquetes de leche, piezas sueltas. Las penalizaciones van, desde simples observaciones y advertencias en acta, retiro del apoyo, sanciones económicas, hasta lo penal y la inhabilitación de los cargos públicos.
- No llevar los lineamientos que se imparten durante las capacitaciones de Orientación y Educación Alimentaria.
- Por detectarse que el desayuno no es consumido dentro del plantel escolar.

### **Instancias Participantes.**

#### Instancias ejecutoras

El Sistema Estatal DIF, se encargará de hacer llegar las dotaciones correspondientes en cada almacén de los SMDIF, quienes a su vez serán los responsables de la distribución a excepción de los beneficiarios en el municipio de Aguascalientes, donde será directamente entregado por SEDIF en dos modalidades, de contar el plantel beneficiado con matrícula IEA, estos podrán recogerlos directamente en el almacén de SEDIF, de ser plantel CONAFE el producto será entregado directamente en sus instalaciones.

Los planteles beneficiados serán supervisados de forma aleatoria, siendo obligatorio para sus titulares el permitir el acceso, así como brindar la información verídica y suficiente para dicha actividad.

En el caso de detectarse alguna inconsistencia en la operación del programa este pasará a instancias superiores en las que se definirá el futuro de su apoyo.

#### Instancia normativa estatal

Sistema Estatal para el Desarrollo Integral de la Familia.

#### Instancia normativa federal

Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia a través de la Dirección General de Alimentación y Desarrollo Comunitario por medio de la Estrategia Integral de Asistencia Social Alimentaria y Desarrollo Comunitario, con fundamento en la Estrategia Programática del FAM-AS del presupuesto de Egresos de la Federación para el ejercicio 2020.

### **Coordinación Institucional.**

Los mecanismos de coordinación necesarios para garantizar que los programas sociales o acciones no se contrapongan, afecten o presenten duplicidades con otros, son:

I.E.A en la focalización de planteles ubicados en zonas de muy alta o alta marginación para ingresar al programa.

CONAFE para otorgar los desayunos al total de alumnos que acuden a sus planteles.

De igual forma se trabaja en coordinación con cada uno de los SMDIF para realizar las entregas en los planteles beneficiados, así como hacer supervisiones constantes y detalladas informando de inmediato al SEDIF de cualquier anomalía o desperfecto.

SNDIF a través de la Dirección General de Alimentación y Desarrollo Comunitario por medio de la Estrategia Integral de Asistencia Social Alimentaria y Desarrollo Comunitario.

#### Convenios de Colaboración

Mecanismos de coordinación necesarios para las acciones de coordinación con los gobiernos municipales (convenios de colaboración con cada uno de los SMDIF del Estado y CONAFE).

#### Colaboración

Se trabaja en colaboración con SNDIF, SMDIF; además de IEA y CONAFE:

- Participar de forma conjunta en el establecimiento de mecanismos y estrategias a seguir para la detección, selección, focalización y atención de beneficiarios.
- Promover y coordinar la participación comunitaria en la operación del programa, a través de la formación de comités.
- Implementar acciones de orientación y educación alimentaria, aseguramiento de la calidad, así como de organización y participación comunitaria.

- Participar, en coordinación con la adquisición de alimentos frescos para complementar los menús y dotaciones.
- Operar el programa, con observancia y apego a las reglas de operación.
- Generar los informes correspondientes sobre la operación del programa.
- Integrar, actualizar y entregar el padrón de beneficiarios del programa.

### Concurrencia

Federal: Sistema Nacional para el Desarrollo Integral de la Familia, Consejo Nacional de Fomento Educativo.

Estatal: Sistema Estatal para el Desarrollo Integral de la Familia, Instituto de Educación de Ags.

Municipal: Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia.

### **Mecánica de Operación.**

1. Focalización
2. Valoración y Selección de beneficiarios
3. Compra de producto del programa
4. Recepción
5. Calendarización
6. Almacenamiento
7. Asignación
8. Distribución
9. Supervisión.

### Proceso

- Los SMDIF serán los responsables de distribuir las dotaciones a los planteles escolares beneficiados con el programa, respondiendo por el traslado, maniobra de carga y descarga hasta dejar en el lugar donde quedará almacenado dentro del centro escolar en buen estado, sobre una tarima adecuada, nunca a ras del suelo.
- Los directores, maestros y/o integrantes del Comité de Participación Social serán los encargados de otorgar a los beneficiarios del programa, la dotación diaria, dentro del plantel en las primeras horas de clase, excepto los días que haya suspensión de labores no previstas en el calendario escolar o que el niño no asista, en tal caso se entregará la dotación respectiva para consumirla en su hogar. Es muy importante vigilar el consumo de las raciones para evitar el desperdicio por perdidas por fecha de caducidad o mal uso.

- Es importante que los planteles beneficiados sigan adecuadamente el menú con el que está diseñado el programa, esto para garantizar el uso adecuado del producto al mismo tiempo garantizar el no contar con pérdidas por fecha de caducidad.
- El producto deberá ser resguardado en un espacio limpio, ventilado, con un registro de fumigaciones periódicas, evitando que el producto se encuentre a ras de suelo. Con identificaciones del tipo de producto y fecha de caducidad para un mayor control.
- El SEDIF y los SMDIF serán los encargados de recaudar las cuotas de recuperación las cuales serán depositadas a la cuenta bancaria estipulada en el convenio de colaboración y serán utilizadas para el fortalecimiento de los Programas Alimentarios.
- Está prohibida la venta al público de desayunos escolares, como paquetes de leche, piezas sueltas o cualquier otra anomalía en el manejo del Programa. Si se incurre en cualquiera de las anteriores faltas, se levantará un acta de constancia de hechos y se aplicará al plantel las sanciones convenientes que determinen las autoridades correspondientes.
- Los desayunos escolares serán distribuidos preferentemente entre los niños, niñas y adolescentes en condiciones de vulnerabilidad que asisten a planteles públicos del Sistema Educativo Nacional, ubicados en zonas de alto y muy alto grado de marginación, priorizando aquellas con elevado porcentaje de malnutrición.
- El SEDIF valorará los centros escolares que se integren al programa de desayunos escolares. Estos centros escolares deben de ser principalmente de alta y muy alta marginación.
- Es prioridad cubrir el 100% de los CONAFE y jardines de niños que cumplan con los requisitos ya mencionados. La asignación de nuevos planteles se realizará de acuerdo con las solicitudes que se hayan recibido con anterioridad y según el grado de vulnerabilidad de las comunidades.
- Los días lunes, miércoles y viernes las madres, padres de familia o tutores deberán otorgar una ración de 70 g. de fruta fresca como parte del desayuno del menor, esto con la intención de fortalecer y estimular la aceptación del alimento fresco en el beneficiario.
- Para el caso de los planteles que pertenecen al IEA se maneja como mecanismo de corresponsabilidad cubrir una cuota de recuperación al momento de la entrega de su producto, siendo el monto de \$1.50 pesos por desayuno diario.
- Se realizan supervisiones periódicas por parte de SEDIF y SMDIF a los planteles beneficiados, por tal motivo será necesario que directivos y docentes permita el acceso al área de almacenaje.

- En caso de identificar producto en malas condiciones y/o caducado se levantará un acta con sello del plantel, tomando fotografías elocuentes de los hechos, convirtiéndose esto en una amonestación para el plantel, el cual deberá extremar cuidado para evitar problemas posteriores.
- En caso de cualquier cancelación del programa notificar al menos con tres meses de anticipación, para realizar la reubicación necesaria, no sin antes realizar reunión con padres de familia donde se levantará acta que contenga la justificación de su renuncia al programa, respaldado con firmas de los asistentes, docentes y directivos, así como personal de SEDIF.
- Se firmará una carta compromiso en la cual el plantel beneficiado se compromete a cumplir con las reglas de operación del programa, dicho documento será enviado al SEDIF o el SMDIF según sea el caso quedándose la Institución con una copia del mismo para verificar su cumplimiento.
- La autoridad de la institución educativa beneficiada con el programa, entregará al SMDIF en el caso de los municipios del interior, un padrón de beneficiarios firmado y sellado en cada hoja por la Directora o Director del plantel con los datos que el SEDIF le requiera, quienes tienen la obligación de entregarlos por medios electrónicos o magnéticos, impresos, sellados y firmados hoja por hoja en tiempo y forma, por medio de oficio y reportar cualquier cambio que se suscite posteriormente, para el caso del municipio capital la entrega se realizará de forma directa entre plantel y SEDIF.
- La entrega del padrón de beneficiarios se realizará dos veces por año, en el mes de agosto y una actualización en el mes de febrero.
- En el caso de los SMDIF serán los responsables de llevar a cabo estas acciones a excepción del municipio de Aguascalientes quedando a cargo de SEDIF.

### Participación Social

El programa Desayunos Escolares Modalidad Frío deberá ser impulsado por la participación de la población de las comunidades atendidas, mediante la integración de un grupo de Padres de Familia que funja como Comité de Participación Social el cual debe estar conformado por las Madres y Padres de Familia de los beneficiarios del programa alimentario y deben de tener las siguientes funciones:

- Revisar que el apoyo llegue correctamente (en cantidad, tiempo y modo programado) a las y los beneficiarios.
- Levantar una cédula de vigilancia o un informe respecto a la aplicación de los apoyos.
- Firmar documentos que pidan el visto bueno del Comité de Participación Social o representante del grupo de las y los beneficiarios.
- Darle seguimiento a las quejas y denuncias generadas por un incorrecto o inadecuado manejo de los recursos públicos.

- Se entregará en cada plantel los menús impresos con la cuota de recuperación según el mes que corresponda, este deberá ser colocado a la vista de los padres de familia, los SMDIF enviarán los acuses de cada plantel beneficiado en su municipio al SEDIF.

Es importante que quien forma parte del Comité de Participación social desempeñe sus funciones por lo menos durante el ciclo escolar vigente.

## **MODALIDAD CALIENTE**

### **Objetivo Específico.**

Favorecer el acceso y consumo de alimentos nutritivos e inocuos de la población en condiciones de vulnerabilidad, que asiste a planteles públicos del Sistema Educativo Nacional, mediante la entrega de desayunos calientes, diseñados con base en criterios de calidad nutricia, acompañado de acciones de orientación alimentaria, así como de aseguramiento de la calidad, para favorecer un estado de nutrición adecuado.

### **Lineamientos.**

#### Cobertura

El programa alimentario tendrá una cobertura en los 11 municipios del Estado dando prioridad a localidades con alto y muy alto grado de vulnerabilidad.

### **Población.**

#### Población Potencial

Estudiantes que asisten a escuelas localizadas en zonas con alto o muy alto grado de marginación.

#### Población Objetivo

- a) Niñas, niños, adolescentes en condiciones de vulnerabilidad, que asisten a planteles públicos del Sistema Educativo Nacional, ubicados en municipios, localidades o AGEBS rurales, urbanas o indígenas de alto y muy alto grado de marginación, priorizando aquellas con elevado porcentaje de malnutrición.
- b) Niñas, niños y adolescentes que asisten a planteles públicos del Sistema Educativo Nacional con una prevalencia mayor o igual al 15% de estudiantes con desnutrición, independientemente del grado de marginación.

#### Criterios de Focalización

- Nivel socio económico, dando prioridad al bajo y muy bajo, respaldado por un diagnóstico oficial.
- Nivel evidente de desnutrición o carencia alimentaria.
- Nivel de Marginación Social de la CONAPO y CONEVAL, dando prioridad al Muy Alto y Alto.
- Escuelas en colonias, comunidades e instituciones con rezago social o catalogados como polígonos de pobreza.

Una focalización adecuada, permite la distribución equitativa y transparente de los recursos asignados a los programas, para beneficio de quien más lo necesita. La focalización es responsabilidad de los SMDIF y SEDIF; misma que implica el conocimiento de las condiciones socioeconómicas prevalentes en municipios y localidades, para diseñar estrategias y líneas de acción que contribuyan a la satisfacción de la carencia por acceso a la alimentación, así como problemáticas nutricionales y de salud, principalmente en municipios y comunidades clasificadas de alta y muy alta marginación. En este sentido, los criterios para la focalización serán los siguientes:

- a) Identificar los municipios, localidades y AGEBS rurales y urbanas consideradas de alta y muy alta marginación, de acuerdo con los índices del Consejo Nacional de Población (CONAPO) más recientes, exceptuando de lo anterior, al Programa de Asistencia Social Alimentaria a Personas en Situación de Emergencia o Desastre o aquellas personas en situación de desnutrición y carencia alimentaria.
- b) Identificar a las personas que cubran con las características de la población objetivo descrita para cada programa alimentario.

#### Requisitos de Selección de Beneficiarios

- Haber realizado la petición a SEDIF y/o SMDIF.
- Contar con un espacio físico apropiado para resguardo, preparación y servicio de los alimentos, incluyendo los servicios básicos necesarios como: drenaje, agua, luz, instalación de gas, etc.
- Nivel evidente de desnutrición o carencia alimentaria.
- No recibir otro tipo de apoyo alimentario, evitar duplicidad de programas.
- Contar con el Aviso de Privacidad, firmado por cada uno de los beneficiarios.

#### Métodos y/o Procedimientos de Selección

Una vez recibida la petición, el personal de la unidad realiza la visita de valoración al plantel o espacio comunitario, con la intención de verificar las condiciones de las instalaciones, corroborando que cumplan con lo mínimo necesario para el resguardo, preparación y servicio de los alimentos.

#### Características de los Apoyos

<b>Producto</b>	<b>Presentación</b>
Leche descremada fluida UHT natural.	Envase de 1 litro.
Atún aleta amarilla en agua.	Lata de 140/100g.
Pasta integral para sopa.	Bolsa de 200g.
Arroz súper extra.	Bolsa de 1kg.
Lenteja.	Bolsa de 500g.
Frijol pinto.	Bolsa de 1kg.
Avena natural en hojuelas.	Bolsa de 400g.
Harina de maíz nixtamalizado.	Bolsa de 1kg.
Semilla de chía.	Bolsa de 200 g.
Zanahoria en cubo congelada.	Bolsa de 2kg.
Guarnición de verduras congeladas.	Bolsa de 2kg.
Combinado primavera congelada.	Bolsa de 2kg.
Mezcla caribeña congelada	Bolsa de 500g.
Elote mazorca congelado.	Bolsa de 2kg.
Nopal en cubos congelado.	Bolsa de 500g.
Garbanzo.	Bolsa de 500g.
Mango en cubos congelado.	Bolsa de 2kg.
Fresa congelada.	Bolsa de 2kg.
Coctel de frutas congelado.	Bolsa de 500g.
Pierna y Muslo de pollo congelado.	Caja de 12 kg.

**Tipo de apoyo**

El apoyo otorgado será un desayuno escolar en la modalidad caliente para los alumnos que se encuentren bajo registro como beneficiarios.

**Unidad y periodicidad de los apoyos**

La dotación de insumos será mensual (10 meses) y la necesaria para evitar el desperdicio, por lo cual se tomará en cuenta la cantidad de beneficiarios reportados en los padrones y en los formatos correspondientes, además del comportamiento de consumo en cada escuela; la

preparación de platillos será de acuerdo al recetario cíclico actual, el cual está apegado a la normatividad, según los criterios y lineamientos establecidos por SNDIF.

#### Mecanismo de Corresponsabilidad

Los beneficiarios deberán cubrir una cuota de recuperación que será establecida mediante asamblea general con padres de familia y/o beneficiarios, monto que se recomienda sea de entre \$0.00 a \$10.00 pesos por ración, esto dependiendo de la zona y grado de marginación donde se encuentre ubicado el espacio alimentario, considerando que existen beneficiarios que no pueden pagar cuota alguna, los cuales serán subsidiados; las cuotas serán utilizadas exclusivamente en pro del comedor, pudiendo subirla en casos extraordinarios establecidos mediante asamblea general con padres de familia/beneficiarios y personal de SEDIF y SMDIF, previamente notificando a SEDIF con el fin de autorizar dicha asamblea, costo y temporalidad.

El SEDIF y el SMDIF en su caso, podrán verificar y rechazar con causa justificada las autorizaciones, en cualquier momento cuando así lo consideren conveniente.

#### Criterios de Selección para los insumos

El SEDIF otorgará los insumos necesarios para la preparación de una ración diaria de alimento para cada uno de los beneficiarios, según el calendario escolar vigente, así como un recetario cíclico con al menos 20 menús, a los Comités de los Comedores localizados en la Capital se les entregará a través del SEDIF y a los municipios a través de los SMDIF.

#### Acciones Transversales

- Orientación y Educación Alimentaria

##### Objetivo:

Promover la integración de una alimentación correcta conforme lo establecido en la EIASADC, a través de acciones formativas y participativas con perspectiva familiar, comunitaria, de género y regional, a fin de empoderar a los beneficiarios de los programas para la toma de decisiones saludables.

La orientación y educación alimentaria deberá permear en todos los procesos de la operación de los programas, enfocándose principalmente en la selección, preparación y consumo de alimentos.

Se brindaran asesorías y pláticas de manejo higiénico de los alimentos, el plato del bien comer, prefiere alimentos saludables, la comida chatarra no es buena para tu salud, recomendaciones saludables, alimentación complementaria a los beneficiarios, estas capacitaciones serán impartidas por personal de Orientación Alimentaria de SEDIF y las redes de Orientación alimentaria de cada SMDIF ya que es fundamental para el desarrollo, crecimiento y la creación de correctos hábitos alimenticios en los beneficiarios, por lo que es necesaria la ejecución de dicha acción.

- Organización y Participación Comunitaria

La participación social y comunitaria es un eje imprescindible del desarrollo humano. Ésta fortalece el sentido de pertenencia a un grupo a través del cual mejoran su estilo de vida y apoyan a las necesidades, en este sentido, favorece a que las personas no solamente forman parte del proyecto elaborado, sino que sientan que es su proyecto, y que su éxito depende en buena medida de su cooperación. Para lograr la participación hay que considerar una serie de acciones que fomenten el desarrollo humano y motivación, que conducen a la apropiación del proyecto, tanto de su realidad, como de su capacidad de gestión. Cabe mencionar que la participación se caracteriza por ser:

- a. Voluntaria (no remunerada)
- b. Libre (no condicionada)
- c. Consciente (sabiendo que implica compromisos)
- d. Solidaria (por ayudar a otros)
- e. Por niveles (con opciones de participación según interés y posibilidad: desde opinar y asistir, hasta el seguimiento en la utilización de recursos y en la toma de decisiones)
- f. Universal (todos pueden participar sin distinción de educación, jerarquía, sexo, edad, posición económica, etc.)

### Derechos, Obligaciones y Sanciones

#### Derechos

- Recibir la dotación de insumos según lo marca el programa alimentario, de acuerdo a lo establecido por el SEDIF.
- Contar con información necesaria, de manera clara y oportuna, para participar en el Programa.
- Obtener Orientación y Educación Alimentaria.
- Recibir trato digno, respetuoso, oportuno, con calidad y equitativo, sin discriminación alguna.

#### Obligaciones

- Participar en las actividades convocadas por el SMDIF y SEDIF.
- Notificar a SEDIF cualquier cambio de integrantes en el Comité de Participación Social.
- Reportar cualquier anomalía ante las instancias correspondientes.
- Proporcionar toda la documentación solicitada por el SEDIF (información que integra el padrón de beneficiarios, formatos de ingresos, egresos, menú, recepción de insumos y de orientación alimentaria).
- Permitir el acceso al personal de SEDIF y SMDIF a realizar las supervisiones correspondientes.
- No hacer uso indebido (venta, préstamo o uso con fines partidistas o electorales, entre otros) de los insumos otorgados en el programa.
- No incrementar la cuota de recuperación del programa sin previa asamblea con padres de familia, representantes de SEDIF y SMDIF.

- Cuidar el mobiliario que tienen en comodato para el uso del comedor.
- El SMDIF entregará el recetario cíclico y lo comprobará mediante acuses y evidencia fotográfica.
- Aplicar un correcto uso de los insumos.
- Apegarse a las preparaciones recomendadas en el recetario cíclico.

## Sanciones

Causas de incumplimiento, retención y suspensión del programa:

- Por detectarse irregularidades o incorrecta aplicación de las cuotas de recuperación.
- Aumentar la cuota de recuperación, sin previa autorización de SEDIF y SMDIF.
- No entregar el padrón de beneficiarios de acuerdo con la asignación, formato y fecha solicitado por el SEDIF.
- No registrar la información correspondiente en los formatos de ingresos, egresos, menú, recepción de insumos y orientación alimentaria.
- Mal uso de los insumos, desvió o venta al público. Las penalizaciones van desde observaciones y advertencias plasmadas en actas, retiro del programa, sanciones económicas, hasta lo penal y la inhabilitación de cargos públicos.
- No respetar las recomendaciones de manejo higiénico de los alimentos que se imparten en las capacitaciones realizadas por el área de Orientación y Educación Alimentaria de SEDIF y SMDIF.

## **Instancias Participantes.**

### Instancias ejecutoras

El SEDIF en coordinación con los SMDIF.

### Instancia normativa estatal

SEDIF a través de la Dirección de Desarrollo Comunitario.

### Instancia normativa federal

SNDIF a través de la Dirección General de Alimentación y Desarrollo Comunitario, por medio de la Estrategia Integral de Asistencia Social Alimentaria y Desarrollo Comunitario, por medio de la Estrategia Integral de Asistencia Social Alimentaria y Desarrollo Comunitario, con fundamento en la Estrategia Programática del FAM-AS del presupuesto de Egresos de la Federación para el ejercicio 2020.

## **Coordinación Institucional.**

Los mecanismos de coordinación necesarios para garantizar que los programas sociales o acciones no se contrapongan, afecten o presenten duplicidades con otros, son:

El Sistema Estatal DIF, se encargará de entregar directamente los insumos a cada escuela, pudiendo supervisar de manera aleatoria las cuotas de recuperación y su correcta aplicación, así como el equipo en comodato, menús, cortes de caja, comprobación de gastos y operatividad en general.

De igual forma trabaja en coordinación con cada uno de los SMDIF para lograr supervisiones constantes y detalladas, informando de inmediato al SEDIF de cualquier anomalía o desperfecto.

Se trabaja de la mano con el IEA para aprovechar las instalaciones de cocina con la que cuentan algunos planteles y poder incorporar el programa de manera más eficaz.

En conjunto con el IDEA se llevará a cabo el torneo deportivo denominado Copa Comedores 2020, para fomentar la actividad física entre los beneficiarios del programa, a nivel primaria.

SNDIF a través de la Dirección General de Alimentación y Desarrollo Comunitario.

#### Convenios de Colaboración

Mecanismos de coordinación necesarios para las acciones de coordinación con los gobiernos municipales (convenios de colaboración para la operación de los programas de asistencia social alimentaria con cada uno de los SMDIF del estado).

#### Colaboración

Se trabaja en colaboración con SNDIF, Secretaría de Finanzas del Estado, Coordinación General de Planeación y Proyectos del Estado, SMDIF; además de IEA.

- Participar de forma conjunta en el establecimiento de mecanismos y estrategias a seguir para la detección, selección, focalización y atención de beneficiarios.
- Promover y coordinar la participación comunitaria en la operación del programa, a través de la formación de comités.
- Implementar acciones de orientación y educación alimentaria, aseguramiento de la calidad, así como de organización y participación comunitaria.
- Participar en coordinación con la adquisición de alimentos frescos para complementar los menús y dotaciones.
- Operar el programa con observancia y apego a las reglas de operación.
- Generar los informes correspondientes sobre la operación del programa.
- Integrar, actualizar y entregar el padrón de beneficiarios del programa.

#### Concurrencia

Federal: Sistema Nacional para el Desarrollo Integral de la Familia.

Estatal: Sistema Estatal para el Desarrollo Integral de la Familia.

Municipal: Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia.

#### **Mecánica de Operación.**

##### Proceso

1. El Jefe del Programa Alimentario de SEDIF realiza una reunión, en caso de que la solicitud sea aceptada, con los padres de familia/beneficiarios, personal docente del plantel y autoridades municipales para dar a conocer las reglas de operación del

programa, en donde se establece en conjunto el monto de la cuota de recuperación, entre los límites establecidos previamente que oscilan entre los \$0.00 a \$10.00, se les explica la corresponsabilidad que debe existir entre padres, estudiantes/beneficiarios y maestros para la eficacia del programa, así como formar el comité de las personas voluntarias que se encargarán del Comedor Escolar.

2. Se levanta un Acta Constitutiva, en la cual claramente queda asentado por escrito el compromiso permanente de los puntos aquí descritos.
3. El comité deberá designarse entre las madres, padres/beneficiarios y personal docente. Cabe mencionar que el comité deberá ser cambiado cada ciclo escolar o anualmente.
4. Las personas que integren el comité no recibirán percepción económica por sus servicios.
5. El servicio proporcionado por los integrantes del comité no contraerá ningún tipo de relación laboral con ninguna de las siguientes instancias: la Asamblea de Padres de Familia, ni con el Sistema DIF Estatal, o Municipal.
6. Las personas encargadas de la preparación de alimentos deberán aplicar las medidas de higiene, que así determinen las normas y las autoridades competentes.
7. Cada parent de familia o voluntario que participe en las actividades del comedor, obtendrán ellos y sus hijos el alimento de manera gratuita.
8. Los padrones de beneficiarios serán responsabilidad del comité del comedor por conducto del presidente del comité, en conjunto con el director del plantel debiendo actualizarse cada 6 meses y reportar cambios cada que los hubiera al SMDIF, este último será el responsable de entregarlos al SEDIF no sin antes revisarlos, firmarlos y sellarlos hoja por hoja.
9. Se promoverá que el desayuno caliente se consuma en las primeras horas de la jornada.
10. Únicamente se preparan alimentos en función de los menús diseñados por el SEDIF, basados en las características de una dieta correcta, de acuerdo con la NOM-043-SSA2-2012 en apego con la EIASADC 2020, Servicios Básicos de Salud, Promoción y Educación en materia alimentaria criterios para brindar orientación y que han sido revisados por el Sistema Nacional DIF, acordes con los productos que el SEDIF este abasteciendo, los cuales cumplen con los criterios de calidad nutricia, cuidando que estos no sean altos en grasas, sal y azúcar.
11. La Unidad de Orientación y Educación Alimentaria del Sistema DIF Estatal, otorgará apoyo a través de las Redes Municipales de Orientación Alimentaria y Nutriólogos.
12. El DIF Estatal y Municipal, en su caso, ofrecerá apoyo de Orientación y Educación Alimentaria y de higiene, así como de preparación de alimentos con productos de la despensa, con dinámicas lúdicas para la promoción e higiene del consumo de alimentos saludables y de alto contenido nutrimental, entre otros. Tomando evidencia y reportándola a SEDIF (fotografías, formato de menús y de orientación alimentaria). El comedor cuidará que los productos alimentarios que adquiera con las cuotas de recuperación sean de buena calidad nutrimental y de adecuada higiene.
13. Las recaudaciones de las cuotas de recuperación se harán según se acuerde en asamblea: pago por anticipado, semanal, quincenal, mensual o diario. Se llevará a cabo el registro diario de las mismas, en donde se deberá anotar el monto de las

- cuotas de recuperación recaudadas (formato de ingresos y egresos), el cual deberá permanecer en el comedor para su revisión en el momento que se requiera.
14. Se deberá identificar con ayuda del personal docente los casos de alumnos con alto grado de vulnerabilidad, mismos que serán acreedores al subsidio del desayuno, debiendo plasmarlos en el registro diario y en el padrón de beneficiarios.
  15. Quién funja como tesorero del comedor escolar o comunitario, será responsable de lo asentado en los registros de ingresos y egresos.
  16. Las aplicaciones de las cuotas de recuperación serán única y exclusivamente para la operación del comedor en ningún caso para otro destino, pudiendo ser utilizadas en:
    - a) Adquisición de insumos alimentarios como frutas y verduras frescas, tortillas, especias, huevo, entre otros.
    - b) Adquisición y reparación de enseres menores y utensilios de cocina como licuadoras, batidoras, vasos, platos, cubiertos, servilletas, entre otros.
    - c) Gastos de operación: compra de gas, artículos de limpieza, mantenimientos de las instalaciones, fumigaciones y servicios. Las fumigaciones y el combate de fauna nociva corren por cuenta y riesgo del comedor, misma que deberá realizarse de manera periódica conforme lo estipulen las autoridades sanitarias en la materia.
  17. De las cuotas de recuperación obtenidas se deberá destinar un porcentaje para la adquisición de verdura y fruta fresca, la cual tendrán que incluir diario en el menú.
  18. Los registros de aplicación de cuotas deberán estar firmados por las personas que funjan como presidente y tesorero por parte del comité, así como por personal responsable del área en los SMDIF. El comité del comedor por conducto de su presidente deberá notificar al DIF Estatal y convocar a una reunión extraordinaria para cualquier cambio de titular de la presidencia y la tesorería. En todos los casos de toma de decisión por mayoría deberá dejarse constancia de ello por escrito, y tenerse disponible para su consulta.
  19. En caso de identificar producto en malas condiciones y/o caducado se levantará un acta con sello del plantel, tomando fotografías elocuentes e informará a los encargados sobre el cuidado que se debe tener para evitar problemas posteriores, ser sancionados y en determinado caso ser dados de baja del programa.
  20. En caso de robo de equipo o mobiliario propiedad del SEDIF se debe levantar la denuncia ante autoridades correspondientes, dejando asentado la descripción del producto y del equipo, así como los códigos de resguardo que SEDIF proporciona en las actas de comodato. Declarado en las actas que se tiene en préstamo por pertenecer al programa de Comedores Escolares.
  21. En el caso de realizar cambios de personal de los integrantes del comité, sin previa notificación al SMDIF y SEDIF ni reunión con padres de familia, el director de la institución será el responsable del resguardo de mobiliario e insumos que estén en comodato para uso.

### Participación Social

La integración de los comités de participación social tiene la finalidad de la corresponsabilidad, rendición de cuentas, la transparencia en la aplicación del recurso, la

vigilancia y seguimiento a la operación de los programas, ya que es la forma en la que los padres de familia y otros miembros de la comunidad se involucran en los mismos.

El comité de participación social del programa se deberá hacer cargo de la recepción, preparación, distribución, entrega de los insumos y manejo de excedentes, así como de vigilancia y promoción de las acciones realizadas en el programa a favor de una alimentación correcta de los beneficiarios.

El comité deberá estar integrado por un mínimo de tres personas, debiendo ser los padres y/o tutores de los menores, podrá participar personal docente o administrativo de los centros escolares, en el periodo que comprende un ciclo escolar.

Funciones de los integrantes:

a) Presidente

- Promover la integración del comité, debiendo renovarse o ratificarse cada ciclo escolar/anual. (Al momento deberá realizarse la entrega-recepción del mobiliario en comodato con SEDIF).
- Apoyar al llenado de padrones y de cualquier otra documentación requerida por SEDIF y SMDIF, entregándola en tiempo y forma.
- Coordinar la recepción, y revisar la cantidad y calidad de los insumos, así como firmar y sellar los documentos comprobatorios (formato de recepción de insumos).
- Reportar a SEDIF el desvió, venta al público o cualquier mal uso de los insumos alimentarios.
- Asistir y participar en cursos de capacitación convocados por el SEDIF y/o SMDIF, con el propósito de operar correctamente el programa.
- Ser el enlace directo entre la escuela y SMDIF, SEDIF y H. Ayuntamiento en coordinación con las autoridades locales.

b) Tesorero

- Promover entre los padres de familia de los menores beneficiarios, que cumplan con su obligación de aportar al mecanismo de responsabilidad.
- Utilizar los recursos para el fortalecimiento del programa y la adquisición de los productos perecederos que complementaran los menús, de preferencia de frutas y verduras frescas, además de otros gastos de operación.
- Llenar el formato de ingresos y egresos.
- Asistir y participar en cursos de capacitación convocados por el SEDIF y/o SMDIF, con el propósito de operar correctamente el programa.

c) Responsable de nutrición (calidad nutricia y educación alimentaria)

- Vigilar que los insumos alimentarios sean de uso exclusivo para el consumo de los beneficiarios y la preparación de los desayunos dentro del plantel y/o espacios comunitarios.
- Verificar y promover que las preparaciones de alimentos sean de acuerdo con los menús cíclicos entregados por SEDIF (en capital) y SMDIF.
- Asistir y participar en cursos de capacitación convocados por el SEDIF y/o SMDIF, con el propósito de operar correctamente el programa.

- Promover entre el comité, padres de familia y alumnos/beneficiarios, la continuidad de las acciones de orientación y educación alimentaria implementadas en la escuela por parte de SEDIF y SMDIF.

d) Responsable de la inocuidad alimentaria

- Revisar que la caducidad y los envases de los insumos alimentarios se encuentren vigentes y en buen estado al momento de la recepción y antes de ser utilizados, garantizando su inocuidad en el desayuno escolar.
- Almacenar los insumos alimentarios en un área exclusiva, así como registrar PEPS.
- Verificar que las personas que准备 los alimentos cumplan con utilizar delantal, cabello recogido, cofia, uñas recortadas, limpias y sin esmalte, acudir aseadas, sin joyería, lavarse las manos antes y después de consumir los alimentos, entre otros.
- Asegurar que la limpieza y desinfección de los utensilios y equipos de cocina y superficies se realice antes, durante y después de la preparación de los alimentos.
- Vigilar y promover que los beneficiarios se laven las manos antes y después de consumir los alimentos.
- Asistir y participar en cursos de capacitación convocados por el SEDIF y/o SMDIF, con el propósito de operar correctamente el programa.

e) Responsable de vigilancia nutricional

- Ser el enlace entre la escuela y el SMDIF o SEDIF para facilitar la Evaluación del Estado Nutricional de las niñas y niños del plantel educativo.
- Apoyar al personal del SEDIF, SMDIF, Secretaría de Salud o profesores, en la evaluación del Estado Nutricional, así como la aplicación de encuestas a las niñas y niños del centro escolar.
- Resguardar las cédulas utilizadas para la Evaluación del Estado Nutricional obtenida en la escuela.
- Entregar el concentrado de la Evaluación del Estado Nutricional al SMDIF y/o SEDIF según corresponda.
- Asistir y participar en cursos de capacitación convocados por el SEDIF y/o SMDIF, con el propósito de operar correctamente el programa.

f) Responsable del huerto escolar

- Asistir y participar en cursos de capacitación convocados por el SEDIF y/o SMDIF o instituciones involucradas en el manejo y mantenimiento del huerto escolar.
- Coordinar las labores para dar mantenimiento al huerto escolar pedagógico durante el periodo escolar y vacacional con el apoyo de padres de familia, profesores y estudiantes.
- Alentar a los profesores sobre el uso del huerto como recurso de aprendizaje para los alumnos.
- Elaborar una bitácora de seguimiento al huerto escolar, dando continuidad a las acciones realizadas cada ciclo escolar.
- Asistir y participar en cursos de capacitación convocados por el SEDIF y/o SMDIF, con el propósito de operar correctamente el programa.

### Generales

- SMDIF realizará entrevistas de resultados a un integrante del Comité cada 6 meses dicha entrevista deberá ser entregada con firmas y sello de la institución al SEDIF.

## **PROGRAMA DE ASISTENCIA SOCIAL ALIMENTARIA EN LOS PRIMEROS 1,000 DÍAS DE VIDA**

### **Objetivo Específico.**

Contribuir a un estado nutricional adecuado de los niños en sus primeros 1,000 días de vida, a través de la entrega de dotaciones o raciones alimentarias nutritivas, fomento de la educación nutricional, la lactancia materna y prácticas adecuadas de cuidado, higiene y estimulación temprana, para el correcto desarrollo.

### **Lineamientos.**

#### Cobertura

El programa alimentario tendrá una cobertura en los 11 municipios del Estado dando prioridad a localidades con alto y muy alto grado de vulnerabilidad, de igual forma serán atendidas comunidades con evidente carencia alimentaria.

### **Población.**

#### Población Potencial

Grupos de riesgo, sujetos de asistencia social alimentaria, preferentemente niñas, niños, menores de dos años, mujeres embarazadas o mujeres en periodo de lactancia ubicados en zonas con alto o muy alto grado de marginación, vulnerables por ingresos.

#### Población Objetivo

- a) Mujeres embarazadas y mujeres en periodo de lactancia, así como niñas y niños de seis meses a dos años de edad en municipios, localidades o AGEBS rurales, urbanas o indígenas de alto y muy alto grado de marginación.
- b) Mujeres embarazadas y mujeres en periodo de lactancia, así como niñas y niños de seis meses a dos años de edad con presencia de desnutrición, independiente del grado de marginación.

#### Criterios de Focalización

- Nivel socio económico, dando prioridad al bajo y muy bajo, respaldado por un diagnóstico oficial.
- Dar prioridad a los casos de desnutrición severa, desnutrición o inseguridad alimentaria.

- Nivel de Marginación Social de la CONAPO y CONEVAL, dando prioridad al Muy Alto y Alto.
- Colonias e instituciones con rezago social o catalogado como polígonos de pobreza.
- No ser beneficiario de ningún otro programa alimentario.

Una focalización adecuada, permite la distribución equitativa y transparente de los recursos asignados a los programas, para beneficio de quien más lo necesita. La focalización es responsabilidad de los SMDIF y SEDIF; misma que implica el conocimiento de las condiciones socioeconómicas prevalentes en municipios y localidades, para diseñar estrategias y líneas de acción que contribuyan a la satisfacción de la carencia por acceso a la alimentación, así como problemáticas nutricionales y de salud, principalmente en municipios y comunidades clasificadas de alta y muy alta marginación. En este sentido, los criterios para la focalización serán los siguientes:

- a) Identificar los municipios, localidades y AGEBS rurales y urbanas consideradas de alta y muy alta marginación, de acuerdo con los índices del Consejo Nacional de Población (CONAPO) más recientes, exceptuando de lo anterior, al Programa de Asistencia Social Alimentaria a Personas en Situación de Emergencia o Desastre o aquellas personas en situación de desnutrición y carencia alimentaria.
- b) Identificar a las personas que cubran con las características de la población objetivo descrita para cada programa alimentario.

#### Requisitos de Selección de Beneficiarios

Para Dotación:

- Hacer petición a la instancia ejecutora.
- Que habiten en zonas indígenas, rurales y urbano-marginadas preferentemente
- Nivel evidente de desnutrición o pobreza alimentaria.
- Que no reciban otro tipo de apoyo alimentario.
- Firma del Aviso de Privacidad.

Todos los puntos anteriores deberán ser respaldados por un diagnóstico oficial. (Estudio Socioeconómico por parte de la instancia ejecutora).

Para Espacio Alimentario:

- Haber realizado la petición a SEDIF y/o SMDIF.
- Contar con un espacio físico apropiado para resguardo, preparación y servicio de los alimentos, incluyendo los servicios básicos necesarios como: drenaje, agua, luz, instalación de gas, etc.
- Nivel evidente de desnutrición o carencia alimentaria.
- No recibir otro tipo de apoyo alimentario, evitar duplicidad de programas.
- Contar con el Aviso de Privacidad, firmado por cada uno de los beneficiarios.

### Métodos y/o Procedimientos de Selección

#### Para Dotación:

Una vez recibida la solicitud, se realiza un estudio socioeconómico en el lugar donde habita el solicitante y de cumplir con los requisitos establecidos en estas reglas queda en lista de espera y se incluye en cuanto haya alguna vacante en el programa.

#### Para Espacio Alimentario:

Una vez recibida la petición, el personal de la unidad realiza la visita de valoración al espacio designado para la preparación y toma de alimentos, con la intención de verificar las condiciones de las instalaciones, corroborando que cumplan con lo mínimo necesario para el resguardo, preparación y servicio de los alimentos.

### Características de los Apoyos

#### **Dotación para mujeres embarazadas y en periodo de lactancia**

Cant.	Producto	Gramaje
1	Harina de maíz nixtamalizado	1 kg
1	Arroz super extra cosecha 2019-2020	1 kg
1	Frijol pinto cosecha 2019-2020	1 kg
3	Atún aleta amarilla en agua	140/100 g
1	Lenteja cosecha 2019-2020	500 g
1	Mix de fruta deshidratada pasas y arándano	50 g
1	Mix de fruta deshidratada pasas y fresa	50 g
2	Leche entera en polvo	210 g
1	Avena natural en hojuelas	400 g
2	Deshebrada de pollo natural	125 g
1	Amaranto natural	250 g
1	Pasta integral para sopa (codo)	200 g

1	Ensalada de verduras enlatada	410/246g
1	Cacahuate natural	50 g
1	Semillas de Chía	50 g

**Dotación para lactantes mayores (12 a 24 meses de edad)**

Cant.	Producto	Gramaje
1	Frijol pinto cosecha 2019-2020	1 Kg
1	Arroz super extra cosecha 2019-2020	1 Kg
1	Avena natural en hojuelas	400 g
2	Atún aleta amarilla en agua	140/100 g
1	Amaranto natural	250 g
1	Pasta integral para sopa (codo)	200 g
1	Harina de maíz nixtamalizada	1 Kg
1	Lenteja cosecha 2019-2020	500 g

**Dotación para lactantes menores (6 a 12 meses de edad)**

---

1	Deshebrada de pollo natural	125 g
4	Leche entera fluida UHT natural	1 L

Cant.	Producto	Gramaje	
1	Arroz super extra cosecha 2019-2020	1 Kg	asignada Espacios
1	Avena natural en hojuelas	400 g	
1	Frijol pinto cosecha 2019-2020	1 Kg	
1	Lenteja cosecha 2019-2020	500 g	
1	Pasta integral para sopa (codo)	200 g	
1	Amaranto natural	250 g	
1	Harina de maíz nixtamalizada	1 Kg	
1	Fruta fresca (manzana)	1.5 Kg	

#### Alimentarios

Producto	Presentación
Leche descremada fluida UHT natural.	Envase de 1 litro.
Atún aleta amarilla en agua.	Lata de 140/100g.
Pasta integral para sopa.	Bolsa de 200g.
Arroz súper extra.	Bolsa de 1kg.
Lenteja.	Bolsa de 500g.
Frijol pinto.	Bolsa de 1kg.
Avena natural en hojuelas.	Bolsa de 400g.
Harina de maíz nixtamalizado.	Bolsa de 1kg.
Semilla de chía.	Bolsa de 200 g.
Zanahoria en cubo congelada.	Bolsa de 2kg.
Guarnición de verduras congeladas.	Bolsa de 2kg.
Combinado primavera congelada.	Bolsa de 2kg.
Mezcla caribeña congelada	Bolsa de 500g.
Elote mazorca congelado.	Bolsa de 2kg.
Nopal en cubos congelado.	Bolsa de 500g.
Garbanzo.	Bolsa de 500g.

Mango en cubos congelado.	Bolsa de 2kg.
Fresa congelada.	Bolsa de 2kg.
Coctel de frutas congelado.	Bolsa de 500g.
Pierna y Muslo de pollo congelado.	Caja de 12 kg.

#### Tipo de apoyo

El apoyo otorgado será en dotación (despensa) o bien en ración en caso de asistir a los espacios alimentarios para las personas que se encuentren bajo registro como beneficiarios.

#### Unidad y periodicidad de los apoyos

La dotación mensual de insumos de acuerdo a los criterios de calidad nutricia determinados en los lineamientos establecidos por el SNDIF, los cuales deberán ser utilizados conforme a las dotaciones con la finalidad de evitar cualquier tipo de desperdicio; para los espacios alimentarios se tomará en cuenta la cantidad de beneficiarios reportados en los padrones y en los formatos correspondientes, además del comportamiento de consumo en cada espacio alimentario. La preparación de platillos será de acuerdo al recetario cíclico actual, el cual está apegado a la normatividad según los criterios y lineamientos establecidos por SNDIF.

#### Mecanismo de Corresponsabilidad

Para Dotación:

Los beneficiarios deberán cubrir una cuota de recuperación que se indicará en la caja que contiene la dotación, dicha cuota de recuperación es de \$25.00 (veinticinco pesos 00/100 m.n.) por dotación para mujer embarazada o en período de lactancia y de niñas y niños de 12 a 24 meses de edad; y de \$23.00 (veintitrés pesos 00/100 m.n.) por dotación para niñas y niños de 6 a 12 meses de edad.

Para Espacio Alimentario:

Los beneficiarios deberán cubrir una cuota de recuperación de entre \$0.00 a \$10.00 pesos por ración, esto dependiendo de la zona y grado de marginación donde se encuentre ubicado el espacio alimentario, considerando que existen beneficiarios que no pueden pagar cuota alguna, podrán ser subsidiados; las cuotas serán utilizadas exclusivamente en pro del comedor, pudiendo subirla en casos extraordinarios establecidos mediante asamblea, previamente notificando a SEDIF con el fin de autorizar dicha asamblea, costo y temporalidad.

El SEDIF y el SMDIF en su caso, podrán verificar y rechazar con causa justificada las autorizaciones, en cualquier momento cuando así lo consideren conveniente.

### Criterios de Selección para los insumos

Para Dotación:

- *Dotación para mujeres embarazadas o en periodo de lactancia*

Alimentos básicos:

- Dos cereales que sean fuente de fibra.
- Dos alimentos que sean fuente de calcio, uno de ellos tiene que ser leche entera.
- Dos variedades de leguminosas.

Alimentos complementarios:

- Alimento fuente de proteína de origen animal y/o hierro hemínico.
- Fruta fresca
- Verduras

- *Dotación para niños y niñas de 6 a 11 meses de edad*

Alimentos básicos:

- Al menos dos cereales (avena, arroz, papa, amaranto, maíz, pasta) y/o productos fortificados elaborados a base de éstos en suficiente cantidad.
- Al menos dos leguminosas diferentes (frijol, lenteja, garbanzo, haba, entre otros).

Alimentos complementarios:

- Alimento fuente de hierro hemínico.
- Fruta fresca
- Verdura fresca
- Complemento alimenticio: papilla

- *Dotación para niños y niñas de 12 a 24 meses de edad*

Alimentos básicos:

- Leche entera (ultrapasteurizada o en polvo) en cantidad suficiente para la preparación de alimentos, sin suspender la lactancia materna.
- Al menos dos cereales (avena, arroz, papa, amaranto, maíz, pasta) y/o productos fortificados elaborados a base de éstos en suficiente cantidad para ofrecer una porción diaria para lactantes.
- Al menos dos variedades de leguminosas (frijol, lenteja, garbanzo, haba entre otros).

Alimentos complementarios:

- Alimento fuente de proteína de origen animal y/o hierro hemínico.
- Frutas frescas
  - Verduras frescas.
  - Complemento alimenticio: papilla.

**Para Espacio Alimentario:**

El SEDIF otorgará a cada espacio alimentario los insumos necesarios para la preparación de una ración diaria de alimento para cada uno de los beneficiarios de acuerdo a los días hábiles de cada mes, así como un recetario cíclico con al menos 20 menús, a los Comités de los Comedores localizados en la Capital se les entregará a través del SEDIF y a los municipios a través de los SMDIF.

**Acciones Transversales**

- Orientación y Educación Alimentaria

**Objetivo:**

Promover la integración de una alimentación correcta conforme lo establecido en la EIASADC, a través de acciones formativas y participativas con perspectiva familiar, comunitaria, de género y regional, a fin de empoderar a los beneficiarios de los programas para la toma de decisiones saludables.

La orientación y educación alimentaria deberá permear en todos los procesos de la operación de los programas, enfocándose principalmente en la selección, preparación y consumo de alimentos.

Se brindaran asesorías y pláticas de manejo higiénico de los alimentos, el plato del bien comer, prefiere alimentos saludables, la comida chatarra no es buena para tu salud, recomendaciones saludables, alimentación complementaria a los beneficiarios, estas capacitaciones serán impartidas por personal de Orientación Alimentaria de SEDIF y las redes de Orientación alimentaria de cada SMDIF ya que es fundamental para el desarrollo, crecimiento y la creación de correctos hábitos alimenticios en los beneficiarios, por lo que es necesaria la ejecución de dicha acción.

- Organización y Participación Comunitaria

La participación social y comunitaria es un eje imprescindible del desarrollo humano. Ésta fortalece el sentido de pertenencia a un grupo a través del cual mejoran su estilo de vida y apoyan a las necesidades, en este sentido, favorece a que las personas no solamente forman parte del proyecto elaborado, sino que sientan que es su proyecto, y que su éxito depende en buena medida de su cooperación. Para lograr la participación hay que considerar una serie de acciones que fomenten el desarrollo humano y motivación, que conducen a la apropiación del proyecto, tanto de su realidad, como de su capacidad de gestión. Cabe mencionar que la participación se caracteriza por ser:

- a. Voluntaria (no remunerada)
- b. Libre (no condicionada)

- c. Consciente (sabiendo que implica compromisos)
- d. Solidaria (por ayudar a otros)
- e. Por niveles (con opciones de participación según interés y posibilidad: desde opinar y asistir, hasta el seguimiento en la utilización de recursos y en la toma de decisiones)
- f. Universal (todos pueden participar sin distinción de educación, jerarquía, sexo, edad, posición económica, etc.)

### Derechos, Obligaciones y Sanciones

#### Derechos

- Recibir dotación/ración según lo marca el programa alimentario, de acuerdo a lo establecido por el SEDIF.
- Contar con información necesaria, de manera clara y oportuna, para participar en el Programa.
- Obtener Orientación y Educación Alimentaria.
- Recibir trato digno, respetuoso, oportuno, con calidad y equitativo, sin discriminación alguna.

#### Obligaciones

- Participar en las actividades convocadas por el SMDIF y SEDIF.
- Notificar a SEDIF cualquier cambio de integrantes en el comité de Contraloría Social.
- Reportar cualquier anomalía ante las instancias correspondientes.
- Proporcionar la información socioeconómica bajo protesta de decir verdad.
- Proporcionar toda la documentación solicitada por el SEDIF.
- No hacer uso indebido (venta, préstamo o uso con fines partidistas o electorales, entre otros) del apoyo del Programa.
- Respetar la cuota de recuperación establecida y publicada en el empaque institucional.
- Aplicar un correcto uso de los insumos.
- Facilitar el trabajo de supervisión, en cualquier momento después de otorgado el apoyo.

#### Además, para Espacios Alimentarios:

- Permitir el acceso al personal de SEDIF y SMDIF a realizar las supervisiones correspondientes.
- Cuidar el mobiliario que tienen en comodato para el uso del comedor.
- El SMDIF entregará el recetario cíclico y lo comprobará mediante acuses y evidencia fotográfica.
- Apegarse a las preparaciones recomendadas en el recetario cíclico.

#### Sanciones

Causas de incumplimiento, retención y suspensión del Programa:

##### *Al Beneficiario*

- Fallecimiento del beneficiario.

- Cambio de domicilio del beneficiario sin previo aviso.
- No haber recogido 2 entregas consecutivas sin justificación alguna.

*A la Institución Ejecutora*

- Por detectarse irregularidades o incorrecta aplicación.
- No pagar puntualmente la cuota de recuperación.
- No entregar el padrón de beneficiarios de acuerdo con la asignación, formato y fecha solicitado por el SEDIF.
- No entregar la documentación (padrón, recibos, cardex, facturas, hojas de muestreo, supervisiones y comprobaciones firmadas y selladas cada una de las hojas) completa en tiempo y forma.

*A Espacios Alimentarios:*

- Por detectarse irregularidades o incorrecta aplicación de las cuotas de recuperación.
- Aumentar la cuota de recuperación, sin previa autorización de SEDIF y SMDIF.
- No entregar el padrón de beneficiarios de acuerdo con la asignación, formato y fecha solicitado por el SEDIF.
- No registrar la información correspondiente en los formatos de ingresos, egresos, menú, recepción de insumos y orientación alimentaria.
- Mal uso de los insumos, desvió o venta al público. Las penalizaciones van desde observaciones y advertencias plasmadas en actas, retiro del programa, sanciones económicas, hasta lo penal y la inhabilitación de cargos públicos.
- No respetar las recomendaciones de manejo higiénico de los alimentos que se imparten en las capacitaciones realizadas por el área de Orientación y Educación Alimentaria de SEDIF y SMDIF.

**Instancias Participantes.**

Instancias ejecutoras

El SEDIF a través de los proveedores hará llegar las dotaciones correspondientes a cada almacén de los SMDIF, quien a su vez son los responsables de la distribución; a excepción de los espacios alimentarios, así como los beneficiarios del municipio de Aguascalientes, donde serán entregados directamente por el SEDIF.

Instancia normativa estatal

Sistema Estatal para el Desarrollo Integral de la Familia a través de la Dirección de Desarrollo Comunitario.

Instancia normativa federal

Sistema Nacional para el Desarrollo Integral de la Familia a través de la Dirección General de Alimentación y Desarrollo Comunitario por medio de la Estrategia Integral de Asistencia Social Alimentaria y Desarrollo Comunitario, con fundamento en la Estrategia Programática del FAM-AS del presupuesto de Egresos de la Federación para el ejercicio 2020.

**Coordinación Institucional.**

Los mecanismos de coordinación necesarios para garantizar que los programas sociales o acciones no se contrapongan, afecten o presenten duplicidades con otros, son:

Cada uno de los SMDIF para realizar la entrega del Programa a los beneficiarios, así como hacer supervisiones constantes y detalladas, informando de inmediato al SEDIF de cualquier anomalía.

De igual forma SNDIF a través de la Dirección General de Alimentación y Desarrollo Comunitario.

#### Convenios de Colaboración

Mecanismos de coordinación necesarios para las acciones de coordinación con los gobiernos municipales (convenios de colaboración para la operación de los programas de asistencia social alimentaria con cada uno de los SMDIF del Estado).

#### Colaboración

Se trabaja en colaboración con SNDIF y SMDIF.

- Participar de forma conjunta en el establecimiento de mecanismos y estrategias a seguir para la detección, selección, focalización y atención de beneficiarios.
- Promover y coordinar la participación comunitaria en la operación del programa, a través de la formación de comités.
- Implementar acciones de orientación y educación alimentaria, aseguramiento de la calidad, así como de organización y participación comunitaria.
- Operar el programa, con observancia y apego a las reglas de operación.
- Generar los informes correspondientes sobre la operación del programa.
- Integrar, actualizar y entregar el padrón de beneficiarios del programa.

#### Concurrencia

Federal: Sistema Nacional para el Desarrollo Integral de la Familia.

Estatal: Sistema Estatal para el Desarrollo Integral de la Familia.

Municipal: Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia.

#### **Mecánica de Operación.**

Para Dotación:

#### Proceso

- El beneficio se entrega a partir de que se seleccionan los beneficiarios por lo menos durante un año.
- El SEDIF realiza una asignación anual por municipio, dando prioridad a los más vulnerables.
- Cada uno de los SMDIF se encarga de elaborar los estudios socioeconómicos correspondientes y seleccionar a los beneficiarios de acuerdo a la asignación.
- De acuerdo al resultado obtenido por el municipio del estudio realizado a la persona, se determina si es candidato a dicho apoyo.

- El SMDIF es responsable de elaborar el padrón de los beneficiarios con los respectivos estudios socioeconómicos que lo respalden.
- El SEDIF entrega a cada SMDIF la calendarización de entregas de dotaciones por parte del proveedor en sus instalaciones.
- Al recibir las dotaciones en los almacenes de los SMDIF, estos deberán entregarlas directamente en cada comunidad a los beneficiarios.
- La entrega de dotación es mensual.
- Los beneficiarios deben pagar la cuota de recuperación asignada a menos que sea subsidiada por el SEDIF/SMDIF.
- Después de la entrega el SMDIF debe enviar las comprobaciones al SEDIF de cada mes por separado aun cuando se entreguen dos o más meses a la par por motivos extraordinarios, en caso de que el beneficiario no pueda firmar colocará su huella.
- Se le entrega al SMDIF la información necesaria para la comprobación de recepción del apoyo de los beneficiarios.
- En cuanto se recibe de conformidad el producto en los almacenes, se deberá enviar copia de factura, así como la hoja de muestreo de los productos recibidos a la jefatura del programa del SEDIF.
- Los encargados del programa en los SMDIF, entregarán: comprobaciones, cardex, facturas, salidas de almacén, debidamente impresos, firmados y sellados al SEDIF, dentro de los primeros 5 días posterior a la entrega, sin excepción alguna, vigilando siempre el estricto cumplimiento de los formatos y lineamientos de elaboración.
- Los responsables del programa en SMDIF realizarán supervisiones y éstas serán enviadas a el responsable del programa en SEDIF, los días últimos de cada mes, con firma de la persona que realiza la supervisión y del beneficiario que se entrevistó, así como el sello del SMDIF.
- Los SMDIF deberán entregar los padrones actualizados, firmados y sellados hoja por hoja por el director y el responsable del programa de manera física, así como medio electrónico y/o magnético en la segunda semana de mayo y segunda semana de julio.

Rutas de supervisión:

- Se realizan supervisiones periódicas y aleatorias en comunidades para cotejar el padrón que presentan los SMDIF, con el objeto de confirmar que los insumos se han entregado a los beneficiarios empadronados.
- El formato de supervisión deberá ser firmado por la persona que realiza la entrevista y el beneficiario entrevistado.
- Se verifica que los beneficiados cumplan con los requisitos de la población objetivo del programa.
- Se realizan supervisiones de parte de SEDIF a SMDIF para verificar el avance en la distribución de los apoyos de los diferentes programas de asistencia social alimentaria.

Se realiza la entrevista donde se revisa lo siguiente:

- Cuota de recuperación (cantidad y pago).
- Cuotas extraordinarias (flete).
- Cantidad de dotación y mes de entrega.

- Tiempo para recibir la dotación.
- Condiciones en que recibió la dotación.
- Quien consume los productos.
- A quien le entregan la dotación.
- Aviso de entrega.
- Contenido de la dotación.

Para Espacios Alimentarios:

1. El Jefe del Programa Alimentario de SEDIF realiza una reunión, en caso de que la solicitud sea aceptada, con autoridades municipales para dar a conocer las reglas de operación del programa, en donde se establece en conjunto el monto de la cuota de recuperación, entre los límites establecidos previamente que oscilan entre los \$0.00 a \$10.00, se les explica la corresponsabilidad que debe existir para la eficacia del programa, así como formar el comité de las personas voluntarias que se encargarán del Comedor Comunitario.
2. Se levanta un Acta Constitutiva, en la cual claramente queda asentado por escrito el compromiso permanente de los puntos aquí descritos.
3. El comité de cada espacio alimentario deberá designarse entre el personal que asiste.
4. Las personas que integren el comité no recibirán percepción económica por sus servicios.
5. El servicio proporcionado por los integrantes del comité no contraerá ningún tipo de relación laboral con ninguna instancia del Sistema DIF Estatal o Municipal.
6. Las personas encargadas de la preparación de alimentos deberán aplicar las medidas de higiene, que así determinen las normas y las autoridades competentes.
7. Cada voluntario que participe en las actividades del comedor, obtendrá ellos y sus hijos el alimento de manera gratuita.
8. Los padrones de beneficiarios serán responsabilidad del comité del comedor por conducto del presidente del comité, en conjunto con el SMDIF debiendo actualizarse cada 6 meses y reportar cambios cada que los hubiera al SMDIF, este último será el responsable de entregarlos al SEDIF no sin antes revisarlos, firmarlos y sellarlos hoja por hoja.
9. Se promoverá que el desayuno caliente se consuma en las primeras horas de la jornada.
10. Únicamente se prepararan alimentos en función de los menús diseñados por el SEDIF, basados en las características de una dieta correcta, de acuerdo con la NOM-043-SSA2-2012 en apego con la EIASSADC 2020, Servicios Básicos de Salud, Promoción y Educación en materia alimentaria criterios para brindar orientación y que han sido revisados por el Sistema Nacional DIF, acordes con los productos que el SEDIF este abasteciendo, los cuales cumplen con los criterios de calidad nutricia, cuidando que estos no sean altos en grasas, sal y azúcar.
11. La Unidad de Orientación y Educación Alimentaria del Sistema DIF Estatal, otorgará apoyo a través de las Redes Municipales de Orientación Alimentaria y Nutriólogos.
12. El DIF Estatal y Municipal, en su caso, ofrecerá apoyo de Orientación y Educación Alimentaria y de higiene, así como de preparación de alimentos con productos de la

- despensa, con dinámicas lúdicas para la promoción e higiene del consumo de alimentos saludables y de alto contenido nutrimental, entre otros. Tomando evidencia y reportándola a SEDIF (fotografías, formato de menús y de orientación alimentaria). El comedor cuidará que los productos alimentarios que adquiera con las cuotas de recuperación sean de buena calidad nutrimental y de adecuada higiene.
13. Las recaudaciones de las cuotas de recuperación se harán según se acuerde en asamblea: pago por anticipado, semanal, quincenal, mensual o diario. Se llevará a cabo el registro diario de las mismas, en donde se deberá anotar el monto de las cuotas de recuperación recaudadas (formato de ingresos y egresos), el cual deberá permanecer en el comedor para su revisión en el momento que se requiera.
  14. Se deberá identificar con ayuda del personal docente los casos de alumnos con alto grado de vulnerabilidad, mismos que serán acreedores al subsidio del desayuno, debiendo plasmarlos en el registro diario y en el padrón de beneficiarios.
  15. Quién funja como tesorero del comedor escolar o comunitario, será responsable de lo asentado en los registros de ingresos y egresos.
  16. Las aplicaciones de las cuotas de recuperación serán única y exclusivamente para la operación del comedor en ningún caso para otro destino, pudiendo ser utilizadas en:
    - a) Adquisición de insumos alimentarios como frutas y verduras frescas, tortillas, especias, huevo, entre otros.
    - b) Adquisición y reparación de enseres menores y utensilios de cocina como licuadoras, batidoras, vasos, platos, cubiertos, servilletas, entre otros.
    - c) Gastos de operación: compra de gas, artículos de limpieza, mantenimientos de las instalaciones, fumigaciones y servicios. Las fumigaciones y el combate de fauna nociva corren por cuenta y riesgo del comedor, misma que deberá realizarse de manera periódica conforme lo estipulen las autoridades sanitarias en la materia.
  17. De las cuotas de recuperación obtenidas se deberá destinar un porcentaje para la adquisición de verdura y fruta fresca, la cual tendrán que incluir diario en el menú.
  18. Los registros de aplicación de cuotas deberán estar firmados por las personas que funjan como presidente y tesorero por parte del comité, así como por personal responsable del área en los SMDIF. El comité del comedor por conducto de su presidente deberá notificar al DIF Estatal y convocar a una reunión extraordinaria para cualquier cambio de titular de la presidencia y la tesorería. En todos los casos de toma de decisión por mayoría deberá dejarse constancia de ello por escrito, y tenerse disponible para su consulta.
  19. En caso de identificar producto en malas condiciones y/o caducado se levantará un acta con sello del plantel, tomando fotografías elocuentes e informará a los encargados sobre el cuidado que se debe tener para evitar problemas posteriores, ser sancionados y en determinado caso ser dados de baja del programa.
  20. En caso de robo de equipo o mobiliario propiedad del SEDIF se debe levantar la denuncia ante autoridades correspondientes, dejando asentado la descripción del producto y del equipo, así como los códigos de resguardo que SEDIF proporciona en las actas de comodato. Declarado en las actas que se tiene en préstamo por el SEDIF.
  21. En el caso de realizar cambios de personal de los integrantes del comité, sin previa notificación al SEDIF, el SMDIF será responsable del resguardo de mobiliario e insumos que estén en comodato para uso del espacio alimentario.

### Participación Social

La integración de Comités de Participación Social tiene la finalidad de la corresponsabilidad, rendición de cuentas, la transparencia en la aplicación del recurso, la vigilancia y seguimiento a la operación de los programas, ya que es la forma en la que los beneficiarios y otros miembros de la comunidad se involucran en la operación de los mismos.

El Comité, funcionará de manera democrática y se formalizará a través de una Acta Constitutiva en la que se designarán las funciones de los integrantes, quienes serán responsables directos de la operación del programa.

Se debe promover la participación de la población beneficiaria de todos los programas operados con recursos federales, así como de organizaciones de la sociedad civil o ciudadanía interesada en monitorear el Programa. Lo anterior será a través de la integración, operación y vinculación de contralorías sociales, para el seguimiento, supervisión y vigilancia del cumplimiento de las metas y acciones comprometidas en cada uno, así como de la correcta aplicación de los recursos federales asignados al mismo.

## **PROGRAMA DE ASISTENCIA SOCIAL ALIMENTARIA A PERSONAS DE ATENCIÓN PRIORITARIA**

### **Objetivo Específico.**

Favorecer el acceso y consumo de alimentos nutritivos e inocuos de las personas de atención prioritaria, asistiéndolos preferentemente en espacios alimentarios, a través de la entrega de alimentos con criterios de calidad nutricia, acompañados de acciones de orientación y educación alimentaria, aseguramiento de la calidad, para complementar su dieta en contribución al ejercicio del derecho a la alimentación.

### **Lineamientos.**

#### Cobertura

El programa alimentario tendrá una cobertura en los 11 municipios del Estado dando prioridad a localidades con alto y muy alto grado de vulnerabilidad, de igual forma serán atendidas comunidades con evidente carencia alimentaria.

### **Población.**

#### Población Potencial

Grupos de riesgo, sujetos de asistencia social alimentaria, preferentemente niñas, niños de dos a cinco años once meses, personas con discapacidad y adultos mayores ubicados en zonas con alto o muy alto grado de marginación, así como vulnerables por carencia alimentaria.

#### Población Objetivo

- a) Personas en municipios, localidades o AGEBS rurales, urbanas o indígenas, de alto y muy alto grado de marginación, personas con discapacidad, adultos mayores, así como niñas y niños de 2 a 5 años 11 meses no escolarizados.
- b) Personas que por su condición de vulnerabilidad se encuentren en situación de carencia alimentaria o desnutrición.

#### Criterios de Focalización

- Nivel socio económico, dando prioridad al bajo y muy bajo, respaldado por un diagnóstico oficial.
- Dar prioridad a los casos de desnutrición severa, desnutrición o inseguridad alimentaria.
- Nivel de Marginación Social de la CONAPO y CONEVAL, dando prioridad al Muy Alto y Alto.
- Colonias e instituciones con rezago social o catalogado como polígonos de pobreza.
- No ser beneficiario de ningún otro programa alimentario.

Una focalización adecuada, permite la distribución equitativa y transparente de los recursos asignados a los programas, para beneficio de quien más lo necesita. La focalización es responsabilidad de los SMDIF y SEDIF; misma que implica el conocimiento de las condiciones socioeconómicas prevalentes en municipios y localidades, para diseñar estrategias y líneas de acción que contribuyan a la satisfacción de la carencia por acceso a la alimentación, así como problemáticas nutricionales y de salud, principalmente en municipios y comunidades clasificadas de alta y muy alta marginación. En este sentido, los criterios para la focalización serán los siguientes:

- a) Identificar los municipios, localidades y AGEBS rurales y urbanas consideradas de alta y muy alta marginación, de acuerdo con los índices del Consejo Nacional de Población (CONAPO) más recientes, exceptuando de lo anterior, al Programa de Asistencia Social Alimentaria a Personas en Situación de Emergencia o Desastre o aquellas personas en situación de desnutrición y carencia alimentaria.
- b) Identificar a las personas que cubran con las características de la población objetivo descrita para cada programa alimentario.

#### Requisitos de Selección de Beneficiarios

Para Dotación:

- Hacer petición a la instancia ejecutora.
- Que habiten en zonas indígenas, rurales y urbano-marginadas preferentemente
- Nivel evidente de desnutrición o carencia alimentaria.
- Que no reciban otro tipo de apoyo alimentario.
- Firma del Aviso de Privacidad.

Todos los puntos anteriores deberán ser respaldados por un diagnóstico oficial (Estudio Socioeconómico por parte de la instancia ejecutora).

Para Espacio Alimentario:

- Haber realizado la petición a SEDIF y/o SMDIF.
- Contar con un espacio físico apropiado para resguardo, preparación y servicio de los alimentos, incluyendo los servicios básicos necesarios como: drenaje, agua, luz, instalación de gas, etc.
- Nivel evidente de desnutrición o carencia alimentaria.
- No recibir otro tipo de apoyo alimentario, evitar duplicidad de programas.
- Contar con el Aviso de Privacidad, firmado por cada uno de los beneficiarios.

#### Métodos y/o Procedimientos de Selección

Para Dotación:

Una vez recibida la solicitud, se realiza un estudio socioeconómico en el lugar donde habita el solicitante y de cumplir con los requisitos establecidos en estas reglas queda en lista de espera y se incluye en cuanto haya alguna vacante en el programa.

Para Espacio Alimentario:

Una vez recibida la petición, el personal de la unidad realiza la visita de valoración al espacio designado para la preparación y toma de alimentos, con la intención de verificar las condiciones de las instalaciones, corroborando que cumplan con lo mínimo necesario para el resguardo, preparación y servicio de los alimentos.

#### Características de los Apoyos

##### **Dotación para menores de 2 a 5 años 11 meses de edad**

Cant.	Producto	Gramaje
1	Frijol pinto cosecha 2019-2020	1 Kg

1	Arroz super extra cosecha 2019-2020	1 Kg
1	Avena en hojuelas	400 g
2	Atún aleta amarilla en agua	140/100 g
1	Amaranto natural	250 g
1	Pasta integral para sopa (codo)	200 g
1	Harina de maíz nixtamalizada	1 Kg
2	Lenteja cosecha 2019-2020	500 g
1	Deshebrada de pollo natural	125 g
6	Leche semidescremada fluida UHT natural	1 L

**Dotación para personas con discapacidad, adulto mayor y en situación de carencia alimentaria o desnutrición**

Cant.	Producto	Gramaje
1	Harina de maíz nixtamalizado	1 Kg
1	Arroz super extra cosecha 2019-2020	1 Kg
1	Frijol pinto cosecha 2019-2020	1 Kg
1	Atún aleta amarilla en agua	140/100 g
2	Lenteja cosecha 2019-2020	500 g
1	Mix de fruta deshidratada pasas y arándano	50 g
1	Mix de fruta deshidratada pasas y fresa	50 g
2	Leche descremada en polvo	210 g
4	Avena natural en hojuelas	400 g
1	Deshebrada de pollo natural	125 g
2	Amaranto natural	250 g
6	Pasta integral para sopa (codo)	200 g
1	Ensalada de verduras enlatada	410/246g

1	Cacahuate natural	50 g
1	Semillas de chía	50 g

#### Dotación asignada a Espacios Alimentarios

Producto	Presentación
Leche descremada fluida UHT natural.	Envase de 1 litro.
Atún aleta amarilla en agua.	Lata de 140/100g.
Pasta integral para sopa.	Bolsa de 200g.
Arroz súper extra.	Bolsa de 1kg.
Lenteja.	Bolsa de 500g.
Frijol pinto.	Bolsa de 1kg.
Avena natural en hojuelas.	Bolsa de 400g.
Harina de maíz nixtamalizado.	Bolsa de 1kg.
Semilla de chía.	Bolsa de 200 g.
Zanahoria en cubo congelada.	Bolsa de 2kg.
Guarnición de verduras congeladas.	Bolsa de 2kg.
Combinado primavera congelada.	Bolsa de 2kg.
Mezcla caribeña congelada	Bolsa de 500g.
Elote mazorca congelado.	Bolsa de 2kg.
Nopal en cubos congelado.	Bolsa de 500g.
Garbanzo.	Bolsa de 500g.
Mango en cubos congelado.	Bolsa de 2kg.
Fresa congelada.	Bolsa de 2kg.
Coctel de frutas congelado.	Bolsa de 500g.
Pierna y Muslo de pollo congelado.	Caja de 12 kg.

#### Tipo de apoyo

El apoyo otorgado será en dotación (despensa) o bien en ración en caso de asistir a los espacios alimentarios para las personas que se encuentren bajo registro como beneficiarios.

### Unidad y periodicidad de los apoyos

Dotación mensual de insumos de acuerdo a los criterios de calidad nutricia determinados en los lineamientos establecidos por el SNDIF, los cuales deberán ser utilizados conforme a las dotaciones con la finalidad de evitar cualquier tipo de desperdicio; para los espacios alimentarios se tomará en cuenta la cantidad de beneficiarios reportados en los padrones y en los formatos correspondientes, además del comportamiento de consumo en cada espacio alimentario. La preparación de platillos será de acuerdo al recetario cíclico actual, el cual está apegado a la normatividad según los criterios y lineamientos establecidos por SNDIF.

### Mecanismo de Corresponsabilidad

Para Dotación:

Los beneficiarios deberán cubrir una cuota de recuperación que se indicará en la caja que contiene la dotación, dicha cuota de recuperación es de \$30.00 (treinta pesos 00/100 m.n.) por dotación para persona con discapacidad, adulto mayor y personas en situación de carencia alimentaria o desnutrición; para la dotación de menores de 2 a 5 años 11 meses no escolarizados será de \$28.00 (veintiocho pesos 00/100 m.n.) por dotación.

Para Espacios Alimentarios:

Los beneficiarios deberán cubrir una cuota de recuperación de entre \$0.00 a \$10.00 pesos por ración, esto dependiendo de la zona y grado de marginación donde se encuentre ubicado el espacio alimentario, considerando que existen beneficiarios que no pueden pagar cuota alguna, podrán ser subsidiados; las cuotas serán utilizadas exclusivamente en pro del comedor, pudiendo subirla en casos extraordinarios establecidos mediante asamblea, previamente notificando a SEDIF con el fin de autorizar dicha asamblea, costo y temporalidad.

El SEDIF y el SMDIF en su caso, podrán verificar y rechazar con causa justificada las autorizaciones, en cualquier momento cuando así lo consideren conveniente.

### Criterios de Selección para los insumos

Para Dotación:

- *Dotación para menores de 2 a 5 años 11 meses no escolarizados*

Alimentos básicos:

- Leche semidescremada (ultra pasteurizada o en polvo).
- Al menos dos cereales.
- Al menos dos leguminosas.

Alimentos complementarios:

- Alimento fuente de proteína de origen animal y/o hierro hemínico.

- Frutas
  - Verduras
- *Dotación para personas con discapacidad, adultos mayores y personas que por su condición de vulnerabilidad se encuentren en situación de carencia alimentaria o desnutrición*

Alimentos básicos:

- Al menos dos cereales que sean fuente de fibra dietética.
- Al menos dos alimentos que sean fuente de calcio y uno de ellos deberá ser leche descremada o deslactosada baja en grasa.
- Al menos dos variedades de leguminosas diferentes.

Alimentos complementarios:

- Alimento fuente de proteína de origen animal y/o hierro hemínico.
- Frutas
- Verduras

Para Espacios Alimentarios:

El SEDIF otorgará a cada espacio alimentario los insumos necesarios para la preparación de una ración diaria de alimento para cada uno de los beneficiarios de acuerdo a los días hábiles de cada mes, así como un recetario cíclico con al menos 20 menús, a los Comités de los Comedores localizados en la Capital se les entregará a través del SEDIF y a los municipios a través de los SMDIF.

#### Acciones Transversales

- Orientación y Educación Alimentaria

Objetivo:

Promover la integración de una alimentación correcta conforme lo establecido en la EIASADC, a través de acciones formativas y participativas con perspectiva familiar, comunitaria, de género y regional, a fin de empoderar a los beneficiarios de los programas para la toma de decisiones saludables.

La orientación y educación alimentaria deberá permear en todos los procesos de la operación de los programas, enfocándose principalmente en la selección, preparación y consumo de alimentos.

Se brindaran asesorías y pláticas de manejo higiénico de los alimentos, el plato del bien comer, prefiere alimentos saludables, la comida chatarra no es buena para tu salud, recomendaciones saludables, alimentación complementaria a los beneficiarios, estas capacitaciones serán impartidas por personal de Orientación Alimentaria de SEDIF y las redes de Orientación alimentaria de cada SMDIF ya que es fundamental para el desarrollo,

crecimiento y la creación de correctos hábitos alimenticios en los beneficiarios, por lo que es necesaria la ejecución de dicha acción.

- Organización y Participación Comunitaria

La participación social y comunitaria es un eje imprescindible del desarrollo humano. Ésta fortalece el sentido de pertenencia a un grupo a través del cual mejoran su estilo de vida y apoyan a las necesidades, en este sentido, favorece a que las personas no solamente forman parte del proyecto elaborado, sino que sientan que es su proyecto, y que su éxito depende en buena medida de su cooperación. Para lograr la participación hay que considerar una serie de acciones que fomenten el desarrollo humano y motivación, que conducen a la apropiación del proyecto, tanto de su realidad, como de su capacidad de gestión. Cabe mencionar que la participación se caracteriza por ser:

- a. Voluntaria (no remunerada)
- b. Libre (no condicionada)
- c. Consciente (sabiendo que implica compromisos)
- d. Solidaria (por ayudar a otros)
- e. Por niveles (con opciones de participación según interés y posibilidad: desde opinar y asistir, hasta el seguimiento en la utilización de recursos y en la toma de decisiones)
- f. Universal (todos pueden participar sin distinción de educación, jerarquía, sexo, edad, posición económica, etc.)

### Derechos, Obligaciones y Sanciones

#### Derechos

- Recibir dotación/ración según lo marca el programa alimentario, de acuerdo a lo establecido por el SEDIF.
- Contar con información necesaria, de manera clara y oportuna, para participar en el Programa.
- Obtener Orientación y Educación Alimentaria.
- Recibir trato digno, respetuoso, oportuno, con calidad y equitativo, sin discriminación alguna.

#### Obligaciones

- Participar en las actividades convocadas por el SMDIF y SEDIF.
- Notificar a SEDIF cualquier cambio de integrantes en el comité de Participación Social.
- Reportar cualquier anomalía ante las instancias correspondientes.
- Proporcionar la información socioeconómica bajo protesta de decir verdad.
- Proporcionar toda la documentación solicitada por el SEDIF.
- No hacer uso indebido (venta, préstamo o uso con fines partidistas o electorales, entre otros) del apoyo del Programa.
- Respetar la cuota de recuperación establecida y publicada en el empaque institucional.

- Aplicar un correcto uso de los insumos.
- Facilitar el trabajo de supervisión, en cualquier momento después de otorgado el apoyo.

Además, para Espacios Alimentarios:

- Permitir el acceso al personal de SEDIF y SMDIF a realizar las supervisiones correspondientes.
- Cuidar el mobiliario que tienen en comodato para el uso del comedor.
- El SMDIF entregará el recetario cíclico y lo comprobará mediante acuses y evidencia fotográfica.
- Apegarse a las preparaciones recomendadas en el recetario cíclico.

### Sanciones

Causas de incumplimiento, retención y suspensión del Programa:

#### *Al Beneficiario*

- Fallecimiento del beneficiario.
- Cambio de domicilio del beneficiario sin previo aviso.
- No haber recogido 2 entregas consecutivas sin justificación alguna.

#### *A la Institución Ejecutora*

- Por detectarse irregularidades o incorrecta aplicación.
- No pagar puntualmente la cuota de recuperación.
- No entregar el padrón de beneficiarios de acuerdo con la Asignación, formato y fecha solicitado por el SEDIF.
- No entregar la documentación (padrón, recibos, cardex, facturas, hojas de muestreo, supervisiones y comprobaciones firmadas y selladas cada una de las hojas) completa en tiempo y forma.

#### *A Espacios Alimentarios*

- Por detectarse irregularidades o incorrecta aplicación de las cuotas de recuperación.
- Aumentar la cuota de recuperación, sin previa autorización de SEDIF y SMDIF.
- No entregar el padrón de beneficiarios de acuerdo con la asignación, formato y fecha solicitado por el SEDIF.
- No registrar la información correspondiente en los formatos de ingresos, egresos, menú, recepción de insumos y orientación alimentaria.
- Mal uso de los insumos, desvió o venta al público. Las penalizaciones van desde observaciones y advertencias plasmadas en actas, retiro del programa, sanciones económicas, hasta lo penal y la inhabilitación de cargos públicos.
- No respetar las recomendaciones de manejo higiénico de los alimentos que se imparten en las capacitaciones realizadas por el área de Orientación y Educación Alimentaria de SEDIF y SMDIF.

### **Instancias Participantes.**

#### Instancias ejecutoras

El SEDIF a través de los proveedores hará llegar las dotaciones correspondientes a cada almacén de los SMDIF, quien a su vez son los responsables de la distribución; a excepción de los espacios alimentarios, así como los beneficiarios del municipio de Aguascalientes, donde serán entregados directamente por el SEDIF.

#### Instancia normativa estatal

Sistema Estatal para el Desarrollo Integral de la Familia a través de la Dirección de Desarrollo Comunitario.

#### Instancia normativa federal

Sistema Nacional para el Desarrollo Integral de la Familia a través de la Dirección General de Alimentación y Desarrollo Comunitario por medio de la Estrategia Integral de Asistencia Social Alimentaria y Desarrollo Comunitario, con fundamento en la Estrategia Programática del FAM-AS del presupuesto de Egresos de la Federación para el ejercicio 2020.

### **Coordinación Institucional.**

Los mecanismos de coordinación necesarios para garantizar que los programas sociales o acciones no se contrapongan, afecten o presenten duplicidades con otros, son:

Cada uno de los SMDIF para realizar la entrega del Programa a los beneficiarios, así como hacer supervisiones constantes y detalladas, informando de inmediato al SEDIF de cualquier anomalía.

De igual forma SNDIF a través de la Dirección General de Alimentación y Desarrollo Comunitario.

#### Convenios de Colaboración

Mecanismos de coordinación necesarios para las acciones de coordinación con los gobiernos municipales (convenios de colaboración para la operación de los programas de asistencia social alimentaria con cada uno de los SMDIF del estado).

#### Colaboración

Se trabaja en colaboración con SNDIF y SMDIF.

- Participar de forma conjunta en el establecimiento de mecanismos y estrategias a seguir para la detección, selección, focalización y atención de beneficiarios.
- Promover y coordinar la participación comunitaria en la operación del programa, a través de la formación de comités.
- Implementar acciones de orientación y educación alimentaria, aseguramiento de la calidad, así como de organización y participación comunitaria.
- Operar el programa, con observancia y apego a las reglas de operación.
- Generar los informes correspondientes sobre la operación del programa.
- Integrar, actualizar y entregar el padrón de beneficiarios del programa.

#### Concurrencia

Federal: Sistema Nacional para el Desarrollo Integral de la Familia.

Estatal: Sistema Estatal para el Desarrollo Integral de la Familia.

Municipal: Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia.

### **Mecánica de Operación.**

Para Dotaciones:

#### Proceso

- El beneficio se entrega a partir de que se seleccionan los beneficiarios por lo menos durante diez meses.
- El SEDIF realiza una asignación anual por municipio, dando prioridad a los más vulnerables.
- Cada uno de los SMDIF se encarga de elaborar los estudios socioeconómicos correspondientes y seleccionar a los beneficiarios de acuerdo a la asignación.
- De acuerdo al resultado obtenido por el municipio del estudio realizado a la persona, se determina si es candidato a dicho apoyo.
- El SMDIF es responsable de elaborar el padrón de los beneficiarios con los respectivos estudios socioeconómicos que lo respalden.
- El SEDIF entrega a cada SMDIF la calendarización de entregas de dotaciones por parte del proveedor en sus instalaciones.
- Al recibir las dotaciones en los almacenes de los SMDIF, estos deberán entregarlas directamente en cada comunidad a los beneficiarios.
- La entrega de dotación es mensual.
- Los beneficiarios deben pagar la cuota de recuperación asignada a menos que sea subsidiada por el SEDIF/SMDIF.
- Después de la entrega el SMDIF debe enviar las comprobaciones al SEDIF de cada mes por separado aun cuando se entreguen dos o más meses a la par por motivos extraordinarios, en caso de que el beneficiario no pueda firmar colocará su huella.
- Se le entrega al SMDIF la información necesaria para la comprobación de recepción del apoyo de los beneficiarios.
- En cuanto se recibe de conformidad el producto en los almacenes, se deberá enviar copia de factura, así como la hoja de muestreo de los productos recibidos a la jefatura del programa del SEDIF.
- Los encargados del programa en los SMDIF, entregarán: comprobaciones, cardex, facturas, salidas de almacén, debidamente impresos, firmados y sellados al SEDIF, dentro de los primeros 5 días posterior a la entrega, sin excepción alguna, vigilando siempre el estricto cumplimiento de los formatos y lineamientos de elaboración.
- Los responsables del programa en SMDIF realizarán supervisiones y éstas serán enviadas a el responsable del programa en SEDIF, los días últimos de cada mes, con firma de la persona que realiza la supervisión y del beneficiario que se entrevistó, así como el sello del SMDIF.
- Los SMDIF deberán entregar los padrones actualizados, firmados y sellados hoja por hoja por el director y el responsable del programa de manera física, así como

medio electrónico y/o magnético en la segunda semana de mayo y segunda semana de julio.

Rutas de supervisión:

- Se realizan supervisiones periódicas y aleatorias en comunidades para cotejar el padrón que presentan los SMDIF, con el objeto de confirmar que los insumos se han entregado a los beneficiarios empadronados.
- El formato de supervisión deberá ser firmado por la persona que realiza la entrevista y el beneficiario entrevistado.
- Se verifica que los beneficiados cumplan con los requisitos de la población objetivo del programa.
- Se realizan supervisiones de parte de SEDIF a SMDIF para verificar el avance en la distribución de los apoyos de los diferentes programas de asistencia social alimentaria.

Se realiza la entrevista donde se revisa lo siguiente:

- Cuota de recuperación (cantidad y pago).
- Cuotas extraordinarias (flete).
- Cantidad de dotación y mes de entrega.
- Tiempo para recibir la dotación.
- Condiciones en que recibió la dotación.
- Quien consume los productos.
- A quien le entregan la dotación.
- Aviso de entrega.
- Contenido de la dotación.

Para Espacios Alimentarios:

1. El Jefe del Programa Alimentario de SEDIF realiza una reunión, en caso de que la solicitud sea aceptada, con autoridades municipales para dar a conocer las reglas de operación del programa, en donde se establece en conjunto el monto de la cuota de recuperación, entre los límites establecidos previamente que oscilan entre los \$0.00 a \$10.00, se les explica la corresponsabilidad que debe existir para la eficacia del programa, así como formar el comité de las personas voluntarias que se encargarán del Comedor Comunitario.
2. Se levanta un Acta Constitutiva, en la cual claramente queda asentado por escrito el compromiso permanente de los puntos aquí descritos.
3. El comité de cada espacio alimentario deberá designarse entre el personal que asiste.
4. Las personas que integren el comité no recibirán percepción económica por sus servicios.
5. El servicio proporcionado por los integrantes del comité no contraerá ningún tipo de relación laboral con ninguna instancia del Sistema DIF Estatal o Municipal.
6. Las personas encargadas de la preparación de alimentos deberán aplicar las medidas de higiene, que así determinen las normas y las autoridades competentes.

7. Cada voluntario que participe en las actividades del comedor, obtendrán ellos y sus hijos el alimento de manera gratuita.
8. Los padrones de beneficiarios serán responsabilidad del comité del comedor por conducto del presidente del comité, en conjunto con el SMDIF debiendo actualizarse cada 6 meses y reportar cambios cada que los hubiera al SMDIF, este último será el responsable de entregarlos al SEDIF no sin antes revisarlos, firmarlos y sellarlos hoja por hoja.
9. Se promoverá que el desayuno caliente se consuma en las primeras horas de la jornada.
10. Únicamente se prepararan alimentos en función de los menús diseñados por el SEDIF, basados en las características de una dieta correcta, de acuerdo con la NOM-043-SSA2-2012 en apego con la EIASADC 2020, Servicios Básicos de Salud, Promoción y Educación en materia alimentaria criterios para brindar orientación y que han sido revisados por el Sistema Nacional DIF, acordes con los productos que el SEDIF este abasteciendo, los cuales cumplen con los criterios de calidad nutricia, cuidando que estos no sean altos en grasas, sal y azúcar.
11. La Unidad de Orientación y Educación Alimentaria del Sistema DIF Estatal, otorgará apoyo a través de las Redes Municipales de Orientación Alimentaria y Nutriólogos.
12. El DIF Estatal y Municipal, en su caso, ofrecerá apoyo de Orientación y Educación Alimentaria y de higiene, así como de preparación de alimentos con productos de la despensa, con dinámicas lúdicas para la promoción e higiene del consumo de alimentos saludables y de alto contenido nutrimental, entre otros. Tomando evidencia y reportándola a SEDIF (fotografías, formato de menús y de orientación alimentaria). El comedor cuidará que los productos alimentarios que adquiera con las cuotas de recuperación sean de buena calidad nutrimental y de adecuada higiene.
13. Las recaudaciones de las cuotas de recuperación se harán según se acuerde en asamblea: pago por anticipado, semanal, quincenal, mensual o diario. Se llevará a cabo el registro diario de las mismas, en donde se deberá anotar el monto de las cuotas de recuperación recaudadas (formato de ingresos y egresos), el cual deberá permanecer en el comedor para su revisión en el momento que se requiera.
14. Se deberá identificar con ayuda del personal docente los casos de alumnos con alto grado de vulnerabilidad, mismos que serán acreedores al subsidio del desayuno, debiendo plasmarlos en el registro diario y en el padrón de beneficiarios.
15. Quién funja como tesorero del comedor escolar o comunitario, será responsable de lo asentado en los registros de ingresos y egresos.
16. Las aplicaciones de las cuotas de recuperación serán única y exclusivamente para la operación del comedor en ningún caso para otro destino, pudiendo ser utilizadas en:
  - d) Adquisición de insumos alimentarios como frutas y verduras frescas, tortillas, especias, huevo, entre otros.
  - e) Adquisición y reparación de enseres menores y utensilios de cocina como licuadoras, batidoras, vasos, platos, cubiertos, servilletas, entre otros.
  - f) Gastos de operación: compra de gas, artículos de limpieza, mantenimientos de las instalaciones, fumigaciones y servicios. Las fumigaciones y el combate de fauna nociva corren por cuenta y riesgo del comedor, misma que deberá realizarse de manera periódica conforme lo estipulen las autoridades sanitarias en la materia.

17. De las cuotas de recuperación obtenidas se deberá destinar un porcentaje para la adquisición de verdura y fruta fresca, la cual tendrán que incluir diario en el menú.
18. Los registros de aplicación de cuotas deberán estar firmados por las personas que funjan como presidente y tesorero por parte del comité, así como por personal responsable del área en los SMDIF. El comité del comedor por conducto de su presidente deberá notificar al DIF Estatal y convocar a una reunión extraordinaria para cualquier cambio de titular de la presidencia y la tesorería. En todos los casos de toma de decisión por mayoría deberá dejarse constancia de ello por escrito, y tenerse disponible para su consulta.
19. En caso de identificar producto en malas condiciones y/o caducado se levantará un acta con sello del plantel, tomando fotografías elocuentes e informará a los encargados sobre el cuidado que se debe tener para evitar problemas posteriores, ser sancionados y en determinado caso ser dados de baja del programa.
20. En caso de robo de equipo o mobiliario propiedad del SEDIF se debe levantar la denuncia ante autoridades correspondientes, dejando asentado la descripción del producto y del equipo, así como los códigos de resguardo que SEDIF proporciona en las actas de comodato. Declarado en las actas que se tiene en préstamo por el SEDIF.
21. En el caso de realizar cambios de personal de los integrantes del comité, sin previa notificación al SEDIF, el SMDIF será responsable del resguardo de mobiliario e insumos que estén en comodato para uso del espacio alimentario.

#### Participación Social

La integración de Comités de Participación Social tiene la finalidad de la corresponsabilidad, rendición de cuentas, la transparencia en la aplicación del recurso, la vigilancia y seguimiento a la operación de los programas, ya que es la forma en la que los beneficiarios y otros miembros de la comunidad se involucran en la operación de los mismos.

El Comité, funcionará de manera democrática y se formalizará a través de una Acta Constitutiva en la que se designarán las funciones de los integrantes, quienes serán responsables directos de la operación del programa.

Se debe promover la participación de la población beneficiaria de todos los programas operados con recursos federales, así como de organizaciones de la sociedad civil o ciudadanía interesada en monitorear el Programa. Lo anterior será a través de la integración, operación y vinculación de contralorías sociales, para el seguimiento, supervisión y vigilancia del cumplimiento de las metas y acciones comprometidas en cada uno, así como de la correcta aplicación de los recursos federales asignados al mismo.

#### **PROGRAMA DE ASISTENCIA SOCIAL ALIMENTARIA A PERSONAS EN SITUACIÓN DE EMERGENCIA O DESASTRE**

## **Objetivo Específico.**

Favorecer el acceso de las personas en condición de emergencia o desastre, alimentos inocuos y nutritivos a través de apoyos alimentarios temporales, diseñados con base en criterios de calidad nutricia y acompañados de acciones de orientación alimentaria y aseguramiento de la calidad para contribuir a que ejerzan su derecho a la alimentación.

## **Lineamientos.**

### Cobertura

El programa alimentario tendrá una cobertura en los 11 municipios del Estado dando prioridad a localidades afectadas por la ocurrencia de algún tipo de emergencia o desastres naturales o antropogénicos, o bien a migrantes y personas en situación de calle.

## **Población.**

### Población Potencial

Grupos de riesgo, sujetos de asistencia social alimentaria derivado de alguna condición de emergencia o desastres naturales o antropogénicos, o bien a migrantes y personas en situación de calle.

### Población Objetivo

- a) Personas que han sido afectadas por la ocurrencia de fenómenos destructivos naturales y/o antropogénicos que, por sus condiciones de vulnerabilidad, requieren apoyo institucional para enfrentarlos.
- b) Personas migrantes y personas en situación de calle.

### Criterios de Focalización

La entrega del apoyo será temporal y enfocada a la población objeto. En caso de que al acercarse el final del ejercicio fiscal no se hubiera presentado alguna condición de emergencia, el SEDIF podrá destinar los recursos e insumos de este programa a otros programas alimentarios enmarcados en la EIASADC.

Una focalización adecuada, permite la distribución equitativa y transparente de los recursos asignados a los programas, para beneficio de quien más lo necesita. La focalización es responsabilidad de los SMDIF y SEDIF; misma que implica el conocimiento de las condiciones socioeconómicas prevalentes en municipios y localidades, para diseñar estrategias y líneas de acción que contribuyan a la satisfacción de la carencia por acceso a la alimentación, así como problemáticas nutricionales y de salud, principalmente en

municipios y comunidades clasificadas de alta y muy alta marginación. En este sentido, los criterios para la focalización serán los siguientes:

- a) Identificar los municipios, localidades y AGEBS rurales y urbanas consideradas de alta y muy alta marginación, de acuerdo con los índices del Consejo Nacional de Población (CONAPO) más recientes, exceptuando de lo anterior, al Programa de Asistencia Social Alimentaria a Personas en Situación de Emergencia o Desastre o aquellas personas en situación de desnutrición y carencia alimentaria.
- b) Identificar a las personas que cubran con las características de la población objetivo descrita para cada programa alimentario.

#### Requisitos de Selección de Beneficiarios

La selección de beneficiarios será basada en la afectación por la ocurrencia de fenómenos destructivos naturales y/o antropogénicos que requieran apoyo institucional para enfrentarlos.

Para Espacios Alimentarios:

- Haber realizado la petición a SEDIF y/o SMDIF.
- Contar con un espacio físico apropiado para resguardo, preparación y servicio de los alimentos, incluyendo los servicios básicos necesarios como: drenaje, agua, luz, instalación de gas, etc.
- Nivel evidente de desnutrición o carencia alimentaria.
- No recibir otro tipo de apoyo alimentario, evitar duplicidad de programas.
- Contar con el Aviso de Privacidad, firmado por cada uno de los beneficiarios.

#### Métodos y/o Procedimientos de Selección

Una vez ocurrida la condición de emergencia o desastre, el SMDIF notifica al SEDIF y a los comités de APCE, quienes acuden de forma inmediata para realizar el sondeo de afectación y daño de la zona; de acuerdo a la información proporcionada acude el personal del SEDIF y SMDIF a realizar la asistencia social alimentaria.

Para Espacio Alimentario:

Una vez recibida la petición, el personal de la unidad realiza la visita de valoración al espacio designado para la preparación y toma de alimentos, con la intención de verificar las condiciones de las instalaciones, corroborando que cumplan con lo mínimo necesario para el resguardo, preparación y servicio de los alimentos.

#### Características de los Apoyos

#### Dotación para personas en situación de emergencia o desastre

Cant.	Producto	Gramaje
2	Frijol pinto cosecha 2019-2020	1 Kg
1	Lenteja cosecha 2019-2020	500 g
1	Arroz super extra cosecha 2019-2020	1 Kg
1	Atún aleta amarilla en agua	140/100 g
1	Mix de fruta deshidratada pasas y arándano.	50 g
1	Leche descremada en polvo	210 g
4	Avena en hojuelas	400 g
6	Pasta integral para sopa (codo)	200 g
1	Semillas de chía	50 g
1	Amaranto natural	250 g

#### Dotación asignada a Espacios Alimentarios

Producto	Presentación
Leche descremada fluida UHT natural.	Envase de 1 litro.
Atún aleta amarilla en agua.	Lata de 140/100g.
Pasta integral para sopa.	Bolsa de 200g.
Arroz súper extra.	Bolsa de 1kg.
Lenteja.	Bolsa de 500g.
Frijol pinto.	Bolsa de 1kg.
Avena natural en hojuelas.	Bolsa de 400g.
Harina de maíz nixtamalizado.	Bolsa de 1kg.
Semilla de chía.	Bolsa de 200 g.
Zanahoria en cubo congelada.	Bolsa de 2kg.
Guarnición de verduras congeladas.	Bolsa de 2kg.
Combinado primavera congelada.	Bolsa de 2kg.
Mezcla caribeña congelada	Bolsa de 500g.
Elote mazorca congelado.	Bolsa de 2kg.

Nopal en cubos congelado.	Bolsa de 500g.
Garbanzo.	Bolsa de 500g.
Mango en cubos congelado.	Bolsa de 2kg.
Fresa congelada.	Bolsa de 2kg.
Coctel de frutas congelado.	Bolsa de 500g.
Pierna y Muslo de pollo congelado.	Caja de 12 kg.

### Tipo de apoyo

El apoyo otorgado será en dotación (despensa) o bien en ración en caso de asistir a los espacios alimentarios para las personas que se encuentren bajo registro como beneficiarios.

### Unidad y periodicidad de los apoyos

La dotación de insumos es de acuerdo a los criterios de calidad nutricia determinados en los lineamientos establecidos por el SNDIF, los cuales deberán ser utilizados conforme a las dotaciones con la finalidad de evitar cualquier tipo de desperdicio. La dotación debe contener alimentos de fácil almacenamiento, transportación y preparación, considerando que durante una emergencia no siempre se cuenta con las condiciones para la preparación de alimentos calientes, reconstitución de alimentos deshidratados o conservación de alimentos perecederos. Deben ser alimentos que, por su naturaleza, permitan conservar su inocuidad hasta el momento de su consumo.

Para los espacios alimentarios se tomará en cuenta la cantidad de beneficiarios reportados en los padrones y en los formatos correspondientes, además del comportamiento de consumo en cada espacio alimentario. La preparación de platillos será de acuerdo al recetario cíclico actual, el cual está apegado a la normatividad según los criterios y lineamientos establecidos por SNDIF.

### Mecanismo de Corresponsabilidad

Para Dotación:

Los beneficiarios por causa de afectaciones de fenómenos naturales y/o antropogénicos quedan exentos de la cuota de recuperación. Para los beneficiarios del programa que por única ocasión se entrega el apoyo por no haber ocurrido alguna contingencia, deberán cubrir una cuota de recuperación de \$28.00 (veintiocho pesos 00/100) por dotación.

Para Espacios Alimentarios:

Los beneficiarios deberán cubrir una cuota de recuperación de entre \$0.00 a \$10.00 pesos por ración, esto dependiendo de la zona y grado de marginación donde se encuentre ubicado el espacio alimentario, considerando que existen beneficiarios que no pueden pagar cuota alguna, podrán ser subsidiados; las cuotas serán utilizadas exclusivamente en pro del comedor, pudiendo subirla en casos extraordinarios establecidos mediante asamblea, previamente notificando a SEDIF con el fin de autorizar dicha asamblea, costo y temporalidad.

El SEDIF y el SMDIF en su caso, podrán verificar y rechazar con causa justificada las autorizaciones, en cualquier momento cuando así lo consideren conveniente.

#### Criterios de Selección para los insumos

Para Dotación:

Alimentos básicos:

- Dos cereales que sean fuente de fibra dietética.
- Dos alimentos que sean fuente de calcio.
- Dos variedades de leguminosas.

Alimentos complementarios:

- Alimento fuente de proteína de origen animal y/o hierro heminíco.
- Frutas
- Verduras

Para Espacios Alimentarios:

El SEDIF otorgará a cada espacio alimentario los insumos necesarios para la preparación de una ración diaria de alimento para cada uno de los beneficiarios de acuerdo a los días hábiles de cada mes, así como un recetario cíclico con al menos 20 menús, a los Comités de los Comedores localizados en la Capital se les entregará a través del SEDIF y a los municipios a través de los SMDIF.

#### Acciones Transversales

- Orientación y Educación Alimentaria

Objetivo:

Promover la integración de una alimentación correcta conforme lo establecido en la EIASADC, a través de acciones formativas y participativas con perspectiva familiar, comunitaria, de género y regional, a fin de empoderar a los beneficiarios de los programas para la toma de decisiones saludables.

La orientación y educación alimentaria deberá permear en todos los procesos de la operación de los programas, enfocándose principalmente en la selección, preparación y consumo de alimentos.

Se brindaran asesorías y pláticas de manejo higiénico de los alimentos, el plato del bien comer, prefiere alimentos saludables, la comida chatarra no es buena para tu salud, recomendaciones saludables, alimentación complementaria a los beneficiarios, estas capacitaciones serán impartidas por personal de Orientación Alimentaria de SEDIF y las redes de Orientación alimentaria de cada SMDIF ya que es fundamental para el desarrollo, crecimiento y la creación de correctos hábitos alimenticios en los beneficiarios, por lo que es necesaria la ejecución de dicha acción.

- Organización y Participación Comunitaria

La participación social y comunitaria es un eje imprescindible del desarrollo humano. Ésta fortalece el sentido de pertenencia a un grupo a través del cual mejoran su estilo de vida y apoyan a las necesidades, en este sentido, favorece a que las personas no solamente forman parte del proyecto elaborado, sino que sientan que es su proyecto, y que su éxito depende en buena medida de su cooperación. Para lograr la participación hay que considerar una serie de acciones que fomenten el desarrollo humano y motivación, que conducen a la apropiación del proyecto, tanto de su realidad, como de su capacidad de gestión. Cabe mencionar que la participación se caracteriza por ser:

- a. Voluntaria (no remunerada)
- b. Libre (no condicionada)
- c. Consciente (sabiendo que implica compromisos)
- d. Solidaria (por ayudar a otros)
- e. Por niveles (con opciones de participación según interés y posibilidad: desde opinar y asistir, hasta el seguimiento en la utilización de recursos y en la toma de decisiones)
- f. Universal (todos pueden participar sin distinción de educación, jerarquía, sexo, edad, posición económica, etc.)

### Derechos, Obligaciones y Sanciones

#### Derechos

- Recibir dotación/ración según lo marca el programa alimentario, de acuerdo a lo establecido por el SEDIF.
- Obtener Orientación y Educación Alimentaria.
- Recibir trato digno, respetuoso, oportuno, con calidad y equitativo, sin discriminación alguna.

#### Obligaciones

- Participar en las actividades convocadas por el SMDIF y SEDIF.
- Reportar cualquier anomalía ante las instancias correspondientes.
- Proporcionar la información socioeconómica bajo protesta de decir verdad.
- No hacer uso indebido (venta, préstamo o uso con fines partidistas o electorales, entre otros) del apoyo del Programa.
- Aplicar un correcto uso de los insumos.

- Facilitar el trabajo de supervisión, en cualquier momento después de otorgado el apoyo.

#### Sanciones

Causas de incumplimiento, retención y suspensión del Programa:

##### *Al Beneficiario*

- Fallecimiento del beneficiario.
- Cambio de domicilio del beneficiario sin previo aviso.

##### *A la Institución Ejecutora*

- Por detectarse irregularidades o incorrecta aplicación.
- No entregar la documentación en tiempo y forma.

#### **Instancias Participantes.**

##### Instancias ejecutoras

El SEDIF se encargará de hacer llegar las dotaciones correspondientes al refugio establecido por el SMDIF, quien a su vez son los responsables de la distribución; a excepción de los espacios alimentarios, así como los beneficiarios del municipio de Aguascalientes, donde serán entregados directamente por el SEDIF.

##### Instancia normativa estatal

Sistema Estatal para el Desarrollo Integral de la Familia a través de la Dirección de Desarrollo Comunitario.

##### Instancia normativa federal

Sistema Nacional para el Desarrollo Integral de la Familia a través de la Dirección General de Alimentación y Desarrollo Comunitario por medio de la Estrategia Integral de Asistencia Social Alimentaria y Desarrollo Comunitario, con fundamento en la Estrategia Programática del FAM-AS del presupuesto de Egresos de la Federación para el ejercicio 2020.

#### **Coordinación Institucional.**

Los mecanismos de coordinación necesarios para garantizar que los programas sociales o acciones no se contrapongan, afecten o presenten duplicidades con otros, son:

Reuniones de coordinación con la Comisión Nacional del Agua (CONAGUA), Instituto de Servicios de Salud del Estado de Aguascalientes (ISSEA), Coordinación de Protección Civil (Estatal y Municipal), Secretaría de Desarrollo Social (SEDESOL), Presidencia Municipal, Sistema Municipal DIF y con el Sistema Nacional para el Desarrollo Integral de la Familia (SNDIF) a través de la Dirección General de Alimentación y Desarrollo Comunitario.

##### Convenios de Colaboración

Mecanismos de coordinación necesarios para las acciones de coordinación con los gobiernos municipales (convenios de colaboración para la operación de los programas de asistencia social alimentaria con cada uno de los SMDIF del estado).

### Colaboración

Se trabaja en colaboración con las diversas dependencias, institutos u organizaciones que forman el comité de Atención a Población en Condiciones de Emergencia (APCE).

- Participar de forma conjunta en el establecimiento de mecanismos y estrategias a seguir para la detección, selección, focalización y atención de beneficiarios.
- Promover y coordinar la participación comunitaria en la operación del programa, a través de la formación de comités.
- Implementar acciones de orientación y educación alimentaria, aseguramiento de la calidad, así como de organización y participación comunitaria.
- Operar el programa, con observancia y apego a las reglas de operación.
- Generar los informes correspondientes sobre la operación del programa.
- Integrar, actualizar y entregar el padrón de beneficiarios del programa.

### Concurrencia

Federal: Sistema Nacional para el Desarrollo Integral de la Familia.

Estatal: Sistema Estatal para el Desarrollo Integral de la Familia.

Municipal: Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia.

### **Mecánica de Operación.**

Para Dotación:

### Proceso

- Protección Civil Municipal declara la situación de emergencia.
- Protección Civil Municipal realiza la valoración del daño en la zona, cuando la afectación sobrepasa la capacidad de respuesta de las autoridades municipales, se activa APCE.
- Protección Civil Municipal solicita apoyo a Protección Civil Estatal, quien activa la alarma de emergencia en todas las Dependencias que colaboran con el programa de APCE.
- El municipio identifica el área e instala el refugio temporal.
- El SEDIF acude para brindar asistencia social alimentaria a las personas afectadas.
- El SEDIF supervisa el lugar destinado como refugio en relación a seguridad e instancia para las personas afectadas.
- El SMDIF elabora el registro de personas afectadas y brinda la información necesaria a cada dependencia.
- En caso de que al acercarse el final del ejercicio fiscal no se hubiera presentado alguna condición de emergencia, el SEDIF podrá destinar los recursos e insumos de este programa a migrantes o personas en situación de calle, o bien, a otros programas alimentarios enmarcados en la EIASCDC.

Rutas de supervisión:

- Se realizan supervisiones periódicas en municipios para detectar las comunidades con alto riesgo de contingencia de emergencia o desastre.
- Así como prever los lugares que se habilitarán como albergue temporal para solventar una emergencia o desastre.
- Rastreo de población afectada por una contingencia de emergencia o desastre.

Para Espacios Alimentarios:

1. El Jefe del Programa Alimentario de SEDIF realiza una reunión, en caso de que la solicitud sea aceptada, con autoridades municipales para dar a conocer las reglas de operación del programa, en donde se establece en conjunto el monto de la cuota de recuperación, entre los límites establecidos previamente que oscilan entre los \$0.00 a \$10.00, se les explica la corresponsabilidad que debe existir para la eficacia del programa, así como formar el comité de las personas voluntarias que se encargarán del Comedor Comunitario.
2. Se levanta un Acta Constitutiva, en la cual claramente queda asentado por escrito el compromiso permanente de los puntos aquí descritos.
3. El comité de cada espacio alimentario deberá designarse entre el personal que asiste.
4. Las personas que integren el comité no recibirán percepción económica por sus servicios.
5. El servicio proporcionado por los integrantes del comité no contraerá ningún tipo de relación laboral con ninguna instancia del Sistema DIF Estatal o Municipal.
6. Las personas encargadas de la preparación de alimentos deberán aplicar las medidas de higiene, que así determinen las normas y las autoridades competentes.
7. Cada voluntario que participe en las actividades del comedor, obtendrán ellos y sus hijos el alimento de manera gratuita.
8. Los padrones de beneficiarios serán responsabilidad del comité del comedor por conducto del presidente del comité, en conjunto con el SMDIF debiendo actualizarse cada 6 meses y reportar cambios cada que los hubiera al SMDIF, este último será el responsable de entregarlos al SEDIF no sin antes revisarlos, firmarlos y sellarlos hoja por hoja.
9. Se promoverá que el desayuno caliente se consuma en las primeras horas de la jornada.
10. Únicamente se prepararan alimentos en función de los menús diseñados por el SEDIF, basados en las características de una dieta correcta, de acuerdo con la NOM-043-SSA2-2012 en apego con la EIASADC 2020, Servicios Básicos de Salud, Promoción y Educación en materia alimentaria criterios para brindar orientación y que han sido revisados por el Sistema Nacional DIF, acordes con los productos que el SEDIF este abasteciendo, los cuales cumplen con los criterios de calidad nutricia, cuidando que estos no sean altos en grasas, sal y azúcar.
11. La Unidad de Orientación y Educación Alimentaria del Sistema DIF Estatal, otorgará apoyo a través de las Redes Municipales de Orientación Alimentaria y Nutriólogos.
12. El DIF Estatal y Municipal, en su caso, ofrecerá apoyo de Orientación y Educación Alimentaria y de higiene, así como de preparación de alimentos con productos de la

- despensa, con dinámicas lúdicas para la promoción e higiene del consumo de alimentos saludables y de alto contenido nutrimental, entre otros. Tomando evidencia y reportándola a SEDIF (fotografías, formato de menús y de orientación alimentaria). El comedor cuidará que los productos alimentarios que adquiera con las cuotas de recuperación sean de buena calidad nutrimental y de adecuada higiene.
13. Las recaudaciones de las cuotas de recuperación se harán según se acuerde en asamblea: pago por anticipado, semanal, quincenal, mensual o diario. Se llevará a cabo el registro diario de las mismas, en donde se deberá anotar el monto de las cuotas de recuperación recaudadas (formato de ingresos y egresos), el cual deberá permanecer en el comedor para su revisión en el momento que se requiera.
  14. Se deberá identificar con ayuda del personal docente los casos de alumnos con alto grado de vulnerabilidad, mismos que serán acreedores al subsidio del desayuno, debiendo plasmarlos en el registro diario y en el padrón de beneficiarios.
  15. Quién funja como tesorero del comedor escolar o comunitario, será responsable de lo asentado en los registros de ingresos y egresos.
  16. Las aplicaciones de las cuotas de recuperación serán única y exclusivamente para la operación del comedor en ningún caso para otro destino, pudiendo ser utilizadas en:
    - g) Adquisición de insumos alimentarios como frutas y verduras frescas, tortillas, especias, huevo, entre otros.
    - h) Adquisición y reparación de enseres menores y utensilios de cocina como licuadoras, batidoras, vasos, platos, cubiertos, servilletas, entre otros.
    - i) Gastos de operación: compra de gas, artículos de limpieza, mantenimientos de las instalaciones, fumigaciones y servicios. Las fumigaciones y el combate de fauna nociva corren por cuenta y riesgo del comedor, misma que deberá realizarse de manera periódica conforme lo estipulen las autoridades sanitarias en la materia.
  17. De las cuotas de recuperación obtenidas se deberá destinar un porcentaje para la adquisición de verdura y fruta fresca, la cual tendrán que incluir diario en el menú.
  18. Los registros de aplicación de cuotas deberán estar firmados por las personas que funjan como presidente y tesorero por parte del comité, así como por personal responsable del área en los SMDIF. El comité del comedor por conducto de su presidente deberá notificar al DIF Estatal y convocar a una reunión extraordinaria para cualquier cambio de titular de la presidencia y la tesorería. En todos los casos de toma de decisión por mayoría deberá dejarse constancia de ello por escrito, y tenerse disponible para su consulta.
  19. En caso de identificar producto en malas condiciones y/o caducado se levantará un acta con sello del plantel, tomando fotografías elocuentes e informará a los encargados sobre el cuidado que se debe tener para evitar problemas posteriores, ser sancionados y en determinado caso ser dados de baja del programa.
  20. En caso de robo de equipo o mobiliario propiedad del SEDIF se debe levantar la denuncia ante autoridades correspondientes, dejando asentado la descripción del producto y del equipo, así como los códigos de resguardo que SEDIF proporciona en las actas de comodato. Declarado en las actas que se tiene en préstamo por el SEDIF.
  21. En el caso de realizar cambios de personal de los integrantes del comité, sin previa notificación al SEDIF, el SMDIF será responsable del resguardo de mobiliario e insumos que estén en comodato para uso del espacio alimentario.

## **Ejecución.**

El registro de operaciones como gastos de operación, avances físicos financieros, acta de entrega recepción, en su caso cierre del ejercicio y recursos no devengados será responsabilidad de cada SMDIF, con excepción del municipio de Aguascalientes, el cual será obligación del SEDIF.

## **Evaluación.**

### Interna

Los Programas Alimentarios podrán ser auditados por personal del área de contraloría interna de SEDIF, verificando la correcta ejecución de los procedimientos desarrollados para la entrega, supervisión y seguimiento del programa.

### Externa

Al ser un programa adquirido con recurso federal/estatal, se encuentra sujeto de auditorías por distintos niveles e instancias a efecto de corroborar la correcta aplicación y uso de los recursos destinados.

## **Seguimiento, Control y Auditoría.**

- Resultados y seguimiento

La supervisión y trabajo en campo por parte del SMDIF y SEDIF en conjunto; se evalúa a través de las supervisiones reportadas por los SMDIF para confirmar que se está cumpliendo con el objetivo de los programas. Se realizan supervisiones aleatorias en las comunidades de los municipios.

- Control y auditoría

El SEDIF y SMDIF deberán proporcionar la información requerida a Instancias Fiscalizadoras para realizar en el momento en que lo juzguen pertinente, las auditorías, revisiones o visitas de inspección de acuerdo a los programas anuales de auditorías o en el caso que juzgue pertinente; así como dar atención a las recomendaciones realizadas por dichas instancias.

## Información Presupuestaria

<b>PROGRAMA</b>	<b>PRESUPUESTO</b>
Desayuno Escolar	\$40,543,823.97
Asistencia Social Alimentaria en los primeros 1000 días de vida	\$12,705,486.00
Asistencia Social Alimentaria a Personas	\$53,539,899.33

de Atención Prioritaria	
Asistencia Social Alimentaria a personas en situación de emergencia o desastre	\$231,713.42

### Avances Físicos-Financieros

1. Los insumos son entregados por el proveedor en el almacén de alimentos de los SMDIF (Anexo “A” calendario de recepción de productos, del Convenio de Colaboración de los Programas Alimentarios) a excepción de Comedores Escolares y Comunitarios.
2. El proveedor presenta en SEDIF la factura con sello del SMDIF para pago.
3. El SEDIF realiza el trámite de pago por los insumos entregados.
4. Una vez realizada la entrega de insumos de los programas alimentarios, los SMDIF entregan al SEDIF comprobaciones, cardex, facturas y salidas de almacén, debidamente impresos, firmados y sellados dentro de los primeros 5 días posterior a la entrega; así como el padrón de beneficiarios actualizado, firmado y sellado hoja por hoja, tal como lo indica cada programa en el apartado de Mecánica de Operación de las presentes Reglas de Operación.
5. El SMDIF realiza el depósito de cuotas de recuperación (Anexo “B” monto programado a pagar por el municipio por concepto de cuotas de recuperación; Anexo “C” calendario de pago de cuotas de recuperación y Anexo “E” referencia para el pago de cuotas de recuperación, del Convenio de Colaboración de los Programas Alimentarios).
6. Se realizan supervisiones por parte de SEDIF a los almacenes y aleatoriamente a localidades para verificar la entrega de los apoyos a los beneficiarios.
7. Se reporta la distribución y cobertura a SNDIF.

### Cierre del Ejercicio

De acuerdo a los Reportes Trimestrales del Recurso Ejercido de Ramo 33 enviado a SNDIF, se concilian las metas establecidas de lo contratado con lo entregado por el proveedor en el área de Finanzas de este SEDIF; al cierre del ejercicio del año el recurso no comprometido al 31 de diciembre del presente año es reintegrado a la Tesorería de la Federación (TESOFE) y publicado en el portal del Sistema de Reporte de Recursos Federales Transferidos (SRFT), además puede consultarse en la página de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público (SHCP), en el periódico oficial del Estado y en la página oficial del SEDIF con fines de transparencia, lo anterior derivado de la Ley de Contabilidad Gubernamental y las Reglas de Operación Internas del SEDIF.

### Indicadores de Resultados

Matriz de Indicadores para Resultados (MIR) del FAM-AS Programas de Asistencia Social Alimentaria es un instrumento para el diseño, organización, ejecución, seguimiento, evaluación y mejora de los programas. Es una herramienta de planeación estratégica que en forma resumida, sencilla y armónica:

- Establece con claridad el objetivo de los programas y su contribución con los objetivos de la planeación nacional y sectorial;
- Describe los bienes y servicios que entrega el programa a la sociedad, para cumplir su objetivo, así como las actividades e insumos para producirlos;
- Incorpora los indicadores que miden los objetivos y registra las metas que establecen los niveles de logro esperados, elementos que son un referente para el seguimiento y la evaluación;
- Identifica los medios para obtener y verificar la información de los indicadores.
- Incluye supuestos sobre riesgos y contingencias que pueden afectar el desempeño.

La MIR organiza los elementos programáticos (objetivos, indicadores y metas), vinculados al Programa presupuestario (Pp). Por ello, sólo deberá existir una MIR por Pp (CONEVAL, 2013). Mediante la construcción de la MIR, los ejecutores de gasto de recursos públicos federales deberán alinear los Pp a la planeación nacional, de conformidad con lo establecido en la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria (LFPRH), y de los Lineamientos para informar sobre los recursos federales transferidos a las entidades federativas, municipios y demarcaciones territoriales del Distrito Federal, y de operación de los Recursos del Ramo General 33, publicados en el Diario Oficial de la Federación el 25 de abril de 2013. Considerando lo anterior de manera particular con el desarrollo y aplicación de la MIR del FAM-AS de los programas alimentarios se pretende:

1. Medir de manera indirecta la contribución de los programas de asistencia social alimentaria sobre la inseguridad alimentaria.
2. Determinar el número de beneficiarios de los programas alimentarios que reciben apoyos con el fin de tener acceso a alimentos con criterios de calidad nutricia, contribuyendo a su seguridad alimentaria.
3. Promover la aplicación de los criterios de calidad nutricia en los apoyos alimentarios entregados a la población beneficiaria.
4. Valorar la aplicación de los criterios de calidad nutricia.
5. Medir la aplicación de los criterios de calidad nutricia por parte de los SEDIF al diseñar dotaciones alimentarias.
6. Guiar la toma de decisiones en la operación de los programas alimentarios y en consecuencia brindar una mejor atención a los beneficiarios.
7. Reforzar la transparencia en la aplicación del recurso del Ramo 33 Fondo de Aportaciones Múltiples Asistencia Social.

El recurso ejercido y los apoyos entregados son reportados de manera trimestral en el Portal Aplicativo de la Secretaría de Hacienda en el cual se captura en el Seguimiento de los Recursos Federales Transferidos (SRFT), esto con la finalidad de contribuir a la transparencia del ejercicio de los recursos.

### Transparencia

Los montos y beneficiarios deberán ser publicados en los términos de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública y la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados.

#### Difusión

Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el programa.

#### **Padrones de Beneficiarios**

El Gobierno Federal estableció un sistema, con la participación de los gobiernos de las Entidades Federativas, para contener información de manera integral de los beneficios, beneficiarios, indicadores, montos, metas y objetivos; la Secretaría de la Función Pública (SFP) diseñó el Sistema Integral de Información de Padrones de Programas Gubernamentales (SIIPP-G), mismo que se dio a conocer mediante el Decreto por el que se crea el Sistema Integral de Información de Padrones de Programas Gubernamentales, publicado en el DOF el día 12 de enero de 2006. Posteriormente, el SIIPP-G fue complementado con los criterios establecidos en el Manual de Operación del Sistema Integral de Información de Padrones de Programas Gubernamentales, publicado en el DOF el 13 de septiembre del 2018. El padrón de beneficiarios será elaborado en base a la documentación necesaria para la comprobación de elegibilidad de los beneficiarios definidos para cada programa alimentario.

#### **Quejas y denuncias:**

Cualquier persona podrá interponer una queja o denuncia cuando considere que se da mal uso a los insumos de los programas alimentarios o que se incumple con algún punto de las Reglas de Operación del Programa.

Manifestando su inconformidad por escrito o vía telefónica directamente en las oficinas del DIF Estatal en el Departamento de Asistencia Alimentaria la cual se encuentra ubicada en Calle República de Argentina S/N Col. Agricultura y vía telefónica al teléfono (449) 9.10.25.85.

Las quejas o denuncias serán atendidas, en un plazo no mayor de 5 días hábiles contados a partir de la fecha en que se le notifique la queja.

#### **Bibliografía.**

EIASADC 2020 - Estrategia Integral para la Asistencia Social Alimentaria y Desarrollo Comunitario 2020.

PEA 2020 - Proyecto Estatal Anual 2020.

Las presentes reglas de operación de los programas alimentarios serán vigentes a partir del 1º de enero de 2020 y hasta que se publique otra actualización o nueva versión de las mismas.

Integró:

Lic. Maribel Oliva Oropeza  
Encargada de Despacho de la Unidad de  
Información y Proyectos Alimentarios

Validó:

Lic. Stephanie Jasso Pérez  
Jefa del Departamento de Asistencia  
Alimentaria

Validó:

T.S.U. Myrna Fabiola Valdivia López  
Directora de Desarrollo Comunitario

Autorizó

Lic. Nancy Xóchitl Macías Pacheco  
Directora General SEDIF

#### **ANEXO 1-A**



**SISTEMA PARA EL DESARROLLO  
INTEGRAL DE LA FAMILIA DEL ESTADO DE  
AGUASCALIENTES**  
**CONVENIO No. ----/2020**

CONVENIO DE COLABORACIÓN PARA EL FORTALECIMIENTO DE LOS PROGRAMAS ALIMENTARIOS 2020, QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES, REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR ----- EN SU CALIDAD DE DIRECTOR(A) GENERAL, ASÍ COMO -----

----- Y ----- EN SU CALIDAD DE DIRECTOR(A) DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS Y DIRECTOR(A) DE DESARROLLO COMUNITARIO RESPECTIVAMENTE, A QUIENES EN LO SUCESIVO SE LES DENOMINARÁ “EL DIF ESTATAL”, Y POR LA OTRA PARTE EL MUNICIPIO DE AGUASCALIENTES, DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES, REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR -----, EN SU CALIDAD DE PRESIDENTE MUNICIPAL, -----, SÍNDICO PROCURADOR, -----, SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO Y DIRECTOR GENERAL DE GOBIERNO, Y -----, DIRECTOR GENERAL DEL SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DEL MUNICIPIO DE AGUASCALIENTES, A QUIENES EN ADELANTE SE LES DENOMINARÁ “EL MUNICIPIO”; EL CUAL SE CELEBRA AL TENOR DE LAS SIGUIENTES DECLARACIONES Y CLÁUSULAS:

**DECLARACIONES:**

**1. Declara “EL DIF ESTATAL” que:**

**1.1** Es un Organismo Público Descentralizado de Gobierno del Estado, con personalidad jurídica y patrimonio propio, rector de la Asistencia Social en el Estado de Aguascalientes y creado mediante Decreto Número sesenta y cinco publicado en el Periódico Oficial del Estado en fecha veinte de marzo del año de mil novecientos setenta y siete.

**1.2** -----, es Directora General, quien tiene facultades para representarlo de conformidad por lo dispuesto en el artículo 15 de la Ley para el Control de Entidades Paraestatales, así como de los artículos 22 fracción III y 31 fracciones VII y VIII de la Ley del Sistema Estatal de Asistencia Social y de Integración Familiar.

**1.3** -----, acredita su personalidad como Directora General del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Aguascalientes, mediante Nombramiento otorgado en su favor en fecha -----, y aprobado por el Consejo Directivo del Sistema DIF Estatal-----

-----, quedando inscrito en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio en el Libro de Registro de Entidades Paraestatales, teniendo por ende facultades plenas para suscribir el presente documento.

**1.4.** Cuenta con número de Registro Fiscal de Contribuyentes: -----.

**1.5.** Tiene como domicilio legal ubicado en Avenida de la Convención Sur s/n Colonia España, C.P. 20210, de la Ciudad de Aguascalientes, Aguascalientes.

**2.** Manifiesta “EL MUNICIPIO”, a través de su representante:

**2.1** Que es una Institución jurídica, política y social de carácter público, con autoridades propias, funciones específicas y con libre administración de su hacienda con personalidad jurídica y patrimonio propio, cuya finalidad consisten en organizar a una comunidad en la gestión de sus intereses, proteger y fomentar los valores de la convivencia local y prestar los servicios básicos que ésta requiera. Asimismo, tiene la potestad para normar directa y libremente las materias de su competencia, conforme a lo establecido por los artículos 115 fracción II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 66 de la Constitución Política del Estado de Aguascalientes, 2 y 3 de la Ley Municipal para el Estado de Aguascalientes.

**2.2** Que ----- resultó electo(a) Presidente(a) Municipal de Aguascalientes, según Constancia de Mayoría emitida por el Instituto Estatal Electoral de fecha ----- y de conformidad con la declaratoria publicada en el Periódico Oficial del Estado de fecha -----, número -----, ----- Sección, en el cual se declaran válidas y legales las elecciones correspondientes, quien de conformidad con el artículo 66 párrafo cuatro, de la Constitución Política de Estado de Aguascalientes, está facultada para presidir al Ayuntamiento y representar al Municipio política y administrativamente.

**2.3** Que las facultades de la -----, en su calidad de Presidente(a) Municipal de Aguascalientes, derivan de lo dispuesto en el numeral 38 de la Ley Municipal para el Estado de Aguascalientes, cuya fracción XVII, la faculta para celebrar a nombre del Municipio y por acuerdo del H. Ayuntamiento, todos los actos y convenios necesarios, conducentes al desempeño de los negocios administrativos y a la eficaz presentación de servicios públicos municipales, en relación con el primer párrafo del artículo 98 del Código Municipal de Aguascalientes, dispositivo normativo que establece que el trámite y resolución de los asuntos, competencia del Municipio de Aguascalientes, corresponde originalmente al Presidente(a) Municipal.

**2.4** Que -----, resultó electo Síndico 1, según Constancia de Mayoría emitida por el Instituto Estatal Electoral, de fecha ----- de conformidad con la declaratoria publicada en el Periódico Oficial del Estado de fecha -----, número -----, tercera sección, fue designado Síndico Procurador en sesión extraordinaria de Cabildo del Municipio de Aguascalientes, de fecha-----, quien está facultado para la procuración, defensa, promoción y representación jurídica de los intereses municipales, en términos de los Artículos 66, 67 y 71 fracción IX de la Constitución Política del Estado de Aguascalientes, diecisiete, cuarenta

y dos fracciones tercera, cuarta y décimo octava de la Ley Municipal para el Estado de Aguascalientes y diecisiete del Código Municipal de Aguascalientes.

**2.5** Que -----, fue designado Secretario(a) del H. Ayuntamiento y Director General de Gobierno en sesión extraordinaria de Cabildo del Municipio de Aguascalientes, celebra en fecha -----, contando con las facultades suficientes para suscribir el presente instrumento legal de conformidad a lo dispuesto por la fracción V, del artículo 120 de la Ley Municipal para el Estado de Aguascalientes y del artículo 107 fracciones VIII y X del Código Municipal de Aguascalientes.

**2.6** Que -----, fue designado Director(a) del Sistema DIF MUNICIPAL, acreditando su cargo mediante nombramiento otorgado en su favor y temiendo por ende plenas facultades para suscribir el presente Convenio.

**2.7** Que señala como su domicilio legal y convencional el ubicado en Avenida Universidad número 612, Colonia Primo Verdad en esta Ciudad de Aguascalientes, Aguascalientes.

**2.8** Que manifiesta su voluntad para contratar y obligarse en los términos del presente documento y contar con los siguientes datos fiscales: Domicilio Plaza de la Patria y Calle Colón S/N, Centro C.P. 20000, Aguascalientes, Ags., con Registro Federal de Contribuyentes número -----, a nombre de MUNICIPIO AGUASCALIENTES.

### CLÁUSULAS:

**PRIMERA.** El objeto del presente instrumento legal es establecer la cooperación y colaboración entre ambos Sistemas DIF para la consecución de los programas alimentarios como lo son Comedores Escolares y Comunitarios y Desayunos Escolares Fríos, que para el efecto queda de la siguiente manera:

Comedores Escolares y Comunitarios:

**“EL DIF ESTATAL”** trabaja en coordinación con “EL MUNICIPIO en los comedores que se mencionan a continuación:

COLONIA Y/O COMUNIDAD	INSTITUCIÓN	BENEFICAIROS

**SEGUNDA. “LAS PARTES”** para la consecución del objetivo del presente instrumento legal acuerdan lo siguiente:

1. “**EL DIF ESTATAL**” Se compromete a proporcionar los lineamientos normativos que rigen en situaciones de emergencia o desastre, teniendo en cuenta que el objetivo principal de APCE-DIF (Atención a la población en condiciones de emergencia) es proveer el primer alimento en condiciones de emergencia. Por lo tanto, se busca impulsar el proceso de organización y participación eficaz para fortalecer la capacidad de respuesta de “**EL DIF ESTATAL**” en situaciones de emergencia, por ello “**EL MUNICIPIO**” debe identificar un espacio adecuado que funja como albergue temporal en caso de contingencias (pluviales e invernales) en el cual se atenderá a la población afectada.
2. “**EL MUNICIPIO**” a través de su red alimentaria reportará de manera mensual las actividades llevadas a cabo en su Municipio a “**EL DIF ESTATAL**” quien a su vez enviará a Sistema Nacional DIF. así mismo se compromete a realizar encuestas de satisfacción a los beneficiarios de los programas alimentarios.

**TERCERA.** El presente acuerdo entra en vigor el día de su firma y concluirá su vigencia hasta el día de la entrega total de las cantidades de alimentos señalados en la cláusula primera del presente convenio.

**CUARTA.** Será causa de rescisión el incumplimiento de alguna de las obligaciones que se pactan en el presente instrumento; independientemente de las sanciones y responsabilidades previstas de la legislación aplicable; en cuyo caso bastará con que se notifique en forma inmediata y por escrito a cualquiera de “**LAS PARTES**”.

**QUINTA.** Ambas partes acuerdan que este instrumento es producto de la buena fe, y que por ende no contiene cláusulas contrarias a la moral o al derecho, ni existe dolo, lesión o mala fe en su clausulado, por lo que todo problema de interpretación, aplicación o incumplimiento, será resuelto de mutuo acuerdo y en caso contrario las partes se someten a la competencia y jurisdicción de los Tribunales competentes de la Ciudad de Aguascalientes, Independientemente de los domicilios presentes o futuros que les pudiera corresponder.

**SEXTA.** Las partes se obligan a mantener estricta confidencialidad respecto de la información que tengan conocimiento con motivo del desarrollo de los programas o proyectos que se elaboren al tenor del presente instrumento jurídico, sujetándose a lo establecido por la LEY GENERAL DE PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES EN POSESIÓN DE SUJETOS OBLIGADOS.

Leído que fue el presente convenio que consta de cuatro fojas útiles y sus anexos, enteradas de las partes de su contenido, alcance y fuerza legal, lo firman en cuatro tantos, en la Ciudad de Aguascalientes, Ags. **a los --días del mes de ----- del año dos mil veinte.**

#### **HOJA DE FIRMAS**

**POR “EL DIF ESTATAL”**

---

**DIRECTOR(A) GENERAL**

---

**DIRECTOR(A) DE ADMINISTRACIÓN  
DESARROLLO  
Y FINANZAS**

**DIRECTOR(A) DE  
COMUNITARIO**

**POR “EL MUNICIPIO”**

<b>PRESIDENTE(A) MUNICIPAL</b>	<b>SÍNDICO PROCURADOR</b>
<b>SECRETARIO(A) DEL H. AYUNTAMIENTO Y DIRECTOR GENERAL DE GOBIERNO</b>	<b>DIRECTOR(A) GENERAL DEL SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DEL MUNICIPIO DE AGUASCALIENTES</b>

*Las firmas de la presente foja -- de -- forma parte integral del convenio de programas alimentarios 2020, entre el DIF y el Municipio de Aguascalientes.*

## **ANEXO 1-B**



### **SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES**

**CONVENIO No. ---/2020**

CONVENIO DE PAGO DE LOS PROGRAMAS ALIMENTARIOS DE DESAYUNOS ESCOLARES FRÍOS, COMEDORES ESCOLARES Y COMUNITARIOS, ASISTENCIA SOCIAL ALIMENTARIA EN LOS PRIMEROS 1,000 DÍAS DE VIDA, A PERSONAS DE ATENCIÓN PRIORITARIA Y PERSONAS EN SITUACIÓN DE EMERGENCIA O DESASTRE, EN LO SUCESIVO “PROGRAMAS ALIMENTARIOS” QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES, REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR -----, EN SU CALIDAD DE DIRECTOR(A) GENERAL, ASÍ COMO -----  
----- Y -----, EN SU CALIDAD DE DIRECTOR(A) DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS Y DIRECTOR(A) DE DESARROLLO COMUNITARIO RESPECTIVAMENTE, A QUIENES EN LO SUCESIVO SE LES DENOMINARÁ “EL DIF ESTATAL”, Y POR LA OTRA PARTE EL MUNICIPIO DE -----, DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES, REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR -----, EN SU CALIDAD DE PRESIDENTE(A) MUNICIPAL, -----, PRESIDENTE(A) DEL DIF MUNICIPAL, -----, DIRECTOR(A) DEL SISTEMA DIF MUNICIPAL, -----, SECRETARIO(A) DEL H. AYUNTAMIENTO Y DIRECTOR(A) GENERAL DE GOBIERNO Y -----, SECRETARIO(A) DE FINANZAS, A QUIENES EN ADELANTE SE LES DENOMINARÁ “EL MUNICIPIO”; EL CUAL SE CELEBRA AL TENOR DE LAS SIGUIENTES DECLARACIONES Y CLÁUSULAS:

#### **CONSIDERANDOS**

Que la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en su artículo cuarto, establece que toda persona tiene derecho a la alimentación nutritiva, suficiente y de calidad.

Que el Fondo de Aportaciones Múltiples componente Asistencia Social(FAM-AS) forma parte de las Aportaciones Federales para Entidades Federativas y Municipios del Ramo General 33, que es el mecanismo presupuestario diseñado para transferir a los Estados y Municipios recursos que les permiten fortalecer su capacidad de respuesta y atender demandas de gobierno en los rubros de programas alimentarios, de asistencia social e

infraestructura educativa; y que dicho Fondo está regulado por la Ley de Coordinación Fiscal, por la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria y el Presupuesto de Egresos de la Federación 2020.

Que el fortalecimiento del Principio del Pacto Federal y Municipio Libre establecido en el artículo 2 fracción V de la Ley de Planeación, busca lograr un desarrollo equilibrado en el país, promoviendo la descentralización de la vida nacional.

Que la Estrategia Integral de Asistencia Social Alimentaria y Desarrollo Comunitario (EIASADC) 2020 establece en su apartado 5.1 que los SEDIF deben celebrar Convenios de Colaboración con los SMDIF, en el marco de la operación de los programas alimentarios derivados del FAM-AS.

## **DECLARACIONES:**

### **2. “EL DIF ESTATAL” declara que:**

**1.1** Es un Organismo Público Descentralizado de Gobierno del Estado, con personalidad jurídica y patrimonio propio, rector de la Asistencia Social en el Estado de Aguascalientes y creado mediante Decreto Número sesenta y cinco publicado en el Periódico Oficial del Estado en fecha veinte de Marzo del año de mil novecientos setenta y siete.

**1.2** La -----, fue nombrada Director(a) General del Sistema Para el Desarrollo Estatal de la Familia del Estado de Aguascalientes, mediante oficio número SGG/N/417/2018 otorgado por el C.P. Martín Orozco Sandoval, Gobernador Constitucional del Estado en ejercicio de sus facultades conforme a los artículos 2º, 3º, 10 fracción III, 16 fracción III inciso a), 19, 28, 29, 31, 32, fracción V de la Ley Orgánica de la Administración Pública Estatal, artículos 17 fracción IV, 22 fracción III y 31 de la Ley del Sistema Estatal de Asistencia Social y de Integración Familiar y en los artículos 2º Fracción V, 7º Fracción I inciso b) y 30 del Reglamento Interior del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Aguascalientes, así como el artículo 14 de la Ley para el Control de las Entidades Paraestatales del Estado de Aguascalientes, con fecha diecisiete de septiembre de 2018, siendo aprobado por el Consejo Directivo del Sistema DIF Estatal en Sesión Ordinaria del 12 de Octubre de 2018, y quedando inscrito en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio en el Libro de Registro de Entidades Paraestatales. Por ende, cuenta con las facultades plenas para suscribir el presente documento.

**1.3** La -----, en su carácter de Director(a) General, tiene facultades para representarlo de conformidad por lo dispuesto en el artículo 15 de la Ley para el Control de las Entidades Paraestatales del Estado de Aguascalientes, así como de los artículos 13 fracción XV, 22 fracción III y 31 fracciones VII y VIII de la Ley del Sistema Estatal de Asistencia Social y de Integración Familiar y a los artículos 2 fracción V, 7 fracción I inciso b) y 30 del Reglamento Interior del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Aguascalientes.

**1.4.** Cuenta con número de Registro Fiscal de Contribuyentes: -----.

**1.5.** Tiene como domicilio legal ubicado en Avenida de la Convención Sur s/n Colonia España, C.P. 20210, de la Ciudad de Aguascalientes, Aguascalientes.

**1.6.** Tiene entre sus objetivos celebrar Convenios de Colaboración con los SMDIF, para eficientar la operación de los programas alimentarios derivados del FAM-AS.

**2. “EL MUNICIPIO” declara que:**

**2.1.** Ser una persona moral de derecho público de conformidad con lo establecido en el artículo 115 y 116 de la constitución política de los Estados Unidos Mexicanos, así como el artículo 66 de la constitución política del Estado de Aguascalientes, al igual que el artículo 2 y 3 de la Ley Municipal para el Estado de Aguascalientes.

**2.2.** Que -----, fue designado DIRECTOR(A) DEL SISTEMA DIF MUNICIPAL., acreditando su cargo mediante nombramiento otorgado en su favor y teniendo por ende facultades plenas para suscribir el presente Convenio.

**2.3.** Que el Municipio de -----, a través de su Ayuntamiento, tiene facultad para celebrar, acuerdos, convenios, de conformidad con lo que se establece en los artículos 36 fracción XI de la Ley Municipal para el Estado de Aguascalientes.

**2.4.** Que dentro de los planes y programas de trabajo que implementa y opera el Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Municipio de -----, en beneficio de la población necesitada del mismo, se encuentran todos aquellos que se bajan desde el Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia Nacional por conducto del “**EL DIF ESTATAL**”.

**2.5.** Que para los efectos de este instrumento legal, señala como su domicilio legal, el ubicado en -----.

**2.6.** Tiene entre sus objetivos: Tiene entre sus objetivos celebrar Convenios de Colaboración con el SEDIF, para colaborar con la operación de los programas alimentarios derivados del FAM-AS.

**3. “LAS PARTES” declaran que:**

a. Que manifiestan bajo protesta de decir la verdad que, en la elaboración del presente Convenio de Colaboración, no existe dolo, violencia física o moral, mala fe, ni ningún otro vicio del consentimiento y que es su libre voluntad formalizarlo.

b. Que se reconoce mutuamente la capacidad legal y personalidad jurídica para celebrar el presente Convenio de Colaboración y manifiestan su voluntad de otorgar y someterse al mismo.

Expuesto lo anterior, “LAS PARTES” se obligan de conformidad con las siguientes:

## **C L Á U S U L A S:**

### **PRIMERA.- OBJETO.**

El presente convenio tiene por objeto establecer las bases y mecanismos que regirán la ejecución de los “**PROGRAMAS ALIMENTARIOS**”, ejercidos en el Municipio de ----- durante el año 2020, en coordinación con el Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Aguascalientes.

### **SEGUNDA.- CONFORMACIÓN DE LOS APOYOS.**

Con el presente instrumento legal, “**EL DIF ESTATAL**” se compromete a entregar a “**EL MUNICIPIO**” los productos e insumos para la operación de los “**PROGRAMAS ALIMENTARIOS**” los cuales se describen en el **anexo “A”** de este contrato; a la vez, “**EL MUNICIPIO**” se compromete a pagar a “**EL DIF ESTATAL**” un total de \$ ----- (----- PESOS 00/100 M.N.) en contraprestación de dichos insumos. Además “**EL MUNICIPIO**” se compromete a realizar las gestiones necesarias para garantizar que los comedores, se encuentren en óptimas condiciones para garantizar así su correcto funcionamiento.

La periodicidad de los pagos y los montos específicos se describen en el **anexo “B”**.

### **TERCERA.- NATURALEZA DE LOS RECURSOS.**

Los recursos con los que operan los programas objeto de este convenio son de naturaleza federal, por lo que su fiscalización y control será realizada por la Auditoría Superior de la Federación y por las autoridades estatales fiscalizadoras correspondientes. en este sentido “LAS PARTES” se obligan a:

- a) “**EL MUNICIPIO**” desarrollará los sistemas de control que sean necesarios a efecto de asegurar que los programas sean ejecutados con oportunidad, economía, productividad, honestidad y transparencia.
- b) “**EL DIF ESTATAL**”, por conducto su personal operativo, practicará las visitas de supervisión y evaluaciones que estime pertinentes.

### **CUARTA.- COMPROMISOS DE “EL DIF ESTATAL”**

- I. Enviar dotaciones y apoyos alimentarios basados en los criterios de calidad nutricia, así como en las características de una dieta correcta, de acuerdo con la NOM-043-SSA2-2012, servicio básico de salud. Promoción y educación para la salud en materia alimentaria. Criterios para brindar orientación.

- II.** Otorgar subsidios de los “**PROGRAMAS ALIMENTARIOS**” como apoyo a la población más vulnerable del Estado.
- III.** Capacitar y asesorar a las redes municipales de Orientación Alimentaria, nutriólogos y encargados de los “**PROGRAMAS ALIMENTARIOS**” de “**EL MUNICIPIO**” para el fortalecimiento de la operatividad de los mismos.
- IV.** Otorgar menús cíclicos autorizados por el Sistema Nacional DIF a cada uno de los comedores escolares y comunitarios.

#### **QUINTA.- COMPROMISOS DE “EL MUNICIPIO”**

- I.** Contar con personal calificado para la multiplicación de las acciones de Orientación y Educación Alimentaria para el fortalecimiento de los programas alimentarios, así como proporcionar el material didáctico y lúdico necesario para la difusión y promoción de dichas acciones.
- II.** Realizar la adecuada operación y supervisión de los programas alimentarios incluyendo el programa de Comedores Escolares y Comunitarios de acuerdo a las Reglas de Operación y lineamientos vigentes, así mismo se compromete a realizar encuestas de satisfacción a los beneficiarios de los programas alimentarios.
- III.** Entregar información solicitada por el “**EL DIF ESTATAL**” en tiempo y forma (padrones de beneficiarios, supervisiones realizadas, cárdex, entradas y salidas de almacén, comprobaciones, etc.), ya que con ello se comprueba el funcionamiento y operatividad adecuadas de cada uno de los programas alimentarios.
- IV.** Enviar al personal competente a las capacitaciones impartidas por “**EL DIF ESTATAL**” correspondientes a los Programas Alimentarios y Orientación Alimentaria.
- V.** Contar con un espacio físico adecuado y en condiciones óptimas para que pueda fungir como almacén de alimentos, así como la supervisión constante del mismo, cumpliendo con los requisitos necesarios para un buen funcionamiento como lo es la fumigación, la cual se solicitará a hoja de fumigación expedida por el proveedor que realice dicha operación para las entregas siguientes.
- VI.** Identificar y establecer un espacio adecuado que funja como albergue temporal en caso de contingencias (pluviales, invernales y terremotos) en el que se atenderá a la población afectada.
- VII.** Trabajar en conjunto con Protección Civil Estatal y Municipal en cada uno de los comedores escolares y comunitarios en materia de seguridad.

- VIII. En el programa de Comedores Escolares y Comunitarios se otorgará subsidios a la población vulnerable que lo requiera, previo estudio socio-económico por parte del Sistema Municipal DIF y deberá notificar dichos subsidios a “**EL DIF ESTATAL**”.
- IX. El encargado del programa Comedores Escolares y Comunitarios deberá revisar los formatos de ingresos y egresos, así como el efectivo existente en caja para dar a conocer en que se invierten las cuotas de recuperación, además deberá realizar que los comedores estén llevando el menú solicitado y entregado a cada encargada de comedor por “**EL DIF ESTATAL**”.
- X. Tendrán la responsabilidad de verificar que no exista desperdicio o productos caducados.
- XI. Deberá permitir el acceso al personal de “**EL DIF ESTATAL**” al almacén de alimentos cada que se les solicite.
- XII. Implementara acciones de orientación y educación alimentaria, para el fortalecimiento de los programas alimentarios, así como proporcionar material didáctico y lúdico necesario para la difusión y promoción de dichas acciones:
- Deberá asegurar la calidad, así como de organización y participación comunitaria en las comunidades donde se estén ofreciendo los programas de alimentación por medio de “**EL DIF ESTATAL**”.
  - La nutrióloga (o) tendrá el compromiso además de dar orientación y educación alimentaria a las escuelas donde cuentan con programas alimentario de “**EL DIF ESTATAL**”. tendrá la responsabilidad de dar seguimiento de peso y talla de beneficiarios de subprogramas en el municipio.
- XIII. Participar, en coordinación con el “**EL DIF ESTATAL**”, en la adquisición de alimentos frescos para complementar los menús y dotaciones de desayuno frio, para la operatividad será en coordinación de “**EL DIF ESTATAL**”. O bien el trabajo en equipo con la sociedad, solicitando a los padres de familia la entrega a sus hijos de fruta fresca para consumo con desayuno frio.
- XIV. Operar los programas descritos en la EIASCADC, con observancia y apego a las ROP emitidas por el “**EL DIF ESTATAL**” y lo establecido en el convenio de colaboración firmado entre ambos.
- XV. Impulsar la coordinación con las instancias correspondientes del sector público, social o privado para fortalecer la operación de los programas de la EIASCADC.
- XVI. Generar los informes correspondientes sobre la operación de los programas de la EIASCADC.

- XVII.** Integrar, actualizar y entregar los padrones de beneficiarios de los programas de la EIASADC al “**EL DIF ESTATAL**”.
- XVIII.** Participar de forma conjunta con el “**EL DIF ESTATAL**” en el establecimiento de mecanismos y estrategias a seguir para la detección, selección, focalización y atención de beneficiarios.
- XIX.** Promoción y coordinación directa de la participación comunitaria en la operación de los programas, a través de la formación de comités y/o grupos de desarrollo según corresponda. Para el Programa de Desayunos Escolares, la formación de comités será para la recepción, preparación, entrega y vigilancia del consumo de los apoyos alimentarios.

## **SEXTA.- DIFUSIÓN Y DIVULGACIÓN.**

“**LAS PARTES**” se comprometen a que la difusión y divulgación se realice por medios impresos electrónicos, escritos, gráficos y de cualquier otra índole inherente a los programas del cual deriva el presente Convenio, así como en el etiquetado de los insumos, deberá enunciar la siguiente leyenda:

“Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido su uso para fines distintos a los establecidos en el Programa.”

Así mismo, cumplirán con lo establecido en el apartado 3.1 Imagen gráfica y difusión de la EIASADC 2020 y señalarán expresamente y en forma idéntica la participación de “**EL DIF ESTATAL**” y el apoyo del Gobierno Federal, a través del Sistema Nacional para el Desarrollo Integral de la Familia.

## **SÉPTIMA.- REPRESENTANTES DE LAS PARTES.**

Para la adecuada operación de las actividades a que se refiere el presente instrumento jurídico, “**LAS PARTES**” designan como sus respectivos representantes a los siguientes funcionarios:

- a) Por el “**EL DIF ESTATAL**” ----- (nombre completo y cargo del responsable de la operación).
- b) Por el “**EL MUNICIPIO**” ----- (nombre completo y cargo del responsable de la operación).

Los representantes Titulares podrán designar suplentes, quienes deberán contar con facultades para tomar decisiones, los cuales deberán tener cuando menos, el nivel jerárquico inferior siguiente al del representante Titular, cuidándose que sea homogéneo y adecuado para garantizar la ejecución de las decisiones adoptadas.

El cambio de responsable será comunicado a la otra parte por escrito, previo a la fecha que se pretenda dar efecto a dicha notificación.

## **OCTAVA.- CONTROL Y VIGILANCIA.**

El control y vigilancia de los recursos federales a que se refiere el presente Convenio, corresponderá a los Órganos Fiscalizadores Estatales competentes, así como a la Auditoría Superior de la Federación.

## **NOVENA.- TRANSPARENCIA.**

**“LAS PARTES”** se obligan a mantener estricta confidencialidad respecto de la información que tengan conocimiento con motivo del desarrollo de los programas o proyectos que se elaboren al tenor del presente instrumento jurídico, sujetándose a lo establecido por la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados y demás disposiciones jurídicas aplicables.

Asimismo **“LAS PARTES”** deberán dar cumplimiento a lo establecido en el artículo 40 de la Ley de Coordinación Fiscal, que a la letra dice:

Las entidades tendrán la obligación de hacer del conocimiento de sus habitantes, los montos que reciban, las obras y acciones realizadas, el costo de cada una, su ubicación y beneficios. Asimismo, deberán informar a sus habitantes, al término de cada ejercicio, sobre los resultados alcanzados.

## **DÉCIMO PRIMERA.- MODIFICACIONES.**

El presente Convenio podrá ser modificado durante su vigencia, previo acuerdo de **“LAS PARTES”**. Las modificaciones o acciones se harán constar por escrito, surtiendo sus efectos a partir del momento de su suscripción.

## **DÉCIMA SEGUNDA.- VIGENCIA.**

El presente acuerdo entra en vigor el día de su firma y concluirá su vigencia hasta el día de la entrega total de las cantidades de alimentos señaladas en el **anexo “A”** del presente convenio, así como también se hayan cubierto los pagos señalados en el **anexo “B”**.

El instrumento podrá darse por terminado cuando así lo determinen **“LAS PARTES”** por mutuo acuerdo o cuando una de ellas se lo comunique a la otra mediante escrito, con treinta días naturales de anticipación, en el entendido de que las actividades que se encuentren en ejecución deberán ser concluidas, salvo acuerdo en contrario. Además. Será causa de rescisión el incumplimiento de alguna de las obligaciones que se pactan en el presente instrumento legal por parte de **“EL MUNICIPIO”**; independientemente de las sanciones y responsabilidades previstas de la legislación aplicable al presente instrumento legal; en cuyo caso bastará con que se notifique en forma inmediata y por escrito a **“EL MUNICIPIO”** por parte de **“EL DIF ESTATAL”**.

## **DÉCIMO TERCERA.- DE LA ADQUISICIÓN Y DISTRIBUCIÓN DE LOS INSUMOS.**

**“EL DIF ESTATAL”** entregará las porciones alimentarias conforme el **anexo “A”** del presente convenio, a su vez, la cantidad en la asignación de apoyos alimentarios para el Municipio será la que se establece en dicho anexo.

## **DÉCIMO CUARTA.- DE LOS MECANISMOS DE ENTREGA DE LOS APOYOS.**

**“EL DIF ESTATAL”** entregará el apoyo alimentario al Director del Sistema DIF Municipal respectivo o en su caso el titular y responsable nombrado para ello, debiendo firmar un documento de entrega-recepción del apoyo alimentario donde se establezcan las condiciones específicas de la entrega.

Los insumos de los comedores escolares y comunitarios serán entregados en cada uno de los comedores detallados en el **anexo “D”** que se adjunta al presente convenio.

## **DÉCIMO QUINTA.- DE LOS MECANISMOS DE CORRESPONSABILIDAD.**

**“EL MUNICIPIO”** a fin de liquidar el adeudo señalado en el presente instrumento legal se compromete con **“EL DIF ESTATAL”** a realizar los pagos de los **“PROGRAMAS ALIMENTARIOS”** conforme al calendario que se adjunta al presente instrumento legal como **anexo “C”**. El pago anteriormente referido será realizado por **“EL MUNICIPIO”** a través de transferencia bancaria o bien directamente en alguna sucursal del banco asignado para este fin, cuyos datos de referencia se establecen en el **Anexo “E”**. Cabe hacer mención que una vez realizado el pago, el comprobante del depósito o transferencia deberá de ser enviado a los correos electrónicos -----,

----- y ----- o presentarlo de manera directa en las oficinas del Departamento de Finanzas de **“EL DIF ESTATAL”** en el domicilio que para tal efecto ha proporcionado en el apartado relativo a sus declaraciones.

En caso de que **“EL MUNICIPIO”** incumpla con alguno de los pagos referidos en el presente instrumento legal o bien con la normatividad de operación y seguimiento de los mismos (que se encuentra establecida y publicada en las Reglas de Operación de los Programas Alimentarios), será causa suficiente para que **“EL DIF ESTATAL”** suspenda el suministro de alimentos subsecuentes en sus diferentes **“PROGRAMAS ALIMENTARIOS”** “hasta que se actualicen sus pagos.

**“EL DIF ESTATAL”** Se compromete a proporcionar las reglas de operación que rigen la actuación en situaciones de emergencia o desastre, teniendo en cuenta que el objetivo principal del programa APCE-DIF (Atención a la Población en Condiciones de Emergencia) es proveer el primer alimento en condiciones de emergencia. Esto con el fin de fortalecer la capacidad de respuesta de **“EL DIF ESTATAL”** en situaciones de emergencia.

**“EL MUNICIPIO”** deberá contar con un grupo que funja como Comité de Participación Social el cual debe estar conformado por los beneficiarios del programa alimentario y deben tener las siguientes funciones:

- Revisar que el apoyo llegue correctamente (en cantidad, tiempo y modo programado) a los beneficiarios;
- Levantar una cédula de vigilancia o un informe respecto a la aplicación de los apoyos;
- Firmar documentos que pidan el visto bueno del Comité de Participación Social o Representante del grupo de beneficiarios; y
- Darle seguimiento a las quejas y denuncias generadas por un incorrecto o inadecuado manejo de los recursos públicos.

Es importante que quien forma parte del Comité de Participación Social desempeñe sus funciones por lo menos durante el presente año. Si en la localidad existe un Comité de Contraloría, se deberá nombrar a un representante del grupo de beneficiarios para que se integre a él.

#### **DÉCIMO SEXTA.- CONFIDENCIALIDAD.**

**“LAS PARTES”** guardarán confidencialidad estricta respecto de la información clasificada como confidencial o reservada, en términos de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados y demás disposiciones aplicables a la materia, salvo que se cuente con la previa autorización escrita de quien sea responsable de dicha información, debiendo asegurarse que la que se proporcione por el personal que cada una designe sea manejada bajo estricta confidencialidad.

Las obligaciones contempladas en el párrafo anterior, permanecerán vigentes y serán exigibles en el supuesto de que **“LAS PARTES”** dieran por terminado el presente instrumento jurídico.

#### **DÉCIMO SÉPTIMA.- PUBLICIDAD DE LOS RESULTADOS.**

**“LAS PARTES”**, por los medios de difusión más convenientes, promoverán y divulgarán entre las personas promotoras, ejecutoras e interesadas en general, las características, alcances y resultados de la colaboración prevista en el presente Convenio, de acuerdo con la CLAUSULA NOVENA “TRANSPARENCIA” de este instrumento.

#### **DÉCIMO OCTAVA.- COMPETENCIA.**

En caso de suscitarse algún conflicto o controversia con motivo de la interpretación o cumplimiento del presente Convenio, **“LAS PARTES”** lo resolverán de común acuerdo, de no lograrlo, acuerdan someterse expresamente a la competencia de los Tribunales correspondientes radicados en la Ciudad de Aguascalientes renunciando desde este momento al fuero que les pudiera corresponder en razón de su domicilio presente o futuro, o por cualquier otra causa.

Leído que fue el presente convenio que consta de ---- fojas útiles y sus anexos, enteradas de las partes de su contenido, alcance y fuerza legal, lo firman en tres tantos, en la Ciudad de Aguascalientes, Ags., a los --- días del mes de ----- del año dos mil veinte.

## **HOJA DE FIRMAS**

## **POR “EL DIF ESTATAL”**

---

**LIC. NANCY XÓCHITL MACÍAS PACHECO  
DIRECTORA GENERAL**

**LIC. RICARDO LÓPEZ GARCÍA  
FABIOLA VALDIVÍA LÓPEZ  
DIRECTOR DE ADMINISTRACIÓN  
DESARROLLO  
Y FINANZAS**

**T.S.U. MYRNA**  
**DIRECTORA DE**  
**COMUNITARIO**

**POR “EL MUNICIPIO”**

<b>PRESIDENTE(A) MUNICIPAL</b>	<b>PRESIDENTE(A) DEL DIF MUNICIPAL</b>
<b>DIRECTOR(A) DEL SISTEMA DIF MUNICIPAL</b>	<b>SECRETARIO(A) DEL H. AYUNTAMIENTO Y DIRECTOR(A) GENERAL DE GOBIERNO</b>
<b>SECRETARIO(A) DE FINANZAS</b>	

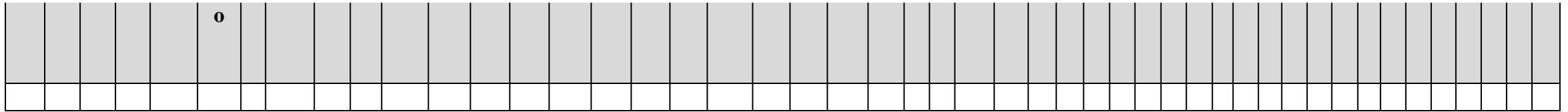
*Las firmas de la presente foja – de-- forma parte integral del convenio de programas alimentarios 2020, entre el DIF y el Municipio de -----.*

## **ANEXO 2**

## PADRÓN DE BENEFICIARIOS DE LOS PROGRAMAS ALIMENTARIOS PARA EL SISTEMA INTEGRAL DE INFORMACIÓN DE PADRONES DE PROGRAMAS GUBERNAMENTALES (SIIPP-G)

<b>NOMBRE DEL PROGRAMA / ACORDE CON LA EIASA</b>	
<b>SEDIF</b>	

Identificación del Beneficiario																																															
1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	21	22	23	24	25	26	27	28	29	30	31	32	33	34	35	36	37	38	39	40	41	42	43	44	45	46	47	48
C U R (1 8 dí git os)	P ri mer A pe lli do	S e gu n do	N o m br e	Fec ha Na cim ient o Añ o/ Me s/D ía	Cl av e En tid ad Fe de rat iva de Na ci mi ent	En tid ad Fe de rat iva de Na ci mi ent	Dis cap aci dad	In dí ge na	Ca la v e E st a d o C iv il	Cv e De pen den cia	Cv e Ins tit uci on	Cv e Pr og ra m a	Cv e In tr a- Pr og ra m a	En tid ad Fe de rat iva	Cv e M un ici pi o	Cv e Lo cal id ad	Fe ch a Be ne fic io	Cv e Tip o Be ne fic rio	Cv e Ti po Be ne fic io	C an tid ad de l ap oy o	R F C - D *	T i p o V i a l	N o m i a l	Ca rr ete ra	C a m in o	N u m E x t n u m 1	N u m E x t n u m 2	N u m I n t n u m 1	N u m I n t n u m 2	N o m I n t a l f 1	N o m I n t a l f 1	C v e L o c	N o m M u n E n t	C v e M u n R e f 1	N o m R e f 1	T i p o R e f 2	N o m R e f 2	T i p o R e f 3	N o m R e f 3	D e s c r U b i c							



**ANEXO 3-A****SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA****ACTA DE CONSTITUCIÓN DEL COMITÉ DE PARTICIPACIÓN SOCIAL****PROGRAMAS DE ASISTENCIA SOCIAL  
ALIMENTARIA**

Periodo de ejecución
----------------------

día/mes / año
---------------

Nombre del Comité de Participación Social
---

I. Datos generales para el registro de la comunidad y/o institución	
Nombre de la Institución/Comunidad	
Nombre del Responsable	
Domicilio (calle, n°) donde se entrega el programa	
Estado y Municipio	
Localidad y Código Postal	
Teléfono	

II. Nombre de los Integrantes del Comité				
Nombres y apellidos de los integrantes del Comité	Domicilio (calle, número, C.P. localidad y municipio)	Sexo* (M/H)	Edad	Cargo en el Comité
				Coordinador
				Aux. de Coordinador
				Tesorero / Secretario

			Vocal 1
			Vocal 2

\*M=Mujer, H= Hombre(Adjuntar la lista con nombre y firma de los integrantes del Comité de Participación Social elegidos, así como de los asistentes a la reunión o asamblea para elegir al Comité).

#### IV. Datos del programa que reciben los beneficiarios

El SEDIF otorgara una dotación mensual a cada beneficiario con insumos necesarios para la preparación de raciones durante los 30 días del mes, para los Programas Asistencia Social Alimentaria: \* Primeros 1,000 Días de Vida (Dotación para mujeres embarazadas o en periodo de lactancia, Dotación para lactantes menores de 6 a 12 meses de edad y Dotación para lactantes mayores de 12 a 24 meses de edad) \* Personas de Atención Prioritaria (Dotación para menores de 2 a 5 años 11 meses de edad no escolarizados y Dotación para personas con discapacidad, adulto mayor y personas en situación de carencia alimentaria o desnutrición).

#### V. Funciones, responsabilidades y derechos de los integrantes de los Comités de Participación Social

<b>FUNCIONES Y RESPONSABILIDADES</b>	<b>DERECHOS</b>
1. Conocer y validar que se lleven a cabo las reglas de operación del programa, Revisar que el apoyo llegue correctamente (en cantidad, tiempo y modo programado) a las y los beneficiarios del programa.	1. Manifestar con toda libertad su opinión durante las reuniones, comportándose con corrección y respeto a sus compañeros, tratando de expresar con la mayor claridad y de modo conciso sus puntos de vista.
2. Levantar una cedula de vigilancia o un informe respecto a la aplicación de los apoyos.	2. Los integrantes del comité tienen derecho de voz y voto en los asuntos relacionados con la organización y desarrollo de sus actividades de participación social.
3. Firmar documentos que pidan el visto bueno del Comité de Participación social el representante del grupo de beneficiarios.	3. Derecho a ser tratado con el debido respeto y consideración, por cualquier funcionario público federal, estatal, y municipal.
4. Atender y dar seguimiento a las quejas y/o denuncias generadas por un incorrecto o inadecuado manejo de los recursos públicos.	

---

**COORDINADOR**  
NOMBRE Y FIRMA

---

**AUX. DE COORDINADOR**  
NOMBRE Y FIRMA

---

**TESORERO/SECRETARIO**

---

**VOCAL 1**

NOMBRE Y FIRMA

NOMBRE Y FIRMA

---

**VOCAL 2**

NOMBRE Y FIRMA

---

**ENCARGADO DEL  
PROGRAMA SEDIF**  
NOMBRE Y FIRMA



**ANEXO 3-**

**B**

**SISTEMA PARA EL DESARROLLO  
INTEGRAL DE LA FAMILIA**

**ACTA DE CONSTITUCIÓN DEL  
COMITÉ DE PARTICIPACIÓN  
SOCIAL**

**PROGRAMA DE DESAYUNOS  
ESCOLARES**

Vigencia del periodo de ejecución
-----------------------------------

Caliente	
Frío	

día/mes / año
---------------

Nombre del Comité de Contraloría Social (Anotar la Clave del CCT)	Número de registro que emite el SICS (lo llenará el Enlace de Contraloría Social)
--	--

<b>I. Datos generales para el registro de la escuela beneficiada</b>	
CCT y Nombre de la Escuela	
Nombre del Director	
Domicilio (calle, no.)	
Estado y Municipio	
Localidad y Código Postal	
Teléfono	

**II. Nombre de los Integrantes del Comité**

Nombre y apellidos de los integrantes del Comité	Domicilio, (calle, número, localidad y municipio)	Sexo* (M/H)	Edad	Cargo en el Comité	Firma o huella digital
				Presidente (a)	
				Tesorero (a)	
				Responsable de nutrición	
				Responsable de inocuidad alimentaria	
				Responsable del huerto escolar	
				Responsable de vigilancia nutricional	

\*M=Mujer, H= Hombre (Adjuntar la lista con nombre y firma de los integrantes del Comité de Contraloría Social elegidos, así como de los asistentes a la reunión o asamblea para elegir al Comité).

III. Datos generales del Coordinador del Comité de Participación Social		
Nombre Completo		
Domicilio (calle, no.)		
Estado y Municipio		
Localidad y Código Postal		
Teléfono	Tel. local:	Tel. Celular:
Correo electrónico		

IV. Datos del programa que recibe la escuela	
El SEDIF otorgara a cada beneficiario una ración/dotación alimentaria diaria según calendario escolar de los *programas mencionados.	

V. Funciones, responsabilidades y derechos de los integrantes de los Comités de Contraloría Social	
FUNCIONES Y RESPONSABILIDADES	DERECHOS
1. Conocer y verificar la correcta aplicación de las reglas de operación** del programa; Revisar que el apoyo llegue correctamente (en cantidad, tiempo y modo programado) a las y los	1. Manifestar con toda libertad su opinión durante las reuniones, comportándose con corrección y respeto a sus compañeros, tratando de expresar con la mayor claridad y de modo

beneficiarios del programa.	conciso sus puntos de vista.
2. Estar presentes al momento de la entrega, vigilando que todo el proceso se lleve a cabo de manera adecuada como se describe en las reglas de operación y firmar las comprobaciones garantizando así su visto bueno.	2. Los integrantes del comité tienen derecho de voz y voto en los asuntos relacionados con la organización y desarrollo de sus actividades de participación social.
3. Atender y dar seguimiento a las quejas y/o denuncias generadas por un incorrecto o inadecuado manejo de los recursos públicos.	3. Derecho a ser tratado con el debido respeto y consideración, por cualquier funcionario público federal, estatal, y municipal.

**PRESIDENTE(A)**  
NOMBRE Y FIRMA

**TESORERO(A)**  
NOMBRE Y FIRMA

**RESPONSABLE DE NUTRICIÓN**  
NOMBRE Y FIRMA

**RESPONSABLE DE INCOCUIDAD ALIMENTARIA**  
NOMBRE Y FIRMA

**RESPONSABLE DEL HUERTO ESCOLAR**  
NOMBRE Y FIRMA

**RESPONSABLE DE VIGILANCIA NUTRICIONAL**  
NOMBRE Y FIRMA

**ENCARGADO DEL PROGRAMA  
SEDIF**

\*Los insumos necesarios vienen descritos en las reglas de operación, \*\*Las reglas de operación son entregadas al mismo tiempo que se realiza la conformación de este comité.

**ANEXO 4  
CARTA COMPROMISO**

Carta compromiso que el programa de estrategia integral de asistencia social alimentaria (desayunos escolares fríos), celebrada entre el Sistema Estatal para el Desarrollo Integral de la Familia y el Centro Escolar \_\_\_\_\_ Turno MATUTINO con domicilio \_\_\_\_\_ Colonia y/o Localidad \_\_\_\_\_ Municipio de AGUASCALIENTES, durante el ciclo escolar 2019-2020.

**DECLARACIONES:**

**EL SISTEMA ESTATAL PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DE AGUASCALIENTES DECLARA:**

Que es un organismo público descentralizado, con personalidad jurídica y patrimonio propio, el cual es órgano rector de la asistencia social y tiene como objetivo la promoción de la misma, la prestación de servicios en este campo, la inter realización sistemática de acciones que en la

materia llevan a cabo las instituciones públicas y privadas, así como la realización de las acciones que establece la ley del sistema estatal de asistencia social y las disposiciones legales aplicables, que señala como domicilio legal el ubicado en Av. de los maestros esq. Av. Convención sur, col. España, en Aguascalientes, Ags.

### **EL CENTRO ESCOLAR DECLARA:**

Que forma parte del sistema de educación estatal y pertenece al Instituto de Educación de Aguascalientes, quien lo autorizo a celebrar la presente carta compromiso.

### **DECLARACION CONJUNTA:**

Que tienen disposición de apoyar y dar seguimiento al programa de desayunos escolares conjuntando acciones y recursos para atender los objetivos institucionales que les corresponde.

Que se reunirán al inicio de cada ciclo escolar y cuantas veces sea necesario para evaluar los avances programáticos durante el periodo escolar anterior y tomar acuerdos institucionales para el siguiente ciclo, que coadyuven a un mejor cumplimiento del programa.

### **COMPROMISOS:**

Los directores y/ o maestros son responsables del programa de estrategia integral de asistencia social alimentaria (desayunos escolares fríos) en los centros escolares beneficiados directamente por el sistema estatal con el programa se comprometen a:

1. Acudir a las instalaciones del almacén de productos alimentarios en DIF Estatal ubicado en Av. Convención sur Esq. Sevilla, Col. España, a retirar la leche y complemento alimentario cada mes, en la fecha y hora que el sistema establezca.

2. La distribución a los beneficiarios deberá realizarse diariamente dentro del plantel educativo y durante las primeras horas de clase. Lo anterior permitirá verificar su consumo y cumplirá con las políticas de operación del programa; no permitiéndose la distribución en los hogares de los escolares. Excepto los días que haya suspensión de labores o que el niño no asista, se le entregara la dotación respectiva para consumirla en su hogar.

3. Conformar en conjunto con SEDIF ó SMDIF un **Comité de Participación Social** que se encargue de vigilar el buen uso y consumo de las raciones escolares, debido a que en su mayoría está financiado por recursos federales, y por tal motivo, es propiedad federal.

4. Evitar el mal uso de los desayunos escolares, así como la venta al público de paquetes o piezas sueltas de leche, galleta, complemento etc. Para cualquier otro fin que no sea el que el programa establece.

Si se incurre en cualquiera de estas faltas, se levantará un acta de hechos y se aplicará al director del plantel las sanciones administrativas que el IEA y el SEDIF contemplen en estos casos.

5. Pagar la cuota de recuperación al momento de retirar los desayunos escolares del almacén.

6. Respetar la cuota diaria establecida por desayuno escolar (\$ 1.50), excepto los que sean subsidiados por el Sistema Estatal DIF, el costo del flete por el traslado de los desayunos escolares lo determinará cada plantel y será acordado y estipulado por los padres de familia de los niños beneficiados.

7. Contar con un espacio e infraestructura (almacén) para el almacenamiento del producto, para que, de esta manera, se pueda cumplir con las políticas de operación del programa. Evitando a los escolares tener que llevarse los desayunos a su hogar.

8. Elaborar el padrón de beneficiarios de acuerdo al formato solicitado y entregarlo a personal del SEDIF al inicio de cada ciclo escolar, quienes a su vez, realizarán la captura total del padrón en medios magnéticos (disco flexible) e impreso sellado y firmado padrón real sin aumentar o disminuir el número de beneficiarios, y lo entregarán al departamento de alimentación SEDIF como máximo en el mes de septiembre del ciclo escolar al que corresponde. De no ser así, podrían ser datos de baja del programa.

9. Distribuir los desayunos escolares entre los niños que cursen el preescolar, así como a los primero 3 grados en el caso de las primarias.

10. Permitir el acceso a sus instalaciones al personal autorizado de nuestra Institución, cuando así se requiera, para verificar el cumplimiento de las disposiciones señaladas anteriormente.

11. Promover con los padres de familia la inclusión de frutas y/o verduras frescas por lo menos un día de la semana enriqueciendo la dieta de los alumnos.

#### **EL SISTEMA ESTATAL SE COMPROMETE A:**

1.-Otorgar mensualmente los insumos de desayunos escolares conforme al calendario proporcionado, considerando que si existe un atraso (por causa de fuerza mayor), será avisado a las instituciones escolares.

2. Supervisar a los planteles atendidos con el programa de desayunos escolares con la finalidad de verificar la operatividad y detectar posibles errores en el mismo.

3. Aplicar encuestas de satisfacción a beneficiarios, así como a padres de familia

4. Brindar pláticas de orientación nutricional en los centros escolares participantes en el programa de desayunos escolares.

5. La presente carta compromiso tendrá vigencia dentro del plantel beneficiado, en tanto no se notifique la baja por escrito al sistema estatal para el desarrollo integral de la familia (unidad de desayunos escolares fríos).

---

**NOMBRE Y FIRMA DEL DIRECTOR(A)**  
**SEDIF**

**SELLO DE LA ESCUELA**